

161
Reg.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**



FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

"ANALISIS DEL FENOMENO DELICTIVO EN LA
SOCIEDAD CAPITALISTA DESDE UNA PERSPECTIVA
MATERIAL, HISTORICA Y JURIDICA"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

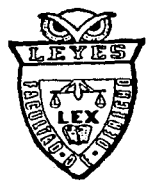
P R E S E N T A :

ALFREDO CASTILLO PEÑALOZA

ASESOR: LIC. ADRIANA CABEZUT URIBE

MEXICO, D. F.,

1993



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Introducción, 1

1. El Materialismo Histórico, 6

1.1. Materialismo y Sociedad, 6; 1.2. La Concepción Materialista de la Sociedad, 8; 1.3 Los principales conceptos del Materialismo Histórico, 14; 1.3.1. El Modo de Producción, 15; 1.3.1.1 La producción de la Vida Matrial, 15; 1.3.1.2.La Sociedad considerada como Modo de Producción, 19; 1.3.1.3. Modo de Producción y Propiedad, 19; 1.1.3.1.4. Producción y Explotación, 27; 1.3.2. La Formación Social, 30; 1.3.2.1. La Sociedad como Formación Social, 30; 1.3.2.2. La Formación Social Mexicana, 32; 1.3.3. Las Clases Sociales, 37; 1.3.3.3.1. La Sociedad Real, 37; 1.3.3.2. La Concepción Materialista de las Clases Sociales, 39; 1.3.4. La Lucha de Clases, 47; 1.3.4.1. Lucha de Clases y Modo de Producción, 47; 1.3.4.2. Niveles Fundamentales de la Lucha de Clases, 51; 1.4. El Materialismo Histórico y el Fenómeno Delictivo, 54.

2. El Proceso Histórico del Fenómeno Delictivo, 61

2.1. La Prehistoria de la sociedad, 63; 2.1.1. El Origen y Desarrollo de la Sociedad Humana, 53; 2.2. La Sociedad Primitiva, 68; 2.3. La Sociedad de Clases, 73; 2.3.1. La Revolución Patriarcal, 76; 2.3.2. La Sociedad Esclavista, 79; 2.3.3. La Sociedad Feudal, 86.

3. La Formación Social Capitalista, 99

3.1. La Fase Capitalista del Fenómeno Delictivo, 104; 3.1.1. El fenómeno Delictivo y la burguesía, 109; 3.1.2. El Fenómeno Delictivo en la Clase Trabajadora, 117.

4. El Derecho y el Fenómeno Delictivo en Relación con las Clases Sociales en la Formación Social Capitalista Mexicana

4.1. La Constitución Política Mexicana, 132; 4.1.1. La Constitución y las Clases Sociales, 132; 4.1.2. La Constitución y el Fenómeno Delictivo, 148; 4.2. El Derecho

Penal Mexicano, 154; 4.2.1. El Derecho Penal y las Clases Sociales, 154; 4.2.2 El Derecho Penal y la Consideración

Clasista De la Pena, 164.

Conclusiones, 169

Bibliografía, 172

INTRODUCCION

Elaborar la Tesis Profesional ha significado la culminación de mi carrera universitaria: el hacerlo no ha sido fácil, pero me ha ayudado a organizar mi pensamiento, a obtener conocimientos que desconocía y a lograr la disciplina necesaria para el estudio de la realidad social y jurídica de nuestra sociedad. En ella hemos hecho un esfuerzo por utilizar seria y objetivamente los conocimientos adquiridos en nuestra Facultad, haciendo un estudio que beneficie a la formación social en que vivimos.

Los primeros esbozos que realice trataron de abarcar todas las supuestas causas del tema central de nuestra Tesis, el Fenómeno Delictivo: biológicas, morales, psicológicas, sociales, culturales. Sentía que mi trabajo iba a dar la respuesta definitiva a las interrogantes sobre los orígenes del quehacer delictivo en la sociedad. Después de muchos ensayos y al ver que no avanzaba sino que me enredaba cada vez más en una telaraña de conocimientos y teorías que no me aclaraban nada sobre las verdaderas fuentes del delito y que incluso las evadían o soslayaban, opte por tomar partido sobre una sola teoría: una teoría cuyo método es investigar en detalle las condiciones de vida de las diversas formaciones sociales y de los hombres y de su influencia sobre el pensamiento y sentir de éstos: el Materialismo Histórico. Con ella sólo pretendo, ahora, aportar un poco de luz en el conocimiento de uno de los fenómenos que aparecieron con la Civilización y que en la

actualidad está ocasionando inclusive conflictos internacionales por violación a la soberanía nacional y a los derechos humanos.

Sin embargo, en la presente investigación no pretendemos haber descubierto nada nuevo sobre el fenómeno delictivo, ni mucho menos dar una visión dogmática o caduca del mismo. El seguir el Método del Materialismo Histórico ha sido con un fin estrictamente científico, no político, subjetivo o abstracto. Es pertinente aclarar esto porque al Materialismo Histórico se le ha atacado, principalmente, por su carácter supuestamente político, sin haber entendido que es sólo un método de investigación y de estudio. Y es que el pleito que se tiene con ésta teoría científica no es otro que, parafraseando a Nietzsche, el de permanecer fial a la tierra. Esto no significa que el Materialismo Histórico no le dé importancia a las ideas, todo lo contrario; las ideas son extraídas del estudio objetivo de los fenómenos y son puestas a prueba en el mundo real. Por ello, hemos tratado de ser objetivos, utilizando el método de la concepción materialista de la historia sobre un fenómeno que se encuentra presente en la sociedad actual y que perjudica nuestra convivencia como seres humanos. De ahí que para poder entenderlo tuvimos que remontarnos hasta los orígenes del hombre con el fin de tener una idea sobre la génesis en él del delito. Así encontramos que el fenómeno delictivo aparece propiamente con la división de la sociedad en clases sociales y no con el hombre en sí mismo.

De éstas, la sociedad esclavista, feudal y capitalista han sido eminentemente productoras de condiciones de vida que impulsan al delito. De aquí que nuestra investigación y tesis no se centre en el individuo, es decir, vamos a examinar el fenómeno delictivo como un fenómeno cuyo substratum básico es social, concretamente de clase, lo que significa que no nos ocuparemos de los fenómenos de delincuencia individual o de la delincuencia como efecto de estados psicológicos, biológicos o culturales, que en última instancia consideran al individuo como el principal productor del delito. Nuestra investigación tiene como tesis que el fenómeno delictivo, como el derecho, hunde sus raíces en las condiciones de vida de la sociedad y de los hombres, que no son otras que la formación social que le ha tocado vivir y la clase social a la que pertenece. En otras palabras, las causas del fenómeno delictivo se hallan incrustadas en la estructura económica de la sociedad.

Así mismo, al estudiar el fenómeno delictivo, desde la perspectiva de la teoría del Materialismo Histórico, significa que tampoco nos ocuparemos de las consideraciones antropológicas, psicológicas o culturales del fenómeno, sólo las históricas y materiales.

Así, pues, nuestro objetivo ha sido demostrar que el fenómeno delictivo no es un fenómeno general y ahistórico, individual o natural, sino histórico y material, es decir, de clase.

La mayoría de los científicos sociales en este asunto tratan de resolverlo en un sistema social en donde lo que

sobran son motivaciones y la persuasión al delito, donde la mentalidad delincuente es creada por la misma estructura económica de la sociedad, y lo que falta es una actitud de encaramiento y crítica al sistema económico mismo. Si el sistema de producción social es lo que ocasiona el fenómeno delictivo ? por que readaptar a un delincuente a sus antiguas condiciones sociales de existencia?, ¿para qué? Combatir los efectos y no las causas del fenómeno delictivo es ser, definitivamente, parcial, y hasta selectivo; ya que el fenómeno lo quieren resolver individualmente. Sin embargo, el fenómeno no es individual, ni masivo, sino de estructura.

El presente trabajo se orienta sobre todo a fundamentar el origen de clase del fenómeno delictivo, cuya base es la estructura económica de la sociedad, y a grandes rasgos consta de los siguientes puntos;

El capítulo primero de este estudio es un esbozo del Materialismo Histórico y de los principales conceptos del mismo: modo de producción, formación social, clases y lucha de clases.

En el capítulo segundo se consigna el proceso histórico del fenómeno delictivo, desde la prehistoria de la sociedad y del hombre hasta la sociedad feudal.

El capítulo tercero contiene un análisis de la formación social capitalista, de la fase capitalista del fenómeno delictivo y de su división en burgués y proletario.

Finalmente, en el capítulo cuarto se analiza el Derecho en

relación con las clases sociales en el capitalismo mexicano. Es un estudio no positivo del Derecho sino, congruentes con la materia de estudio que nos anima, social.

Mi investigación quizás sea muy repetitiva, pero es sincera y honesta.

Antes de iniciar la exposición del presente trabajo, quiero dejar constancia de mi agradecimiento, y a quien le dedico esta Tesis, a mi maestra Adriana Cabezut Uribe, que tan amablemente, a pesar de la cantidad de trabajo que tenía, dirigió el presente estudio, me dió susgerencias y lo criticó, permitiéndome así una mejor elaboración de esta Tesis. Sin embargo, todas las deficiencias y limitaciones que tiene, y reconozco que son muchas, son de mi exclusiva responsabilidad.

" Lo único que sé es que los criminales no brotan de la nada, sólo porque sí. Antes de juzgarlos así de sopetón deberíamos juzgar lo que está pasando en nuestras propias narices, medir nuestra responsabilidad. Quién nos garantiza que muchos no acabaremos como ellos, convertidos en criminales, entregados a la desesperación. Quién nos garantiza nuestra inocencia. Quién". (Jesucristo Gomez David) (1).

(1) Leñero, Vicente. El Evangelio de Lucas Gavilan. Editorial Seix-Barral. España, 1979. p.173.

1. EL MATERIALISMO HISTORICO

1.1. Capitalismo y Sociedad

En el curso del proceso histórico de la sociedad se elaboraron determinadas concepciones sociales que trataron de explicar las causas de su creación y de los fenómenos que en ella ocurren, sin que se pudieran llegar a sistematizar en una ciencia sobre la sociedad.

Desde los Clásicos Griegos hasta el final del Feudalismo, la sociedad era totalmente desconocida para los hombres. No es sino hasta mediados del siglo XIX, cuando las condiciones materiales de la sociedad se transformaron radicalmente, que se dieron las bases para el surgimiento de la ciencia que se ocuparía de manera exclusiva del estudio de ella y de sus fenómenos propios, esto es, hasta que la sociedad entró en su fase capitalista el análisis de ésta y de aquéllos comenzó a ser tratado de una manera científica y social.

El capitalismo no sólo vino a desempeñar un papel revolucionario en la historia de la sociedad, en la transformación profunda del modo de producción y de intercambio, en la forma de vida de los individuos, en la lucha de éstos con la naturaleza y la sociedad misma para satisfacer sus necesidades, en la forma de explotarlos, etc., sino que, también, llegó, con base en esto, a revolucionar el conocimiento mismo de la sociedad y de los fenómenos que en ella se dan.

Es decir, el capitalismo vino a transformar a la sociedad, desde sus cimientos materiales hasta los conocimientos que

sobre ellos se levantan, con el crecimiento increíble de las nuevas fuerzas productoras de riqueza social: herramientas, máquinas, transportes, ciudades, fuerza de trabajo del hombre, fábricas, vías de comunicación, etc. Sin embargo, éstas nuevas fuerzas productoras de riqueza en la sociedad sólo acrecentaron la fortuna de una minoría: la de los dueños de los medios de producción, los capitalistas; mientras que los trabajadores, libres de medios de producción, fueron condenados a vender su fuerza de trabajo, sus conocimientos, habilidades, sus ideas, su imaginación, o a morir de hambre. Esta situación antagónica vino a dar fruto a la Concepción Materialista de la sociedad o Materialismo Histórico, también llamada en los últimos tiempos "Sociología Marxista".

1.2. La Concepción Materialista de la Sociedad

De las condiciones y contradicciones materiales de la sociedad surge éste conocimiento que vino a darle a las ideas sociales la base real de la cual partir para el estudio de la organización social y de los fenómenos que en ella se producen. Esta concepción de la sociedad vino a poner en pie lo que estaba de cabeza. Es decir, para el Materialismo Histórico no son las ideas la base de la sociedad, de los fenómenos o del desarrollo de la humanidad, sino la vida material. Su substratum básico para la comprensión de los mismos es el modo de producción y de intercambio.

Esta revolución en el conocimiento de la sociedad y de sus fenómenos no se quedó con la sola contemplación de los hechos, sino que buscó el ser mismo de la sociedad y de los fenómenos, lo que los mueve, lo que está detrás de ellos, la causa histórica de los impulsos, razones o motivos de los hombres, lo que se encuentra oculto o que ha sido velado, disimulado o disfrazado para servir a intereses particulares.

El surgimiento de la concepción Materialista de la Sociedad no fue el producto de las ideas u opiniones personales de dos escritores o científicos sociales, sino, por el contrario, fue el producto inevitable del desarrollo material de una sociedad concreta e histórica y de una clase oprimida y explotada: la sociedad capitalista y la clase trabajadora, que se manifestó en el pensamiento de aquellos grandes investigadores de la sociedad: Carlos Marx:

y Federico Engels.

En este sentido, el Materialismo Histórico es un producto capitalista, el producto de las contraposiciones de clase entre capitalistas y trabajadores, entre explotadores y explotados.

Siendo fruto del capitalismo el Materialismo Histórico es, sin embargo, el lado opuesto y antagónico del estudio idealista de la sociedad y de los fenómenos, y no porque dicha posición proceda de una voluntad individual sino porque el antagonismo procede de la realidad misma estudiada, de las condiciones materiales de vida de la sociedad y de los hombres.

En su origen intervino no solamente el estudio de la realidad material, desde los griegos de la sociedad esclavista hasta los principios de la sociedad capitalista, sino, también, el surgimiento de la clase trabajadora y su reacción contra la miseria y la explotación que la burguesía le impuso desde el principio.

Los avances teórico-sociales, como el socialismo utópico francés e inglés, la economía política inglesa y la filosofía alemana, teniendo como base las condiciones materiales de vida de la sociedad, toman parte, también, en la génesis del Materialismo Histórico. Así, ésta concepción social es congruente consigo misma puesto que tiene como fundamento no sólo las condiciones históricas de la sociedad y de los hombres, sino también el instrumento mental que sobre ellas se levanta.

Por eso, al tener su origen en las condiciones reales e históricas de la sociedad, al estudiar una sociedad real y concreta, la capitalista, y las condiciones de existencia material de una clase determinada, la clase trabajadora, fue negada, desde su principio mismo, como ciencia de la sociedad por su carácter supuestamente acientífico, considerándola sólo como una corriente política, o peor aún como una corriente antisocial. Sin embargo, su negación como ciencia de la sociedad solo refleja la lucha de clases que se libra también a nivel del conocimiento científico.

La Concepción Materialista de la Sociedad no solamente aborda los fenómenos para su estudio y comprensión desde el punto de vista de la existencia material de la organización social y de las condiciones sociales de los hombres, sino, también, desde un punto de vista histórico y dialéctico. Materialista porque, como ya se dijo, concede primacía a la materia, a las condiciones materiales de existencia, es decir, supone el estudio de la vida real del hombre y de la influencia de ésta vida real, material, sobre su pensamiento, sus sentimientos, sus ilusiones. Es histórico no porque sea una ciencia histórica en sí misma, sino porque el Materialismo Histórico no es una excusa para dejar de estudiar la historia, por el contrario, hay que investigar las condiciones de vida de las diferentes formaciones sociales por las que ha pasado la sociedad para poder llegar a la comprensión de las causas de

determinados fenómenos sociales (2), es decir, la concepción de la historia que tiene el Materialismo Histórico "es, sobre todo, (como) una guía para el estudio" (3), como un "hilo conductor" (4) para la investigación social. Es dialéctico porque este conocimiento social no considera al mundo, a la sociedad y a los fenómenos sociales, como un conjunto de cosas acabadas, inmutables, sin cambios desde la más remota antigüedad, sino como un conjunto de procesos, es decir, como un conjunto de cosas sujetas a desarrollo constante.

Lo anterior no quiere decir que el Materialismo Histórico sea la panacea que nos ayude a curar toda la problemática social. No. Pero si nos proporciona una metodología de trabajo intelectual que nos permite lograr un mejor conocimiento científico de la realidad de los objetos que se investigan.

(2) Carta de Engels a Konrad Schmidt. En Obras Escogidas de Marx y Engels. Editorial Progreso. Moscú, s/f. p.714-715.

(3) Ibid., p. 715.

(4) Marx, Carlos. Introducción General a la Crítica de la Economía Política 1857. Editorial Pasado y Presente, México, 1985. o. 66.

Al considerar el Materialismo Histórico que son las condiciones de la existencia social lo que determina la conciencia de los hombres, sus ideas, su cultura, su violencia, pone en claro que no son éstos las fuerzas productoras de los fenómenos sociales. Es verdad que los hombres actuamos dotados de razón, de conciencia o voluntad, pero no es posible explicar el desarrollo de un fenómeno social a partir de la subjetividad de los hombres. Los fenómenos de la sociedad no se determinan por esa actividad consciente o voluntaria de los individuos. Sus ideas, sus objetivos en la vida, sus emociones, sus ilusiones, surgen como respuesta a sus condiciones materiales de vida, es decir, debajo de esas ideas, de esa conciencia, de esa voluntad, de esos objetivos, de esas emociones e ilusiones, existen condiciones de existencia material muy concretas, que son las que en última instancia las determinan.

El Materialismo Histórico es, entonces, en sentido restringido, el estudio de las relaciones materiales, que en su totalidad constituyen la estructura económica de la sociedad correspondientes a una fase evolutiva de las fuerzas productivas materiales (5), es decir, el estudio de la base material, la estructura económica, de una determinada sociedad histórica o formación social.

Pero el Materialismo Histórico no solamente se dedica al estudio de una parte de la sociedad, a sus relaciones de

(5) Marx, Carlos. Ob. cit., p.66

producción en si mismas, que son independientes de la voluntad de los hombres y necesarias, sino que también su estudio comprende la influencia de la totalidad de éstas relaciones o estructura económica, la base material de la sociedad, en la sobreestructura que por encima de ella se levanta, es decir, en el edificio que se alza sobre esta base real, el jurídico y el político, "y a la cual corresponden (también) determinadas formas de conciencia social" (6), lo cual no puede soslayar, puesto que también influyen sobre la base material de una forma secundaria. Es decir, tanto la base material como el nivel jurídico, político y las ideas forman parte del objeto de estudio y de investigación del Materialismo Histórico, siendo la base material su materia prima, su substratum básico.

En un sentido amplio, por consiguiente, el materialismo histórico es el estudio científico de las relaciones entre la base material de la sociedad o estructura económica y el edificio jurídico, político e ideológico de la misma.

(6) Ibid

1.3. Los Principales Conceptos del Materialismo Histórico

Para llegar a conocer realmente a la sociedad y a los fenómenos que ella produce, saber qué son y por qué son así y no de otra manera, el Materialismo Histórico nos impele a conocer las causas de su existencia, de su proceso, llendo al fondo del objeto de nuestro conocimiento, a la esencia misma de los fenómenos, con el fin de ir más allá de las apariencias fenoménicas, de los puros hechos. Es decir, se parte de ellos pero al mismo tiempo hay que trascenderlos.

A través de la historia de la sociedad, los fenómenos que ella ha producido han sido considerados como un producto de la política, como un producto de una decisión divina o como un producto natural. La Concepción Materialista de la Sociedad ha retomado la materialidad de la vida para analizar los fenómenos sociales científicamente y no sólo como hechos o formas ideales. Para ello se vale de conceptos científicos como los de modo de producción, formación social, clases sociales y lucha de clases con los cuales es posible la comprensión de la sociedad y de su problemática.

1.3.1. El Modo de Producción

1.3.1.1. La Producción de la Vida Material

El Materialismo Histórico encuentra la esencia de la sociedad en la materialidad de la vida, materialidad que tiene como fundamento no ese materialismo abstracto, con exclusión del hombre real, o ese comportamiento "material" o "materialista" de los hombres en una determinada sociedad histórica que sólo piensan en las satisfacciones corporales, esto es en la satisfacción del placer por el placer mismo como el fin de la vida. No. El fundamento material de la sociedad es otro bien distinto a esta concepción subjetiva e individualista de la existencia.

La vieja concepción de la historia nada sabía o nada quería saber de este fundamento material de la sociedad: los intereses primarios materiales de la vida de los hombres.

La nueva concepción de la historia, el Materialismo Histórico, encuentra que la clave del desarrollo de la sociedad no se encuentra en el desarrollo de las ideas, de la política, del arte, de la religión, del derecho, de la cultura, sino en "el hecho, tan sencillo, pero oculto ... bajo la maleza ideológica, de que el hombre necesita, en primer lugar, comer, beber, tener un techo y vestirse antes de poder hacer política, ciencia, arte, religión, etc." (7)

Para satisfacer estas necesidades inmediatas, materiales, es decir, para procurarse estos medios de vida, el

(7) Engels, Federico. Discurso ante la tumba de Marx. En obras escogidas de Marx y Engels. Editorial Progreso. Moscú, s/f. p. 451

alimento, el vestido, etc., tuvo, el hombre, que comenzar a producirlos. Desde el momento en que el hombre produjo sus propios medios de vida se diferenci6 de los animales, transformándose en un ser superior, en un ser social y no simplemente en un animal sociable como el perro o el chimpance.

Para los et6logos, por ejemplo, la condici6n humana sigue siendo la animalidad, y no se entenderá el hombre, dicen, si no se estudia su naturaleza animal, la cual se encuentra determinada por su apetito, por su condici6n de devorador de alimento.

Su humanidad, argumentan, es la de ser un animal, "Cualquier otra cosa que sea el hombre se basa en esto". (8)

En este sentido, el hombre buscará satisfacer su apetito pasando sobre cualquier otro que se interponga en su camino, y éste sobre aquél, de donde resulta que todo fenómeno en la sociedad no es un fenómeno de ésta sino un fenómeno natural.

Si el hombre mata, defrauda, tráfica, roba, etc., es porque se encuentra determinado por su esencia animal, por su apetito.

Sin embargo, con estas consideraciones no llegaremos a saber realmente por qué surgen los fenómenos de la sociedad, ya que con sólo estudiar a un grupo de primates, de gallos y gallinas en un corral, de pájaros o gatos, esta

(8) Becker, Ernest. La lucha contra el mal. F.C.E. Mexico, 1977 p. 17.

todo dicho sobre la causa de los fenómenos sociales y sobre el origen de la sociedad.

Por ello, el Materialismo Histórico parte de otra distinción, de otras categorías o condiciones para explicar la verdadera esencia de la sociedad y sus fenómenos, la cual, por supuesto, no es algo inmanente a cada individuo, es decir, no es algo natural, biológico, animal.

No podemos ya seguir pensando en que los problemas y fenómenos de la sociedad son producto de la inherente naturaleza animal de cada individuo, ni que sus ideas, sentimientos, ilusiones, teniendo como base su animalidad, sean la causa de la maldad y del fenómeno delictivo en la sociedad. ¿ De donde partir entonces para encontrar la causa de un determinado fenómeno que la sociedad ha producido ?.

Hay que partir, dice la Concepción Materialista de la Sociedad, de la producción de los medios de vida y su intercambio que los hombres realizan para satisfacer sus necesidades materiales.

"Podemos, dicen Marx y Engles a este respecto, distinguir al hombre de los animales por la conciencia, por la religión o por lo que se quiera. Pero el hombre mismo se diferencia de los animales a partir del momento en que comienza a producir sus medios de vida, paso éste que se

halla condicionado por su organización corporea. Al producir sus medios de vida el hombre produce indirectamente su propia vida material". (9)

(9) Marx Carlos y Federico Engels. La Ideología Alemana. Editorial Pueblo y Educacion. La Habana, 1982 p. 19.

Con la producción de sus medios de vida desarrolla y persigue sus demás intereses sociales e intelectuales, es decir, la producción de sus medios de vida es la base para el desarrollo de sus concepciones jurídicas, políticas, filosóficas, de sus ideas artísticas y religiosas, y a partir de la cual deben explicarse.

De aquí que el principio de la existencia de los fenómenos sociales y de la sociedad que los produce, sea la producción de los medios de vida material y, junto con la producción, el intercambio de las cosas producidas.

Esta producción e intercambio de los medios de vida es la base de toda organización social, de todo fenómeno que se produce en ella. En toda sociedad registrada en la historia, dice Engels, "la distribución de los productos y, con ella, la articulación social en clases o estamentos, se orienta por lo que se produce y por cómo se produce, así como por el modo como se intercambia lo producido". (10) En este sentido, la causa de todo fenómeno de la sociedad, de toda subversión social, política, no debe buscarse en la cabeza de los hombres o en su naturaleza animal, sino en el modo de producción y de intercambio.

(10) Engels, Federico. Anti-Duhring. Grijalbo. Mexico. 1968 p. 264.

es un fenómeno capitalista, debemos entender y tener bien claro que la sociedad se encuentra en un grado especial de desarrollo histórico que determina su carácter peculiar y distinto de los de la sociedad esclavista o feudal.

Sin embargo, las sociedades, las relaciones sociales de producción histórica, no están cambiando continuamente, sino que, por el contrario, tienden a mantenerse y a reproducirse a través de las leyes, la política y las ideas. La existencia de este nivel sobreestructural tiene como fin el mantener un determinado tipo de modo de producción; para ello fue necesario que la clase dominante, dueña de los medios de producción, creara el Estado, es decir, una organización para sostener sus condiciones externas de producción por medio de la explotación y la apropiación de trabajo no pagado a la clase directamente productora; esclavos, siervos, trabajadores asalariados.

Con ello, los fenómenos que la sociedad produce no son ya más fenómenos que la comunidad produce como tal, en su conjunto, como en la sociedad primitiva, sino fenómenos que se expresan a través de una determinada clase social, de acuerdo con el grado de desarrollo histórico del modo de producción.

La sociedad, pues, es un modo de producción en donde existen dos niveles: la estructura económica de la sociedad y la sobreestructura jurídica, política e ideológica, y en donde la estructura económica es la base real en la que se levanta todo el edificio social e intelectual de la sociedad y la que lo determina en última instancia.

Todo fenómeno se encuentra, entonces, determinado históricamente por el modo de producción, el cual le da, igualmente, su propio carácter. En este sentido, el fenómeno delictivo actual no puede ser sino capitalista, material y psicológicamente.

1.3.1.3. Modo de Producción y Propiedad

En la producción de sus medios de vida el hombre no los produce individualmente, independientemente de los demás hombres. La producción de sus medios de subsistencia es social. El individuo aislado de la producción social solo existe en la Literatura y hasta en donde es necesario la presencia de un salvaje para que tenga razón de ser la suya.

Sin la presencia de un Viernes sobre una isla determinada, el "hombre" sólo sería un animal más en esa isla.

Es decir, el hombre no produce sus medios de vida como un individuo aislado, sino que lo hace relacionándose con otros hombres de un cierto modo. Este es el fundamento de su existencia y de su esencia humana, las relaciones sociales de producción. Y puede hacerlo, precisamente, porque vive ligándose para producir y reproducir su existencia. Sólo, hubiera perecido desde su principio mismo.

De este manera, los bienes materiales requeridos para su permanencia en este mundo son producidos por el trabajo de todos o por la mayoría de los individuos, que de esta forma realizan un recíproco intercambio de trabajo al elaborar los bienes materiales indispensables para su vida.

El modo de producción viene a ser la unidad de las relaciones de producción con las fuerzas productivas materiales en el proceso de producción de los medios de existencia. Estas relaciones son necesarias e

independientes de la voluntad de los hombres, y son, además, históricas, según el grado de desarrollo de las fuerzas productivas materiales.

Es decir, para producir sus medios de vida, los hombres no sólo se unen entre sí para lograrlo, sino que durante este proceso de producción para crear los medios de vida necesarios para su existencia, los hombres unen su fuerza de trabajo a los medios de producción, las fuerzas productivas materiales, congruentes en cada momento histórico de la sociedad. A esta unión en el proceso de producción de los medios materiales de vida, de las relaciones de producción con las fuerzas productivas materiales, es lo que el Materialismo Histórico denomina como modo de producción.

Marx lo escribió así en "Trabajo Asalariado y Capital":

"En la producción, los hombres no actúan solamente sobre la naturaleza, sino que actúan también los unos sobre los otros. No pueden producir sin asociarse de un cierto modo, para actuar en común y establecer un intercambio de actividades. Para producir, los hombres contraen determinados vínculos y relaciones, y a través de estos vínculos y relaciones sociales, y sólo a través de ellos, es como se relacionan con la naturaleza y como se efectúa la producción.

"Estas relaciones sociales que contraen los productores entre sí, las condiciones en que intercambian sus actividades y toman parte en el proceso conjunto de la producción varían, naturalmente, según el carácter de los

medios de producción. Con la invención de un nuevo instrumento de guerra, el arma de fuego, hubo de cambiar forzosamente toda la organización interna de los ejércitos, cambiaron las relaciones dentro de las cuales formaban los individuos un ejército y podían actuar como tal, y cambio también la relación entre los distintos ejércitos". (12)

La misma arma de fuego no sólo cambio el rumbo de la guerra, también lo hizo con la paz, la política, la economía, el Derecho y el fenómeno delictivo.

Ahora bien, ¿qué debemos entender por fuerzas productivas materiales y relaciones de producción?

Para producir los hombres necesitan no sólo relacionarse entre sí. necesitan también medios de producción, herramientas, máquinas, medios de transporte, locales donde se lleve a cabo la producción, etc., así como la materia sobre la que se trabaja, la tierra, la materia prima, y, además, la fuerza de trabajo del hombre. Estos son los elementos constitutivos de las fuerzas productivas materiales. Las relaciones de producción son aquellas con las cuales entran en contacto los hombres para realizar el proceso de la producción de los medios de vida. En estas relaciones no solamente entran en contacto unos con otros para llevar a cabo la producción de los bienes materiales, sino también con los medios de producción de una

(12) Marx, Carlos. Trabajo asalariado y capital. En Obras escogidas de Marx y Engels. Editorial Progreso. Moscú, s/f. p. 78.

determinada manera, surgiendo así las relaciones de propiedad. Es decir, para realizar la producción e intercambiarla, los hombres no sólo se vinculan socialmente para ello, sino que en esta vinculación va implícita quién es el dueño de los medios de producción y quien no.

La regulación de estas relaciones entre los hombres con los medios de producción y de su participación en el producto no se lleva a cabo a través de un "contrato social", sino que responde, mas bien, a la condición de la propiedad sobre los medios de producción.

En la sociedad primitiva las relaciones eran elementales y directas entre los miembros de la tribu. La tierra en la que cazaban y los animales que se cazan no son propiedad de un individuo sino de la comunidad entera y lo cazado es repartido equitativamente entre sus miembros. Sin embargo, cuando aparece la división del trabajo, es decir, cuando un individuo se especializa en la producción de un objeto y otro en otro, los instrumentos utilizados son vistos como propiedad de esos individuos y el producto producido se transforma en propiedad de ese o el otro productor. Y aunque aun lo cazado y recolectado sigue siendo propiedad de todos, los instrumentos utilizados para ello comienzan a dar origen a la consideración privada de las cosas y de los animales, que al ser domesticados y criados van acentuando cada vez más el concepto de propiedad privada. Más adelante se incorpora no sólo la tierra como propiedad de las familias y los individuos, sino también los hombres mismos pasan a ser considerados como objetos capaces de ser

apropiados por otros. Por lo tanto, con el desarrollo de las fuerzas productivas va surgiendo la propiedad privada de los medios de producción y con ello la explotación del hombre. Y aunque la producción sigue siendo social, los frutos de esta producción quedan en su mayor parte en manos de los propietarios de dichos medios. Al que ha producido directamente los bienes materiales sólo se le dá lo suficiente para subsistir.

1.3.1.4. Producción y Explotación.

Con el surgimiento de la propiedad privada sobre los medios de producción surge la explotación de unos hombres sobre otros, y con ello la violencia en todas sus manifestaciones hasta entonces desconocidas.

Si en la sociedad primitiva los medios de producción y su control son de ella misma, a partir de que aparece la propiedad privada sobre dichos medios éstos dejaron de tener un fin social para tener un fin individual. Como resultado, los dueños de los medios de producción fueron capaces, por su posición de propietarios, de apropiarse de casi toda la producción, dejando solamente lo necesario para que recuperen sus fuerzas los productores directos, es decir, los trabajadores. De este modo, los propietarios empezaron a vivir de los frutos del trabajo ajeno, del excedente producido por los trabajadores, de la depredación de la naturaleza y de la sociedad, de la explotación de los que carecen de medios de producción, y aunque a estos se les remunere en alguna forma no por ello dejan de ser explotados física y mentalmente.

¿Cómo llegó a pasar esto? Fue con el desarrollo de la propiedad privada que se rompe con el sistema primitivo de producción social, apareciendo la privatización de instrumentos de producción, de animales, de tierras y de hombres en manos de grupos o individuos.

Así como los instrumentos de trabajo ya no son para el servicio de la comunidad sino para el particular, la caza y los animales domesticados pasan de una posesión común o

social a propiedad de cabezas de familia; y así como la tierra es acaparada para el uso exclusivo de una familia, así el producto correspondiente deja de ser un producto social y se transforma en propiedad familiar o individual. Con esta propiedad privada el producto producido se transforma en mercancía, llegando hasta la sociedad actual donde la producción en su totalidad, de cosas, arte, ciencia, ideas, hombres, y hasta fenómenos como el del delito, asumen la forma de mercancía.

Pero el resultado inevitable del desarrollo de la propiedad privada no ha sido solo la transformación de todo lo existente, natural o social, en mercancía, sino que ha sido también el desarrollo de la explotación por unos cuantos sobre la gran mayoría.

En la reproducción de esta explotación interviene también la sobreestructura de la sociedad, el derecho, la política, la ideología, la cultura dominante, la violencia, el delito. Sin embargo, es el modo de producción, la totalidad de las relaciones de producción o estructura económica de la sociedad, la forma en que los hombres producen los bienes materiales y las relaciones que se establecen entre ellos en el proceso de la producción, la base fundamental que determina todo el proceso de la explotación y el fenómeno delictivo. Son las relaciones que se establecen entre los propietarios de los medios de producción y los que carecen de ellos, lo que nos revela la esencia de la explotación histórica y del delito en la sociedad.

La explotación no es sólo la apropiación del trabajo de los explotados, de la riqueza que producen, sino que con base en ella se apropian también del control de la sobreestructura mencionada. "En este sentido, dice Roger Bartra, la burguesía le roba al proletariado no sólo una parte del trabajo, sino que le roba también la libertad de participar en la organización de la sociedad y de beneficiarse plenamente de los productos de la ciencia y de la cultura". (13)

(13) Bartra, Roger. Breve Diccionario de Sociología Marxista. Grijalbo, Mexico, 1983 p. 77.

1.3.2. La Formación Social

1.3.2.1. La Sociedad Como Formación social

La sociedad humana no es una sociedad que se caracterice por su inalterabilidad sino, por el contrario, por su constante desarrollo. La sociedad de hoy no es la misma que existió hace miles de años, ni antes ni después de nuestra era, es decir no ha sido una y la misma hasta la actualidad, ni es, mucho menos, la misma en todas partes. La sociedad es una formación concreta y con un determinado grado de desarrollo histórico, una formación social con características propias y distintas. Así, la sociedad ha sido primitiva, esclavista, feudal y capitalista, y cada una de ellas tuvo, y tiene como la actual, su propia estructura económica, su propia realidad, su propio derecho, su propia política, sus propias ideas, su propia violencia, sus propios delitos y, por lo tanto, sus propias contradicciones. Es decir, cada sociedad o formación social ha tenido y tiene sus características propias y distintas que parten fundamentalmente del modo de producción o estructura económica y de la propiedad sobre los medios de producción. En este sentido, los fenómenos que la sociedad produce no son fenómenos generales o abstractos, sino fenómenos producto de las condiciones sociales en que en ese momento se encuentra la sociedad o formación social. Así, por ejemplo, nuestras conductas, nuestra moral, la individualidad, la mercantilización de la vida, el consumismo, la inflación, la contaminación, la computación, no son hechos o fenómenos independientes de la fase

capitalista de la sociedad actual.

Aunque el concepto de formación social es sinónimo del de sociedad global que utiliza la sociología, tiene, sin embargo, un carácter concreto, y constituye la base teórica con la que es posible examinar las características específicas de los fenómenos que la sociedad produce, ya que a pesar de que coexisten varios modos de producción en una formación social, siempre es uno el importante y el que le da su tónica o carácter a toda la sociedad. En opinión de Marx han existido tres grandes formaciones sociales: formación primitiva o arcaica (basada en la comunidad), formación secundaria (donde incluye a las sociedades que tienen como fundamento la esclavitud y la servidumbre) y la formación capitalista. (14)

Cada una de ellas tiene, pues, su propio carácter material y mental, que impregna todo fenómeno social, de ahí que éste sólo pueda explicarse y entenderse sobre la base de la formación social, es decir, de una sociedad concreta y con un grado especial de desarrollo histórico.

(14) Bartra, Roger. Ob. cit. p. 83.

1.3.2.2. La Formación Social Mexicana

Al hablar de la sociedad nos hemos referido hasta aquí a la sociedad en la que existen un tipo único de relaciones de producción: esclavistas, feudales, capitalistas, es decir, la sociedad entendida como modo de producción, el cual nos indica la fase histórica en que se encuentra la organización social. Sin embargo, en la realidad concreta e históricamente determinada no existen sociedades puras, en donde sólo exista un tipo de modo de producción. En toda sociedad real se dan varias relaciones de producción en la que una, como decíamos líneas arriba, es la importante, la que domina a todas las demás. De ahí que el Materialismo Histórico hable de formación social y no de sociedad.

Así, en la sociedad mexicana actual las relaciones de producción dominante son las relaciones de producción capitalista, que son las que permiten caracterizarla como tal. En este sentido, en la formación social mexicana no sólo encontramos la relación dominante de capitalistas y trabajadores, sino también la de terratenientes y campesinos: también encontramos pequeña producción independiente, producción comunal, esto es, existen varios tipos diferentes de relaciones de producción: capitalistas, semiserviles, comunales, de pequeña producción agrícola, industrial, comercial, artesanal, etc., que la hacen ser precisamente eso, una formación social concreta, pero en donde esas otras formas de producción se encuentran sometidas y determinadas por la producción histórica

capitalista. Dependen, inclusive, para su desarrollo y sobrevivencia de la producción capitalista, ya que es ella la que les asigna un lugar en la producción dentro del ámbito mismo del capitalismo. "En todas las formas de sociedad, dice Marx, es una producción determinada y las relaciones engendradas por ella las que se asignan a todas las otras producciones y a las relaciones engendradas por ellas su rango y su importancia". (15)

Hemos dicho ya anteriormente que el proceso social histórico que se produce en la sociedad, como por ejemplo el proceso delictivo, debe explicarse a partir de la base real de la misma, su estructura económica. En la formación social mexicana no podía ser de otra manera. Su estructura económica determina, en última instancia, todo su proceso social, como el delictivo, pero no lo produce automáticamente. Su sobreestructura jurídica, política e ideológica, también influye en dicho proceso.

En este sentido, y para los propósitos del presente trabajo, consideraremos a la formación social mexicana como una formación con un modo de producción dominante: el capitalista, ya que "Cualquiera que sean las formas sociales de la producción, como dice Marx, sus factores son siempre los medios de producción y los obreros. Pero tanto

(15) Harnecker, Marta. Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico. Editorial Siglo XXI. Mexico, 1982. p. 144

unos como otros son solamente, mientras se hallan separadas, factores potenciales de producción. Para producir en realidad, tienen que combinarse. Sus distintas combinaciones distinguen las diversas épocas económicas de la estructura social". (16)

México, en un lapso de 470 años a partir de la Conquista, ha conocido los modos de producción occidental: esclavista, feudal y capitalista. Como formación social concreta e histórica tiene en la actualidad una estructura económica mixta, es decir una base material donde participan, fundamentalmente, tres formas de relaciones de producción y, por tanto, tres formas de propiedad: pública, social y privada.

Sin embargo, en la vida real la que domina es la privada, esto es, la propiedad y producción capitalista. Y en la hora presente, la reprivatización de que está siendo objeto la economía mexicana, sólo viene a reafirmar el dominio del sector privado o capitalista sobre el público y el social. La vida real supera, como siempre, las buenas intenciones de legisladores, políticos o gobernantes al tratar de que una forma de propiedad y de producción no excluya a las demás, pero la producción capitalista domina y ejerce un control definitivo en la sociedad, independientemente de la voluntad de los mexicanos, y si a la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del

(16) Rozhin, V. Introducción a la Sociología Marxista. Ediciones de Cultura Popular. México. 1979. p. 127

territorio nacional se le pueden imponer las modalidades que dicte el interés público (artículo 27 constitucional), esto no implica que con el modo de producción capitalista, sólo con un mandamiento jurídico, pueda hacerse lo mismo. Dichas modalidades, inclusive, mientras subsista el régimen capitalista, se han hecho dentro de los lineamientos impuestos por éste y sus representantes los burgueses. Los bancos están por volver a manos de los intereses privados, porque en una sociedad capitalista el interés social o público no puede estar por encima de los intereses capitalistas dominantes. La formación social mexicana no puede sustraerse, por pura voluntad política o jurídica, a este modo de producción y de vida. Así, el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica, la reprivatización de que esta siendo objeto nuestra economía, las ideas neoliberales, etc., sólo son el reflejo del dominio que ejerce la producción mundial capitalista en nuestra sociedad.

Su carácter dominante se refleja en todo fenómeno que la formación social produce. Cada acto de nuestra vida se encuentra determinado, en última instancia, por este modo de producción de ganancia, dando lo mismo si estamos de acuerdo o no con él. Todo gira en torno a este sistema de obtención de ganancia, hasta la libertad, la cual, se dijo en un encuentro de intelectuales realizado en 1990, llamado "El Siglo XX: la experiencia de la libertad". tiene como base la libertad de empresa, lo cual no es más que una concepción "empresarial" de la libertad. es decir

capitalista, en donde solo los empresarios, financieros, industriales, comerciantes, son libres, los demás solamente somos trabajadores asalariados enajenados a la economía. Es la relación siempre renovada de hombres libres y esclavos, señores y siervos, ricos y pobres, dominantes y dominados.

Si los intelectuales reproducen con sus ideas al sistema capitalista, los políticos quieren cambiar con sus buenas intenciones algo que solo es posible mediante la transformación únicamente del modo de producción y de vida dominante, así como de la superestructura política, jurídica e ideológica. Los intelectuales y los políticos piensan que con solo plasmar sus ideas en un papel o por televisión toda la clase trabajadora se va a conformar con su existencia social tan sólo porque ellos lo dicen.

El modo capitalista de producción determina las relaciones de producción material, intelectual, jurídica e ideológica en la sociedad y no permite desviaciones sociales o estructurales nada más por caprichos intelectuales, políticos, jurídicos o ideológicos. Es decir, una formación social de tipo capitalista no permite que su Estado defienda intereses ajenos a su propia esencia burguesa, esto es, no puede permitir por simple instinto de conservación que el Estado se entregue a la tarea de destruir la base real que la sustenta, y el 2 de Octubre del 68 y el 10 de Junio del 71 son dos claros ejemplos de ello.

1.3.3. Las Clases Sociales

1.3.3.1. La Sociedad Real

La división de los hombres en clases sociales en la sociedad actual es una realidad que vemos todos los días. Basta con caminar por la ciudad o salir a los pueblos para comprobar las desigualdades sociales existentes en ella. Es verdad que existen diferencias biológicas entre hombres y mujeres, entre los adultos y los niños, entre jóvenes y ancianos, color de ojos, de piel, de pelo, Sin embargo, junto a estas desigualdades biológicas se ha desarrollado una desigualdad social que resalta llamativamente en la sociedad sobre aquellas, una división social según los modos de vida resultantes de una organización social determinada por un modo de producción clasista.

Esta sociedad de clases antagónicas se da incluso en la Literatura, la cual no puede sino reflejar la realidad y la psicología existente en las mismas, aun en contra de la voluntad del escritor. "Nos han dado la tierra", de Juan Rulfo, es un claro ejemplo, además, de la imposición clasista en el campo. En la ciudad se ve el mismo panorama: zonas privilegiadas para pocos y zonas populares y marginadas para la mayoría.

Tal distribución del espacio responde a las diversas formas de existencia social de los individuos, determinadas por el lugar que ocupan en la producción y la relación con respecto a los medios de producción, ya que unos viven de su fuerza de trabajo, que es la mayoría, y otros, la

minoría, de la explotación de esa fuerza de trabajo, es decir, responde a la existencia de las clases sociales y a su lucha.

Esta división de la sociedad en clases sociales y toda la base que las sostiene, modo de producción y propiedad privada de los medios de producción, ha provocado desde la Antigüedad pasiones e impulsos diferenciados y desconocidos hasta entonces en los hombres: codicia, avaricia, egoísmo, robo, violencia, perfidia, traición, asesinato, ambición, corrupción, etc. Así, la esencia de la sociedad actual no es la libertad ni, mucho menos, la igualdad, sino la desigualdad legalizada, la obtención de la riqueza por cualquier medio y para el disfrute de un individuo o de una clase determinada, la clase capitalista.

La división de la sociedad en clases sociales significó, en fin, el principio de la civilización, pero también el principio de la degradación humana.

1.3.3.2. La concepción Materialista de las Clases Sociales

Partiendo del principio material de la sociedad, del modo de producción, el Materialismo Histórico considera que "Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran frente a los medios de producción (relaciones que las leyes fijan y consagran), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo y, por consiguiente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que dispone.

"Las clases sociales son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social"

(18). Es decir, las clases sociales se encuentran determinadas históricamente por el modo de producción que en el proceso de su desarrollo histórico ha dividido a los hombres en dos grupos que se diferencian entre sí por;

1.-El lugar que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado, esto es, por el lugar dominante o de dominados en que se encuentran, determinado por su relación con los medios de producción.

En la sociedad esclavista, el esclavo ocupaba el lugar de un instrumento parlante; en el período feudal el siervo estaba en dependencia directa del señor feudal; en el capitalismo, el trabajador, portador de la fuerza de

(18) Harnecker, Marta. Ob. cit. p. 167.

trabajo, vende ésta, su capacidad, sus conocimientos, su talento, su personalidad, su labia, etc., por un salario al capitalista.

2.- Por las relaciones en que se encuentran frente a los medios de producción (relaciones que las leyes fijan y consagran). Esto es lo que distingue, en última instancia, una clase de otra, su relación con los medios de producción, es decir, si determinado grupo humano es propietario de los medios de producción o si está privado de tales medios.

En la sociedad esclavista el amo no solo era dueño de los medios de producción sino, también, del hombre mismo, el cual era considerado como un simple objeto que hablaba. En la sociedad feudal el terrateniente era propietario no solamente del principal medio de producción, la tierra, sino también de los caminos, los molinos, los instrumentos de labranza y de guerra, etc., y aunque no podía disponer del campesino siervo como el esclavista del esclavo, aquél se encontraba en dependencia directa del señor feudal por estar atado a su tierra. Cuando éste la vendía, la vendía con todo y campesinos. En la sociedad capitalista todos los medios de producción se encuentran en manos de los capitalistas. El trabajador es libre jurídica y política - mente, no así de la estructura económico. A diferencia del esclavo y del siervo, no depende, aparentemente, más que de sí mismo y puede dedicarse por ello, supuestamente, a todo trabajo "honesto". es decir, que no atente contra los intereses del sistema capitalista. Sin embargo, sin medios

de producción tiene que vender necesariamente su fuerza de trabajo, sus ideas, su talento, todo el, para no morir de hambre o delinquir. Esto es, en la realidad depende directamente de los capitalistas para poder vivir, al grado de que cuando se encuentra sin trabajo tiene que aceptar las condiciones que le imponen aquéllos para poder trabajar. Estas relaciones han sido aprobadas por las constituciones burguesas, sancionando con ello la esclavitud del proletariado a la economía, sometiéndolos a una ley que se rige por leyes económicas y no por la justicia y que se asemeja cada vez más al orden jurídico medieval, universal e inmutable (19).

3.-Por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, es decir, cuál de los grupos o clase concretamente organiza la producción social, quién plantea sus fines y tareas y quién dirige la producción.

En las formaciones antagónicas los propietarios de los medios de producción son quienes dirigen todo el proceso productivo, mientras que los trabajadores, privados de dichos medios, son separados de la dirección de la producción y utilizados sólo como engranajes del aparato productivo. Esta división del trabajo no es sino otra forma del imperio de la propiedad privada, división del trabajo que determina también "las relaciones de los individuos entre sí, en lo tocante al material, el instrumento y el

(19) Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax-Mexico. Mexico, 1976. p. 268.

producto del trabajo" (20). Por eso, la clase capitalista que dirige la producción en la sociedad actual, la dirige no sólo porque es la que tiene en su poder el capital, sino porque es al mismo tiempo la propietaria de los medios de producción.

4.- Por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen, la cual se deriva, también, de su relación con respecto a los medios de producción.

En las formaciones antagónicas son dos las formas principales de obtención de la riqueza social: la fuerza de trabajo y el capital. Estas formas determinan también la proporción de la riqueza social que recibe tal o cual clase. El esclavo por su trabajo forzado recibía aquello que el esclavista consideraba necesario para el sustento de su vida como esclavo; el siervo entregaba al señor feudal - todo lo que este le exigía durante determinados meses del año por lo que trataba de trabajar por sobre sus fuerzas con el fin de asegurar su vida y la de su familia; en la sociedad capitalista el salario del trabajador depende del precio de la fuerza de trabajo en el mercado laboral, determinado, por supuesto, por la clase capitalista. Aún con la lucha de la clase trabajadora por obtener mejores condiciones de vida y mejores salarios, la parte principal de los bienes creados por ella, bajo la forma de ganancia, va a parar a manos de los capitalistas, dueños del capital.

(20) Marx, Carlos y Federico Engels. La Ideología Alemana. Ibid. p. 20.

Las clases sociales son, pues, grupos humanos antagónicos, en donde un grupo se apropia el trabajo del otro por la posición que ocupan en un modo de producción históricamente determinado, lugar que tiene como base la relación con respecto a los medios de producción, es decir por la relación de propiedad o no propiedad con tales medios y del capital en general.

Sin embargo, en cada formación social clasista las clases sociales no son las creadoras de la estructura económica, de la base real de la sociedad, sino más bien las "portadoras" de esa estructura, ya que no son ellas las que la han construido, es decir, no son las clases las que crean o producen una determinada estructura económica, sino que es ésta base real el que las produce y reproduce, es el modo de producción el que produce y reproduce el capital y el trabajo y no estos al modo de producción. Esto es, "el proceso capitalista de producción, dice Marx, no sólo reproduce la plusvalía, sino que produce y reproduce el mismo régimen del capital: de una parte al capitalista y de la otra al obrero asalariado".(21)

Las clases sociales son, por ello, los efectos del modo de producción sobre los individuos que participan en la producción como capitalistas o asalariados en la formación social capitalista.

Hay que aclarar que una cosa son las clases sociales como efecto del modo de producción y muy otra los efectos

(21) Harnecker, Marta. Ob. cit. p. 174.

clasistas que dichas clases producen en la sociedad. Efectos no solo económicos, políticos, ideológicos, culturales, educativos, geograficos, de vivienda, de vestido, de alimentación, de diversión, etc., sino también efectos clasistas en el proceso social delictivo. Ya que un fenómeno no sólo es un producto social, sino que en su esencia es un producto fundamentalmente de clase, porque lo que constituye y distingue a los fenómenos sociales no es la mentalidad, la conciencia, la moral de los individuos en sí mismos sino el lugar que los hombres ocupan en la producción, determinado por su relación con respecto a los medios de producción, que es lo que determina las diferencias de clases en la sociedad. Es decir, ya sea que los individuos encabezen movimientos revolucionarios, consoliden beneficios, mantengan el estado de cosas actual y lo defiendan, o se dediquen al delito, lo que los impulsa a llevar a cabo tales hechos no es su personalidad, su individualidad en sí misma, sino las condiciones sociales de existencia en que se encuentran. El líder revolucionario, el político ambicioso, el comerciante voraz, el industrial explotador, el financiero fraudulento, el banquero agiotista, el tirano, el usurpador, el agitador, el prudente, el vicioso, el delincuente, el burócrata, el marginado, la prostituta, "los panchitos", etc., etc., todos son producto de las condiciones de existencia social en que se encuentran, es decir, de la clase social a la cual pertenecen y la cual es a su vez determinada por el modo de producción. Carlos Marx lo dice

mas claramente en el Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte:
"Sobre las diversas formas de propiedad y sobre las
condiciones sociales de existencia se levanta toda una
superestructura de sentimientos, ilusiones, modos de pensar
y concepciones de vida diversos y plasmados de un modo
peculiar. La clase entera los crea y los forma
derivándolos de sus bases materiales y de las relaciones
sociales correspondientes. El individuo suelto, a quien se
le imbuye la tradición y la educación podrá creer que son
los verdaderos móviles y el punto de partida de su
conducta". (22) (subrayado nuestro)

Estas diversas formas de propiedad y de condiciones
sociales de existencia, no sólo son la base de fenómenos
desiguales en la sociedad sino también de su carácter
dominante o de dominado. En la sociedad capitalista las
ideas y los fenómenos que dominan son los de la clase que
tiene en su poder los medios de producción: la clase
capitalista. Es decir, el imperio de la clase capitalista
no es sólo en cuanto a su poder sobre los medios para la
producción material sino, también, en cuanto a las ideas, a
los hechos y fenómenos que como clase producen, esto es, un
imperio en su toda extensión. (23)

En este sentido, el fenómeno delictivo que domina en la

(22) Marx, Carlos. El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte.
Editorial Progreso. Moscú, s/f. p. 117.

(23) Marx, Carlos, Federico Engels. La Ideología
Alemana. Ibid. p. 49.

sociedad capitalista es, precisamente, el de los capitalistas, ya que el hecho de que la clase trabajadora tenga en su haber la mayor cantidad de delitos, no implica que por ello sea el fenómeno delictivo dominante. La dominación aquí tiene un carácter capitalista, no cuantitativo. Los capitalistas no solo cuentan con las mejores ideas y las mejores formas de delinquir, sino también con los mejores instrumentos y el mejor personal calificado para ello. La clase trabajadora, en cambio, carece de todo lo anterior. El modo de producción capitalista no solo produce y reproduce la desigualdad social, también produce la desigualdad delictiva: de una parte el fenómeno delictivo en la clase capitalista y de la otra el fenómeno delictivo en la clase trabajadora. Esta situación crea, por un lado, al delincuente honorable, decente y respetable, estimado y apreciado por los políticos en turno de un gobierno determinado, por el otro, al delincuente pobre, despreciable, envilecido por su misma situación de clase, el que llena las cárceles y los discursos de política criminal.

1.3.4. La Lucha de Clases

1.3.4.1. Lucha de clases y Modo de Producción

La división de los hombres en clases sociales no solamente implica una desigualdad en sus condiciones de existencia social, implica también una lucha entre ellas. La existencia de las clases sociales es ya en sí misma la existencia de una lucha social de grupos humanos antagónicos, determinada por el lugar que ocupan en la producción y por su relación con respecto a los medios de producción y por el modo y la proporción que reciben la riqueza social.

Esta lucha no es necesariamente una lucha armada constante. Se llega a la lucha cuando las condiciones de existencia son ya insostenibles para la clase dominada e insostenible para la clase dominante.

La lucha de clases en cierto momento histórico es generalmente velada a través de manifestaciones y comportamientos que aparentemente no tienen nada que ver con ella. Cuantas veces no hemos sido rechazados en algún trabajo, en alguna "disco", por una mujer, por no vestir de acuerdo con los dictados de la moda, por ser prietos, chaparros y panzones y de ojos cafés. Si es verdad que un trabajador puede comprarse un traje, acudir a los "gigantes" o comprarse un automóvil, la lucha de clases sigue existiendo, ya que no puede comprar un traje o modelo exclusivo en lugares como "high life" o acudir a "perisur"

o comprarse una determinada marca de automovil, excepto que concurra a los "milanos" o a los autos usados; ya no digamos joyas, abrigos de lujo, yates, automoviles último modelo o aviones.

Estas desigualdades en los modos de vida, en el aspecto físico y en el comportamiento que caracteriza a un individuo dentro de una clase social, a pesar de que puedan atenuarse por el desarrollo social, son un reflejo de la lucha de clases existentes a toda hora en la sociedad. Toda la serie de fenómenos violentos y delictivos que la sociedad produce son, en última instancia, producto de esta situación antagónica y conflictiva, que los hace para unos un privilegio y para otros una necesidad. Es decir, la división de la sociedad en clases sociales se presenta no como una organización equilibrada, sino como una lucha constante que se muestra doblemente: como una desigualdad en el acceso a los bienes de la vida material y como una división artificial, impuesta. La división de los hombres en clases sociales es ya, en si misma, una lucha de clases, la cual no es solamente entre las mismas clases antagónicas como tales clases, sino también se refleja en el comportamiento de los individuos, es decir, el antagonismo individual con el que tantas veces nos hemos encontrado en la calle, en el trabajo, en las reuniones sociales, políticas, es un antagonismo que surge de las condiciones sociales de existencia de los individuos y no de éstos como tales.

La lucha, sin embargo, no es una opción voluntarista,

natural, o violenta nada más porque sí, es una ley histórica que pensadores anteriores a la concepción materialista de la sociedad habían ya vislumbrado y utilizado en sus análisis. Lo que el Materialista Histórico aportó al conocimiento de esta lucha es que se encuentra determinada por el desarrollo de la producción. En dicho desarrollo el enfrentamiento entre las clases es inevitable, es una ley que rige la marcha de la historia de la sociedad de clases. Esta ley, descubierta por Marx, considera que "todas las luchas históricas, ya se desarrollen en el terreno político, en el religioso, en el filosófico o en otro terreno ideológico cualquiera, no son, en realidad, más que la expresión más o menos clara de lucha entre clases sociales, y que la existencia, y por lo tanto también los choques de estas clases, están condicionadas, a su vez, por el gran desarrollo de su situación económica, por el carácter y el modo de su producción y de su cambio, condicionados por ésta".(24)

La lucha de clases no es pues producto de la naturaleza biológica o animal del hombre, de sus ideas en sí mismas, sino del modo de producción dominante.

La lucha de clases se ha negado sistemáticamente en la sociedad capitalista, se dice que "no es cierto que haya lucha de clases en las sociedades humanas; (que) se trata sólo de una frase indestructible gracias al dinamismo político de que está cargada; pero que no responde a la reali-

(24) Engels, Federico. Prólogo a la Tercera Edición de El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Ob. Cit. p. 94.

dad sociológica". (25)

Sin embargo, dichas declaraciones son ya en sí mismas una declaración de esta lucha en el terreno intelectual. Para ellos la lucha de clases sólo puede ser entendida literalmente, esto es, como una lucha armada, y mientras no llegue este momento, dicen, no hay tal lucha. A lo sumo son los grupos que se forman dentro de ellas y no las clases como tales, los que sostienen una determinada lucha. Pero si bien es cierto la existencia de este enfrentamiento entre grupos de capitalistas y sindicatos de trabajadores, esto se debe a que en la lucha de clases también existe una lucha de clases dominante: la de los capitalistas, quienes con su poder sobre los medios de producción dividen a la clase trabajadora siguiendo el viejo y siempre renovado principio de divide y vencerás. La clase capitalista siempre actúa como tal clase, mientras a la clase trabajadora no se le permite organizarse de la misma forma, es decir, mientras la lucha de la burguesía es una lucha organizada con todos los medios jurídicos, políticos y económicos a su disposición, la lucha de la clase trabajadora carece de fuerza, de organización, dividida a través de líderes que se venden al capital o que son impuestos por el gobierno, de ahí que tengan que realizarla por grupos o individualmente, siendo preza fácil de los tiburones capitalistas.

(25) Mendieta y Nunez, Lucio. Las Clases Sociales. Porrúa. Mexico, 1967. p. 193.

1.3.4.2. Niveles Fundamentales de la Lucha de Clases

La lucha de clases se libra fundamentalmente en el nivel económico, en el político y en el ideológico, reflejándose en todos los aspectos de la vida social del individuo.

La lucha económica es, por una parte, la lucha de los trabajadores contra los capitalistas por conseguir mejores condiciones de trabajo y de vida, mejores salarios, etc.; y por la otra, es la lucha de los capitalistas por otorgar no más que un salario mínimo y obtener, eso sí, la mayor plusvalía posible. Este plusvalor es la clave de la lucha de clases de la burguesía en el proceso productivo. Es decir, si la lucha de clases de los trabajadores se manifiesta en su lucha por obtener mejores salarios, mejores condiciones de vida, etc., la de los capitalistas es por obtener la mayor plusvalía al menor costo posible. En este nivel, como en los demás, la legalidad o ilegalidad, la violencia y el delito o la tranquilidad en la lucha, aunque sea una contradicción esto último, depende de hasta que punto los capitalistas van a permitir llegar a los trabajadores. Así, las huelgas pueden ser legales o ilegales, según la determinación del juez; por parte de los capitalistas se puede dar el paro o decir que la empresa está en números rojos para negarse a aumentar salarios o considerarse en quiebra. La forma ilegal, violenta y hasta delictiva ha sido instaurada, definitivamente, por parte de la clase capitalista, utilizando esquiroles, halcones, porros, guardias blancas, y todos los medios habidos y por

haber para hacer regresar a los trabajadores a las fábricas, a las oficinas, al campo.

La lucha política es la lucha que se produce entre la clase trabajadora y la clase capitalista por el poder político, por el poder del Estado.

La lucha política puede darse también en forma legal o ilegal, es decir, de manera pacífica o violenta y delictiva, ya sea a través de manifestaciones, mítines, concentraciones autorizadas o por medio de un proceso electoral verdaderamente democrático; o puede darse en forma violenta y delictiva a través del fraude electoral, el robo de urnas, o por medio de asesinatos, secuestros, desapariciones de la oposición.

La lucha ideológica es la lucha entre la ideología de la clase trabajadora y la ideología de la clase capitalista. El desarrollo del capitalismo a traído nuevos aspectos de la lucha de clases en nuestro tiempo. Los medios de comunicación masiva: cine, radio, televisión, revistas ilustradas, nintendos, etc., están produciendo una presión desconocida en los albores de la sociedad burguesa que resultan insalvables para el individuo, imponiéndole determinadas formas de vida ligadas al consumo.

Con ello, la burguesía manipula la lucha de clases del proletariado imponiéndole la suya, convirtiéndolo además la manipulación en fuente de nuevos beneficios económicos. Estas manipulaciones psicológicas e ideológicas son dirigidas sistemáticamente por la clase capitalista con la ayuda del aparato estatal con el propósito de, por una

parte, aniquilar los brotes de conciencia de la clase trabajadora y, por la otra, de inculcarles su propia ideología o, al menos, influenciarlos en lo posible con su forma de vida, con sus ideas, con su consumo.

1.4. El Materialismo Histórico y El fenómeno Delictivo

Después del somero examen que hemos realizado del Materialismo Histórico y de su objeto de estudio, resulta pertinente hacernos la siguiente pregunta: ¿Puede también el Materialismo Histórico explicar el fenómeno delictivo?. La pregunta es necesaria, ya que Marx ni Engels trataron la cuestión delictiva como objeto de sus investigaciones, es decir, no le dedicaron una atención particular a dicho fenómeno para que pudieramos hablar de una teoría materialista del fenómeno delictivo. Sin embargo, si podemos utilizar su metodología, ese "hilo conductor" que es la concepción materialista de la historia que nos lleva a investigar las condiciones de vida de las diversas formaciones sociales para poder entender cuáles han sido y cuáles son en la actualidad las condiciones materiales que hacen surgir el fenómeno delictivo.

En este sentido, no sólo puede sino que debe estudiar y explicar todo fenómeno social. De ahí que el fenómeno delictivo sea tan digno de estudio científico como lo son los fenómenos de la naturaleza, los de la economía, los de la política, los de la sicología u otro fenómeno de la naturaleza o de la vida humana.

Esa es precisamente, dice Ernest Mandel, la grandeza del Materialismo Histórico. "su capacidad para explicarlos todos". (26)

(26) Mandel, Ernest. Crimen Delicioso. UNAM. Mexico, 1986
p. 9.

Con la teoría del Materialismo Histórico el fenómeno delictivo deja de ser considerado como un fenómeno natural, divino o individual, para ser examinado como un producto de las condiciones materiales de vida de las diversas formaciones sociales y de los individuos. No se niega en ningún momento que el ser humano descienda de la naturaleza o que la sociedad forme parte de ella, su origen no es nada noble ni divino. En un principio, al igual que otros animales, se encontró el hombre sometido totalmente a la influencia de la naturaleza que lo había creado y que lo rodeaba, teniéndose que adaptar al medio natural o perecer en la lucha por su existencia. En ese momento fue en verdad un animal más que luchaba por sobrevivir. Sin embargo, en el transcurso de cientos de años fue transformándose de un ser animal en un ser social, en un ser humano. La naturaleza cesó prácticamente de ejercer una influencia directa en el hombre y comenzó a ser influido por un proceso social que aún no deja de avanzar.

En este proceso social surge el fenómeno delictivo como un producto de las condiciones materiales de vida de la formación social histórica y de su modo de producción, de donde se concluye que el substratum básico del fenómeno delictivo no es ni natural, ni divino, sino fundamentalmente social.

Partiendo de éste substratum básico, de esta causa primera que son las condiciones materiales de existencia y como se producen, podemos emprender con rigor científico el estudio del fenómeno delictivo.

Esta concepción Materialista del fenómeno delictivo no es, empero, una concepción mecanicista ni, mucho menos, idealista de dicho fenómeno. Ni le otorga primacía a las condiciones materiales de vida históricas reduciendo al hombre a un agente pasivo y receptivo, dejándose manipular por tales condiciones, ni privilegia al individuo atribuyéndole el papel de creador de su propio destino delictivo o de la realidad delictiva en la sociedad o en su clase. El delincuente ni es delincuente por nacimiento, ni es delincuente por capricho.

Hay ciencias sociales que privilegian la situación psicológica de los individuos, su personalidad, cayendo no en el estudio social del fenómeno delictivo como le corresponde, sino en el estudio fraccionado y psicológico del mismo, haciéndoles indispensable buscar su origen desde lo más recóndito de la personalidad del hombre (27), en vez desde lo más recóndito de la sociedad; su modo de producción y de vida. Esto no implica que la concepción materialista del fenómeno delictivo sea una concepción economicista del mismo, es decir, que le de primacía al "factor económico", por el contrario, "parte del concepto de que el todo social (la formación económico-social) es formado y constituido por la estructura económica. La estructura económica crea la unidad y la conexión de todas las esferas de la vida social"(28).del nivel productivo o

(27) Solís Quiroga, Hector. Introducción a la Sociología Criminal, UNAM. México, 1963. p. 9.

(28) Kosik, Karel. Dialéctica de lo concreto. Grijalbo México, 1988. p.130

modo de producción y del nivel jurídico, político, ideológico, cultural, etc. En toda formación social el modo de producción y de intercambio es la base, en última instancia, de las subversiones sociales e individuales, ya que en la realidad las condiciones materiales de vida de los hombres son inducidas por el modo como se produce, por el proceso productivo que determina no sólo la estructura económica de la sociedad, sino también su estructura delictiva.

El carácter determinista que se le atribuye a la teoría del Materialismo Histórico, no es un determinismo absoluto. Ni el modo de producción, ni las condiciones materiales de vida histórica, ni los individuos mismos, son un conjunto de cosas acabadas, inmutables. Tanto unos como otros son materia sujeta a desarrollo constante por la actividad misma de los hombres y del modo de producción, porque ninguno de ellos existe independientemente uno del otro. Sin embargo es indispensable que se comprenda que es sobre el modo de producción, es decir, de la estructura económica (que no del "factor económico") y de la superestructura jurídica, política e ideológica, de donde surge el fenómeno delictivo. El delincuente o los demás individuos concretos de una clase social, y a quienes se les han imbuido la tradición y la educación correspondiente, podrán creer que los móviles y el punto de partida de su conducta criminal es su modo de pensar, su conciencia, sus ideas, su moral, porque así nacieron, porque son pobres o ricos, sin comprender que su conducta delictiva es inducida por un modo de producción que determina por un lado la riqueza y

por el otro la pobreza.

El individuo, al ingresar al "bajo mundo" o al "alto mundo" del delito, ha sido el resultado de una conformación material, intelectual y cultural de una clase social determinada. Es decir, la clase social, producto de la estructura económica, crea y forma ilusiones, modos de pensar y concepciones de vida diferentes que deriva de sus bases materiales, dándole al fenómeno delictivo un carácter propio y distinto que lo distingue socialmente. La manifestación del fenómeno delictivo es siempre una expresión concreta de una clase determinada.

El Materialismo Histórico al conocer esta realidad no hace abstracción de los individuos ni de su proceso de vida real, ya que todo individuo es portador de una determinada clase social.

Lo "social" que se le atribuye a determinados fenómenos de la sociedad son en realidad fenómenos de clase. Así, por ejemplo, la explosión demográfica no es atribuida a toda la sociedad sino a una clase social específica, la clase trabajadora. Además, lo social no sólo es un término sociológico, es también un término político y jurídico que se da en nuestra realidad clasista. De esta manera, nuestra Constitución, en su artículo 25, párrafo 7o., llama a la clase trabajadora "sector social", constituido por ejidatarios, trabajadores, comunidades, etc., basándose por supuesto, en la vida real, que en todo momento nos muestra la impronta de la clase social, hasta para lo más

elemental, a la cual pertenecemos. El fenómeno delictivo no podía escapar a tal determinación.

Con esto no queremos decir que dicho fenómeno no sea un producto social, ya que las relaciones de producción entre las clases no solo producen bienes materiales, ciencia, arte, política, Derecho, sino también fenómeno delictivo, pero para entender el fenómeno delictivo como producto social debemos entenderlo primero como un producto de clase. Ya que tanto se nos repite que es un fenómeno social. colectivo, que olvidamos que el hombre abstracto que nos dan pertenece, en la realidad, no sólo a una determinada forma de sociedad sino, también, a una determinada clase social.

Las relaciones de oposición, antagonismo, conflicto, lucha o disociación, de que nos habla Luis Recasens (29), no lo son en el sentido de pureza individual, sino en el de una oposición, antagonismo, conflicto, etc., que nacen de las condiciones materiales de existencia histórica en que se encuentran los hombres.

En este análisis que podríamos denominar Concepción Materialista del Fenómeno Delictivo, se ve a la delincuencia determinada por condiciones materiales de vida históricas y concretas. Es decir, no ve a los delincuentes alejados de su realidad histórica en la sociedad, ni parte tampoco "de lo que los hombres dicen, se representan o se imaginan, ni, -----

(29) Recasens Siches. L. Tratado general de Sociología. Porrúa. Mexico, 1974. p.5

(mucho menos), del hombre predicado, pensado, representado o imaginado, para llegar, arrancando de aquí, al hombre de carne y hueso; se parte del hombre que realmente actúa y, arrancando de su proceso de vida real, se expone también el desarrollo de los reflejos ideológicos y de los ecos de este proceso de vida. También las formaciones nebulosas que se condensan en el cerebro de los hombres son sublimaciones necesarias de su proceso material de vida, proceso empíricamente registrable y sujeto a condiciones materiales. La moral, la religión, la metafísica y cualquier otra ideología y las formas de su conciencia que a ellas corresponden pierden, así, la apariencia de su propia sustantividad. No tienen su propia historia ni su propio desarrollo, sino que los hombres que desarrollan su producción material y su intercambio material cambian también, al cambiar esta realidad, su pensamiento y los productos de su pensamiento. No es la conciencia lo que determina la vida, sino la vida lo que determina la conciencia". (30)

En este sentido, para el Materialismo Histórico no es la conciencia, la divinidad o la naturaleza del hombre lo que determina al fenómeno delictivo, sino que es la vida real, las condiciones materiales de existencia, lo que determina la producción del acontecer delictivo en la sociedad y en el hombre.

(30) Marx, Carlos y Federico Engels. La Ideología Alemana. Ibid. p. 25-26

2. EL PROCESO HISTORICO DEL FENOMENO DELICTIVO

El fenómeno delictivo ha tenido un proceso histórico. No es un fenómeno que ha existido siempre, como algo inherente al hombre o a la organización social, ni es el mismo desde su aparición hasta la vida social contemporánea. Su proceso histórico propiamente dicho comienza no desde la aparición del hombre, sino desde la aparición de la civilización hasta nuestros días. Este proceso delictivo comprende fundamentalmente las tres fases por las que ha atravesado la sociedad: la sociedad antigua o Esclavista, la Sociedad Feudal o Edad Media y la Sociedad Capitalista o Burguesa.

Las ideas modernas y aun contemporáneas consideran a la prehistoria del hombre y la sociedad como la génesis del fenómeno delictivo. Sin embargo, la época prehistórica, que abarca prácticamente desde el origen y evolución del hombre hasta el fin de la sociedad primitiva, no contaba con el fenómeno en cuestión propiamente dicho. Es en el último estadio de la sociedad primitiva, cuando surge el patriarcado y se descubre la agricultura y la ganadería y se desarrolla la propiedad privada, es decir, cuando la sociedad se divide en opresores y oprimidos, en explotadores y explotados y la lucha entre ellos, que surge el fenómeno delictivo.

En las interpretaciones que se le han dado a dicho fenómeno se le ha considerado ya como un fenómeno político, como el producto de una voluntad divina o ya como un fenómeno de la

esencia natural del hombre o de la sociedad. Todas estas interpretaciones, sin embargo, se encuentran alejadas de la realidad social concreta e histórica en que los individuos se encuentran, es decir, de sus condiciones materiales de vida.

En el presente capítulo y siguiendo la Concepción Materialista de la Sociedad, nos ha parecido necesario remontarnos inclusive a la época prehistórica con el fin no sólo de seguir el proceso que ha tenido el quehacer delictivo en la sociedad, sino también el de dejar bien claro que el fenómeno delictivo es un fenómeno histórico, que tiene como base no la conciencia, la naturaleza, la moral, la cultura o la personalidad del hombre, sino las condiciones materiales de vida en que este se encuentra en la sociedad y que cada fase por la que a atravesado la sociedad, le imprime al fenómeno delictivo sus características propias y peculiares; en fin, que el substratum del fenómeno delictivo es fundamentalmente social.

Por lo anterior, no podemos dejar de tener en cuenta todo este proceso histórico y material de la formación social, sin menoscabo del conocimiento científico del fenómeno delictivo.

2.1. La Prehistoria de la Sociedad

2.1.1. El Origen y Desarrollo de la Sociedad Humana

No hay mayor consenso en la ciencia en la actualidad que la que existe en relación con el origen y evolución de la humanidad. Todos los científicos están de acuerdo en que es un producto del desarrollo de la naturaleza, comenzando su evolución con la formación de la Tierra (31), y no por una decisión divina.

Aunque no se ha llegado a una conclusión definitiva sobre si el hombre procede del mono o el mono del hombre, se considera, generalmente, como probable su ascendencia arbórea, es decir, se ha trazado una línea general de desarrollo de acuerdo con la cual la humanidad bajo de las copas de los árboles, de donde un ser parecido a los monos antropoides actuales se transformó, poco a poco, en homo sapiens.

Qué los obligo a bajar ? Se sabe que hace millones de años el clima empezó a cambiar en la Tierra y que los bosques donde habitaban estos monos prehistóricos comenzaron a reducirse, es decir, la naturaleza misma se estaba transformando, obligándolos a abandonar la vida en los árboles. Esta "expulsión del paraíso", podríamos decir, significó el principio del desarrollo del hombre y de su sociedad, aunque, como vemos en la actualidad, no todos se

(31) Brom, Juan. Para Comprender la Historia. Editorial Nuestro Tiempo. Mexico, 1982. p. 54-55.

encontraron capacitados para llevar a cabo la aventura humana. Los que salieron y sobrevivieron tuvieron que enfrentarse y competir con otras especies de animales que ya estaban mejor adaptadas a la vida en las llanuras. Para sobrevivir se tuvieron que convertir en mejores cazadores que los carnívoros con que se encontraron en su nueva vida terrestre. Su nueva dieta no les resultó extraña ni difícil de digerir, ya que en su antigua morada no solo se alimentaban de frutos y nueces. "A fin de cuentas, dice Desmond Morris, su remoto origen se halla entre unos seres básicamente insectívoros, y su reciente morada arbórea había sido siempre rica en insectos. Jugosos escarabajos, huevos, jóvenes e indefensos polluelos, ranas arbóreas y pequeños reptiles debieron de abastecer su despensa. Mejor aun, no presentaban graves problemas a su sistema digestivo, bastante generalizado". (32)

Es decir, ya las proteínas animales actuaban y formaban parte de su dieta y nada les impedía aumentarla con otro tipo de seres vivientes.

Si al principio este ser prehistórico no podía compararse con los carnívoros profesionales, poco a poco fue superándolos en la lucha por su existencia. Si antes era presa fácil de estos profesionales en el arte de matar para sobrevivir, con el tiempo los papeles se cambiaron, el hombre mismo se convirtió en su alimento. Los restos

(32) Morris, Desmond. El Mono Desnudo (Un Estudio del Animal Humano). Editorial Plaza & Janes. España, 1970. p. 19.

encontrados en diversas partes del mundo de hombres prehistóricos, muestran que recibieron golpes con el fin de causarles la muerte. (33)

Los autores de estos "homicidios " mostraban ya no sólo un cerebro desarrollado, una posición erguida, una forma y flexibilidad en las manos, sino también una transformación de la convivencia en manadas en una actividad conjunta y organizada, con la cual dominaron el lenguaje y la invención y fabricación de armas para la caza y la defensa, utensilios domésticos, y que demostró también sus ventajas para cada individuo agrupándolos aun más en una sociedad humana. Con esta organización se enfrentó no sólo con especies de animales más fuertes y grandes que ellos, sino también con otros grupos de su misma especie; el hombre solo, aislado de estos grupos era un animal más condenado a perecer en cualquier momento en las garras de un carnívoro mejor dotado para sobrevivir individualmente.

Como grupo organizado, como sociedad, fue en cambio, invencible, ya que al enfrentarse con unas condiciones completamente nuevas de existencia, nuestros antepasados o se convertían en mejores cazadores que los viejos carnívoros o perecían en la lucha por la sobrevivencia. Es decir, para sobrevivir el hombre tuvo que ser no más agresivo si no más social para enfrentarse a esa agresividad que se encontraba en la naturaleza que lo rodeaba, no dentro de él o de su incipiente sociedad sino en las condiciones de vida natural en que los individuos se encontraban.

(33) Houghton Bodrick, A. El Hombre Prehistórico. F.C.E. Mexico, 1964. p. 41.

La sociedad entre ellos vino a proporcionarles lo que la naturaleza no les había otorgado en cuestión de garras, colmillos, músculos, etc.: inteligencia, experiencia transmitida de generación en generación, socialización de la caza y recolección, lenguaje, arte, humanización. Así, los homicidios en esta infancia del hombre y la sociedad muestran no una esencia delictiva en ellos, sino la lucha por sobrevivir en condiciones totalmente diferentes de su anterior vida arbórea. El canibalismo organizado que practicaban estos hombres prehistóricos es el rasgo social que los distingue ya definitivamente de los antropoides. Estos "homicidios organizados" demuestran también el paso del hombre de una alimentación vegetariana a una alimentación fundamentalmente carnívora, lo que constituyó una etapa importante en su desarrollo evolutivo y social. A este respecto dice Engels: "Pero en lo que más influyó el régimen carnívoro fue en el desarrollo del cerebro, que ahora contaba con las sustancias nutritivas necesarias en abundancia, mucho más que antes, razón por la cual pudo desarrollarse, a partir de ahora, mucho más rápidamente y de un modo más perfecto, de generación en generación. Dicho sea con perdón de los señores vegetarianos, la aparición del hombre es inseparable de la alimentación carnívora, y el hecho de que en todos los pueblos de que tenemos noticia su régimen de alimentación condujese en ciertas épocas a la antropofagia (todavía en el siglo X, los representantes de los berlineses, los veletabos y los viltses, se comían a sus progenitores)

es cosa que hoy debe tenernos sin cuidado". (34)

Por ello, no podemos ubicar el fenómeno delictivo en una época en que las condiciones naturales aun determinaban la vida de los hombres, es decir, el hecho de que el hombre tuviera que matar no solo a otras criaturas de la naturaleza sino también a sus propios semejantes para sobrevivir, no implica que por eso fuera ya un "criminal nato". Los "homicidios prehistóricos" no fueron más que una forma de sobrevivencia, una forma de conseguir alimento cuando este escaseaba, basados por lo menos en cuatro circunstancias o condiciones naturales de sobrevivencia:

1. El paso de una alimentación vegetariana a un régimen alimenticio de carne.
2. La inseguridad, en ciertas épocas, de las fuentes de alimentación.
3. El grado cualitativo alcanzado por los hombres, es decir, la sociedad, y, como consecuencia de esto.
4. Su humanización.

(34) Engels, F. Dialéctica de la Naturaleza. Grijalbo. Mexico, 1961. p. 148.

2.2. La Sociedad Primitiva

Con la sociedad primitiva el hombre deja para siempre el mundo animal. Su evolución biológica forma parte ya de su pasado histórico, su futuro esta en su desarrollo social. Con este desarrollo social crearon no solo instrumentos de trabajo y de caza, sino también planes de acción con los cuales se adelantaban a la acción de los depredadores profesionales, erigiéndose así sobre los demás seres de la Naturaleza y creando su propio reino del animal vegetal, inorgánico o mineral: el reino social, con el cual los ha sometido a su conocimiento y control.

En esta comunidad primitiva, de acuerdo con las investigaciones que se han podido hacer sobre este período de la sociedad, existía una división elemental del trabajo impuesta por la edad y el sexo: los hombres son cazadores, generalmente, y las mujeres recolectoras. Sin embargo, la participación de todos y por todos en el trabajo era definitiva para la supervivencia del grupo, por lo que todo el producto de la caza o de la recolección se repartía entre todos, ya que todos participaban en ello. Por lo mismo, en la toma de decisiones para la supervivencia de la comunidad todos participaban en ellas, es decir, las decisiones tenían un carácter social. Así, cuando la falta de alimentos empezaba a afectar su sobrevivencia, se tomaba la resolución de matar o de abandonar a los ancianos, a los niños, a los enfermos, a los lisiados o a todo aquél que por una u otra razón no podía contribuir más a las

actividades generales de la comunidad (35).Era una decisión social en toda la extensión de la palabra, tomada y aceptada por todos, por lo que su determinación en ningún momento era considerada por alguno de sus miembros como una actitud antisocial o considerada egoísta.

Esto no significa que no existieran conflictos entre los individuos, sobre todo en las épocas de escasez. Pero el interés y la fuerza de la colectividad debieron estar siempre muy por encima de los intereses individuales, ya que en ella no había propietarios ni desposeídos, ni ricos ni pobres. La propiedad que existía era la propiedad de la gens, de la tribu: de tierras, de animales, de frutos. Una idea de como pudo haber sido en este aspecto la sociedad primitiva nos la dieron hace tiempo los Bosquimanos y los Berdagmas del Africa: "Cada comunidad, tanto de los Bosquimanos como de los Berdagmas, viven confinados en su propio territorio, y en el interior de los límites estrictamente definidos de cada uno gozan de derechos exclusivos. A través de este territorio la comunidad se desplaza para efectuar expediciones de caza y recoger alimentos, marchando de un lugar donde hay agua a otro, salvo en la estación seca, en la que el grupo puede fragmentarse en un número de familias que varía de una o dos hasta veinte. El territorio de la comunidad es, por consiguiente, común, y no subdividido en unidades secundarias. Los varones cooperan en la cacería y las

(35) Brom, Juan. Para Comprender la Historia. Idem. p. 59.

piezas son repartidas en común, pues entre ellos no hay ricos ni pobres". (36)

También existía la propiedad personal que cada quien elaboraba: armas, vestido, adornos; sin embargo, no hay quien no los elabore y posea algo que satisfaga a sus necesidades propias, pero su posesión no implica ventajas de unos sobre otros, ni se encontraba en oposición con la propiedad de la comunidad.

La ausencia de un excedente impedía la apropiación por unos de lo producido por todos, aún en los casos de una abundancia que pudiera darse, ya que la organización del grupo y la igualdad en la posesión como partes integrantes de la sociedad lo dificultaba. Esta igualdad social no permitía la interiorización de comportamientos individualistas, de conductas al margen de la comunidad, o de apropiaciones privadas, ya que no tenía ningún sentido decir "esto es mío", cuando no se podía ejercer dominio individual sobre lo cazado o recolectado, solo la comunidad estaba en condiciones de disfrutarlo. Por ello, dentro de la comunidad primitiva no existían grupos antagónicos e intereses opuestos que es regular encontrar en sociedades en donde existen grupos que tienen todo y grupos que nada tienen.

Fuera de esa comunidad o tribu era donde podía existir cierto antagonismo, pero no dentro de ellas. Los intereses de

(36) Vallois, H. y otros. Los procesos de Humanización. Grijalbo. Mexico, 1969. p. 77.

la comunidad eran únicos, sociales, ya sea tanto para la obtención y reparto de lo cazado o recolectado, como para tomar decisiones extremas de sobrevivencia; pero no como un vicio biológico o mental, sino como una necesidad natural auténtica. Su cooperación, su solidaridad, su convivencia realmente humana, su comunidad de intereses, fue el fundamento de su existencia y desarrollo, sin los cuales el crecimiento humano no se hubiera dado. La fraternidad, la igualdad y la libertad eran llevadas a efecto sin necesidad de imponer deberes o conceder derechos. Cada uno protegía la libertad, la igualdad y la fraternidad de los otros porque estos hacían lo mismo con cada uno. (37)

Por ello, la existencia de un fenómeno delictivo no pudo darse en la sociedad primitiva, ya que las decisiones de matar, expulsar o abandonar a uno de sus miembros, agredir o matar a un individuo de otra gens o tribu, era tomada por todos. La existencia de dicho fenómeno requiere para engendrarse la desigualdad sobre los medios de producción, de la opresión, de la explotación, del antagonismo y la división de la sociedad en clases sociales. En la comunidad primitiva, por el contrario, las querellas, los conflictos, los zanjaba la colectividad, la gens o la tribu. Es decir, la defensa o el ataque no era una cuestión individual,

(37) Engels, Federico. El Origen de la Familia, la Propiedad y El Estado. Obras Escogidas de Marx y Engels. Idem. p.539-540.

porque la ofensa no era a un individuo particular, sino a toda la gens, a la comunidad entera, la cual respondía a la injuria, a la agresión o a la violencia contra uno de sus miembros como colectividad, como si fueran uno solo, pues la ofensa no se cometía contra un individuo en particular, sino contra toda la comunidad. Esto fue reconocido por la tribu de los iroqueses estudiada por Lewis h. Morgan, donde la venganza de sangre no era una decisión individual sino de todos, ya que "si un extraño a la gens mataba a uno de sus miembros, la gens entera de la víctima estaba obligada a vengarlo". (38)

Esta conducta aun subsiste dentro de la familia actual: defendemos a nuestros hijos, a nuestros padres, a nuestros hermanos, sin importarnos las consecuencias y nuestro comportamiento en tales casos no es considerado por el grupo familiar como delictivo, sino como el correcto en tales circunstancias.

En suma, dentro de la gens el fenómeno delictivo era desconocido, que un individuo matara a otro de otra gens era algo que podía ocurrir, aunque el respeto, la fraternidad y la igualdad eran las condiciones para la sobrevivencia de la sociedad y debió de ser extensivo a las otras gens o tribus, la misma responsabilidad se tuvo con más razón dentro de la propia comunidad.

(38) Engels, Federico. Ob Cit. p. 546.

2.3. La Sociedad de Clases

La transformación de la sociedad primitiva en una sociedad de clases significó no sólo el desarrollo material de la sociedad, de sus ideas, de su moral, de la ciencia y la técnica, de la filosofía, de los medios de producción, etc., sino que también significó al mismo tiempo, el desarrollo de la desigualdad social, la propiedad privada, la opresión, la violencia, de la tortura, del delito.

La causa fundamental, la génesis de esta división social fue un nuevo modo de producir, con relaciones sociales basadas en la propiedad privada sobre los medios de vida.

El desarrollo de la propiedad privada en la sociedad viene a ser la fruta del bien y del mal. Los lazos comunitarios y de sangre existentes en la sociedad primitiva fueron destruidos, los únicos que regirán desde entonces serán los de la desigualdad, la explotación, la opresión y la violencia, de un grupo sobre otro, en sus diversas manifestaciones.

La nueva sociedad, la sociedad de clases, será un continuo desarrollo desigual: el desarrollo de una infima minoría a expensas de una inmensa mayoría de trabajadores a través de la explotación, el robo, el asesinato, la corrupción.

Es indudable, repetimos, que la sociedad de clases ha contribuido al desarrollo material de la organización social y al desarrollo intelectual del individuo. Sin embargo, cada progreso material ha sido a costa de la explotación, el robo, etc., de los trabajadores, desde la

época patriarcal, pasando por la esclavitud y la servidumbre, hasta la fase actual de la sociedad, el trabajo asalariado.

La sociedad de clases no es, como se ha pretendido que así se entienda, una condición natural de los hombres o por mandato divino, en donde, por lo mismo, el fenómeno delictivo sea una condición natural de la sociedad humana o un mandato divino. La sociedad de clases es más bien un proceso social, material, determinado por un modo de producción de los bienes materiales, del alimento, el vestido, la vivienda, de los instrumentos de producción, necesarios para que la sociedad pueda vivir y desarrollarse, basado en la propiedad privada sobre los medios de producción.

En este sentido, sociedad y delito van unidos, pero no como una condición natural de la sociedad humana, sino como una condición de la sociedad de clases. En cualquier investigación sobre fenómenos sociales, no podemos hablar de la sociedad en general, como la considera Durkheim, por ejemplo, al decir que el delito forma parte de la naturaleza de la sociedad humana. El fenómeno delictivo es; por el contrario, un proceso social que comienza con la sociedad, sí, pero con la sociedad de clases, principiando con la sociedad patriarcal y llegando hasta la sociedad capitalista, y siempre transformándose según las condiciones del nuevo modo de producción, la estructura económica y la superestructura jurídica, política e ideológica.

Sin embargo, a través de este proceso social, hay que aclararlo desde el principio, no es la clase social la que ha producido el fenómeno delictivo, es el mecanismo productivo, el modo de producción el que lo produce, el que transforma la vida del hombre en esclavitud, en servidumbre, en mercancía; convirtiendo al fenómeno delictivo, también, en un fenómeno clasista y no solamente a la sociedad: de una parte, un fenómeno delictivo dominante, y de la otra un fenómeno delictivo dominado.

2.3.1. La Revolución Patriarcal

La división de la sociedad en clases sociales se inicia prácticamente con lo que se ha denominado la "Revolución Patriarcal". Con ella, el hombre somete a la mujer y a los hijos. Pero dicho sometimiento no es solo por ser hombre, el soporte de este patriarcado no es otro que la propiedad privada sobre los medios de producción que va alcanzando poco a poco no sólo las tierras, los animales, los instrumentos de trabajo, sino también la propiedad privada de las mujeres, los hijos, los vencidos en la guerra.

Con el patriarcalismo el incesto y la poliandria empezaron a ser considerados como delitos y los infractores como delincuentes. Así, los enfrentamiento que antiguamente eran solventados por toda la gens, son ahora resueltos individualmente, en privado. La mujer ya no puede pertenecer a todos los hombres o tener todos los hombres que quiera, sin embargo, el hombre por ser el patriarca, el dueño de las tierras, los animales, sí puede utilizarla como un simple instrumento de reproducción o matarla ejerciendo su derecho sobre ella. A sus hijos los podía vender, matar a sus esclavos, violar a las esclavas, sin que la ley lo considere delincuente. Es decir, la mujer, los hijos, los esclavos, son ya de su propiedad, considerados como instrumentos de reproducción material y social, comenzando a desarrollarse con ello la llamada sociedad esclavista.

Con la revolución patriarcal aparece, pues, la monogamia en

la sociedad, pero no como un acuerdo entre el hombre y la mujer, sino como la primera forma de sometimiento de un ser humano sobre otro, como la primera forma celular del antagonismo social, y con ello las primeras manifestaciones del fenómeno delictivo propiamente dicho.

Siendo la forma celular de la sociedad, en la monogamia se encuentran ya no solamente las contradicciones y antagonismos propios de la sociedad de clases, sino también comienza la diferenciación del fenómeno delictivo. De una parte, el padre y esposo puede ejercer su derecho sobre su mujer, sus hijos y sus esclavos con opresión, violencia, explotación, agresión, llegando inclusive al asesinato, la venta, la violencia, sin que por esto fuera castigado y considerado un delincuente. Los delitos cometidos eran delitos de dominio y como tales no podían ser considerados más que como derechos de propiedad. El Derecho surge desde entonces como un conjunto de leyes que determina las relaciones sociales desde el punto de vista de la propiedad privada. De la otra parte, esposa, hijos, esclavos, si cometían algún hecho fuera de lo establecido por las leyes patriarcales si eran considerados como delincuentes. Sus delitos eran, por lo tanto, delitos sometidos.

De esta manera, la división del fenómeno delictivo significó para unos un progreso, un bienestar, y para los demás dolor, represión, esclavizamiento, prisión.

El fenómeno delictivo es así, desde este momento, un fenómeno dividido, antagónico, producto de las condiciones sociales en que se encuentran los individuos, surgidas de

un modo de producción basada en la propiedad privada de los medios de producción.

Los conceptos de bueno y malo empiezan a tener como base la propiedad privada, la riqueza, y la pobreza, lo bajo, lo plebeyo, respectivamente.(39)

El delito es así el daño causado por los desposeídos a los poseedores, pero nunca lo contrario.

(39) Nietzsche, Friedrich. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. España, 1983. p. 31.

2.3.2. La Sociedad Esclavista

El desarrollo del orden social patriarcal se consolida definitivamente con el desarrollo de un modo de producción basado en la esclavitud de aquéllos que carecían de riquezas, de medios de producción o que habían sido esclavizados a través de la guerra, surgiendo así una sociedad de esclavistas y de esclavos.

La industria de la guerra fue, y es, una de las mejores fuentes para obtener fuerza de trabajo esclavizada y materias primas. Las familias ricas que se habían venido formando con la acumulación y transmisión de la riqueza heredada de padres a hijos, gracias a la revolución patriarcal, inician su expansión y búsqueda de más riquezas, tierras y esclavos. Se empezaron a formar destacamentos propios, sometidos solamente a los jefes de familia y con los cuales invadían territorios y se apoderaban de ganado, armas, objetos valiosos, conocimientos, hombres y mujeres. Las guerras fueron y son la justificación del robo de las riquezas de otros, del asesinato, de la violación sexual, de la violencia legalizada. La categoría de delinquentes se empezó a aplicar a los vencidos, a los débiles, a los pobres, a los plebeyos. En cambio, los esclavistas, enriquecidos por este medio, se consideraron a sí mismo como los "buenos", "es decir, los nobles, los poderosos, los hombres de posición superior y elevados sentimientos (fueron) quienes se sintieron y se valoraron a sí mismos y a su obrar como

buenos, o sea como algo de primer rango, en contraposición a todo lo bajo, abyecto, vulgar y plebeyo". (40) Se decían, también, descendientes de las primeras autoridades de la sociedad o de la divinidad, distinguiéndose de los "malos" creando su propia forma de vestir, de hablar, de divertirse. Sin embargo, toda esa filosofía, toda esa moral, tenía como base el trabajo esclavo, ya que mientras el esclavista filosofaba o hacía la guerra el esclavo sembraba sus campos, cuidaba su casa, su comercio, levantaba pirámides, templos, casas, escuelas. Los esclavos le iban a servir al esclavista hasta en el más allá. Cuando moría su dueño se les sacrificaba para enterrarlos junto con él para que le siguieran sirviendo hasta en el mundo de los muertos. Este sacrificio no era un delito, sino el derecho que aun después de muerto ejercía el esclavista sobre sus esclavos, el derecho de vida o muerte.

El florecimiento de la sociedad esclavista se encuentra en las sociedades griega y romana, en donde la sociedad se encontraba dividida en libres y esclavos, patricios y plebeyos. Para sostener tal estado de cosas, la clase esclavista creó los elementos destinados a este fin: soldados, policías, cárceles, jueces, verdugos, todos obligados a defender los intereses de los esclavistas: su propiedad, sus riquezas, su forma de vida, es decir, obligados a perpetuar su dominio y su derecho sobre los plebeyos y esclavos, sus riquezas y el sistema

(40) Nietzsche, Friedrich. Ob. cit. p.31

esclavista, el cual para reproducirse necesitaba de la conservación y reproducción de la propiedad esclava. El esclavo en este sentido, no era más que un bien material, un "instrumento parlante", el cual había que obtener y reproducir.

Se ha criticado mucho el que se considere que la propiedad privada sea la causa del delito y del surgimiento del delincuente, pero ya el mismo Platón en aquella época consideraba que "la causa de la intemperancia, de la violencia, se encuentra en la propiedad de los bienes materiales; por obtenerlos y guardarlos el hombre comete injusticias, destruyéndose a sí mismo y destruyendo a la ciudad." (41)

Sin embargo, dicha injusticia no era castigada en la persona de los esclavistas, sino en la de los pobres o de los esclavos. Estos últimos no tenían derecho ni a huir, estaban tan bien identificados con pelos y señales que los edictos que salían para su búsqueda y captura no le pide nada a las descripciones que realiza la policía actualmente (42), y cuando eran capturados se remitían inmediatamente a su propietario.

En nuestro país, antes de la Conquista española, no existía la esclavitud. Los pueblos sometidos por los Aztecas no eran considerados como de su propiedad, ya que el tributo que entregaban no estaba basado en la apropiación de los

(41) Zea, Leopoldo. Introducción a la Filosofía. UNAM, México, 1981. p. 257

(42) Orellana Wiarco, Octavio A. Manual de Criminología Editorial Porrúa México, 1978. p. 59

vencidos, los cuales conservaban sus tierras, su religión, su idioma, sus riquezas.

Es con la Conquista española el principio de la verdadera esclavitud para los naturales de estas tierras. Ese tiempo, se dice en el Libro de Chilam Balam de Chumayel, "fue el principio de la miseria nuestra, el principio del tributo, el principio de la 'limosna', la causa de que saliera la discordia oculta, el principio de las peleas con armas de fuego, el principio de los atropellos, el principio de los despojos de todo, el principio de la esclavitud por deudas, el principio de las deudas pegadas a las espaldas, el principio de la continua reyerta, el principio de la obra de los españoles y de los 'padres', el principio de usarse los caciques, los maestros de escuela y los fiscales". (43) Es decir, es con la Conquista española que los indígenas, sus tierras y recursos naturales, se transformaron en propiedad de la Corona Española. La entrada del mundo indígena al mundo occidental no fue como una sociedad libre y humana, sino como todo un mundo de riqueza, de recursos naturales por depredar, incluyendo la fuerza de trabajo de los conquistados.

La Conquista trajo como consecuencia el surgimiento de una nueva sociedad en el mundo, una sociedad, sin embargo, con bases occidentales, esto es, de esclavos y esclavistas. La nueva sociedad nace así dividida no solamente en dos clases

(43) De la Garza, Mercedes. (Prologo, Introduccion y Notas) Libro de Chilam Balam de Chumayel. SEP. Mexico, 1985. p.51

sociales opuestas y antagónicas, sino también dividida en su manera de ver el mundo, de vivirlo y de pensar; el de los conquistadores y el de los conquistados, el de los blancos y el de los "indios", división que aun subsiste en la actualidad.

Para consolidar su dominio y legitimizarlo, los conquistadores no solamente esclavizaron al indígena, sino que también impusieron su propio Derecho, el cual les permitio robar, violar, asesinar, torturar, sin que esto fuera considerado como un delito, sino como el derecho del conquistador.

Para conseguir esclavos indígenas los españoles realizaban expediciones para tal efecto, encubiertas con la formalidad de evitar sublevaciones o de plano se provocaba a los indígenas con el fin de esclavizarlos. En estos menesteres ya España tenía una larga experiencia. De hecho los indígenas fueron considerados como esclavos desde el momento mismo del triunfo de la guerra de conquista, ya que todos fueron capturados en dicha guerra, de acuerdo con los antecedentes occidentales en esos casos.

Por ello, desde el momento de la Conquista y durante las primeras décadas de formación de la sociedad mexicana, fue la esclavitud del indígena una forma muy extendida de explotación.

La Encomienda fue una institución que en la realidad no era sino una esclavitud y a la que Cortes tuvo que recurrir para calmar los ánimos de los demás soldados. Su prohibición por Cédula Real en 1523 nunca fue acatada, ni

por Cortes ni por la misma Corona Española, pasando los indígenas de un encomendero a otro quien por no estar seguro de su situación como tal aprovechaba la oportunidad de su vida exprimiéndolos al máximo para enriquecerse de inmediato.

Esta situación resultaba intolerable para los encomendados, porque no sólo eran tratados como esclavos y vendidos como tales, sino que eran objeto de toda clase de agresiones, de violencia y delitos, no sólo, como dice Fray Bartolome de las Casas, de parte del encomendero y del rey español, sino también de sus naturales señores y del cacique impuesto por el encomendero, el cual no hace sino "todo lo que quiere el amo o comendero o ladrón principal". (44)

Es indudable que se trato de proteger a los indígenas dictándose diversas leyes para ello. Sin embargo, la realidad productiva del momento y la estructura social establecida, daban al traste con las mejores intenciones de los pocos hombres que se atrevieron a enfrentarse a la depredación española, como el fraile mencionado líneas arriba quien tuvo el valor de decir que "la evangelización de América Latina se había fundado en la sangre y la violencia". (45)

El fenómeno delictivo es así, como en otras sociedades de clase, preñada estructuralmente. Es decir, el delito es concebido estructuralmente por un modo de producción basado

(44) Gonzalez Cosío, Arturo. Ensayos Escogidos. Historia, Sociedad y Política de México. UNAM. México, 1961. p. 27.

(45) Chesneau, Jean. Trínfalismo Europeo, Desgarramiento Planetario. 1492-1992, Una Historia que no termina... Revista La Jornada Semanal. No. 143. México, 8 de Marzo de 1992. p. 17

en la propiedad privada, puesto que para someter a los indígenas, a los pueblos y modos de vida establecidos, fue necesario el ejercicio no sólo de la violencia, si no también del delito mismo, y esto a generado a su vez una respuesta violenta y delictiva; de esta manera el quehacer delictivo nace en la sociedad mexicana con características netamente clasistas, y no porque nosotros así lo veamos sino porque en la sociedad novohispana los robos, los asesinatos, las violaciones, las torturas de que fueron objeto los indígenas por parte de los españoles, no fueron otra cosa que delitos de dominio, de poder, de clase. Como bien dice Enrique Semo: "Como lo demuestran las fuentes, en la práctica los indios encomendados estaban sujetos a:

1. Insultos, golpes, torturas, privaciones de libertad y asesinato.
2. Compra y venta o traspaso junto con las encomiendas.
3. Alquiler a otros encomendados.
4. En momentos de premura, marca y venta como esclavos.
5. Robo de mujeres.
6. Reducción a la condición de bestias de carga en marchas mortales" (46)

Es decir, en la práctica los indígenas eran los "malos", sujetos a toda clase de delitos sin que la ley castigara a los españoles ni los considerara por ello como delincuentes.

(46) Semo, Enrique. Historia del Capitalismo en Mexico, SEP-ERA. Lecturas Mexicanas No. 91. Mexico, 1987. p. 209.

2.3.3. La Sociedad Feudal

Al derrumbarse la sociedad esclavista debido a las constantes invasiones de comunidades denominadas bárbaras, como las de los germanos (vándalos, ostrogodos, visigodos, sajones, francos) y la de los árabes, pero las que ya tenían, sin embargo, una clase dominante que las dirigía; a la falta ya de organización del Estado esclavista, de los conflictos existentes entre los detentadores del poder, la falta de comunicaciones entre los territorios en poder de los esclavistas y de la existencia de miles de esclavos, se tuvo que otorgar una autonomía a las diversas comarcas que con sus solas fuerzas tuvieron que enfrentarse a estas invasiones, beneficiándose a pesar de esto los gobernantes que pudieron y supieron organizar la defensa de estos territorios y de los campesinos que se ponían bajo su custodia. Con esto, los territorios, recibidos del emperador para que los gobernarán, pasaron a ser cada vez más de la absoluta jurisdicción de estos representantes, quienes empezaron a considerarlos como de su total propiedad, formándose unidades territoriales denominadas feudos, que fueron la base de la nueva organización económica, social, política y jurídica.

Con las invasiones el movimiento comercial por tierra desapareció casi por completo. El comercio por mar también decayó al tener los árabes su control. Con esta decadencia del comercio la tierra se transformó en la única riqueza, produciéndose lo que se consumía y consumiéndose lo que se

producía. Es decir, el comercio se redujo al mínimo y el poco que hubo era para los propietarios de la tierra. Artículos como metales, sal, objetos de lujo, vidrio, especias y seda sólo los podían adquirir dichos dueños que eran los únicos que tenían riquezas.

Todo el proceso y la existencia social en la Edad media tiene como base la propiedad de la tierra. Desde el emperador y la iglesia hasta los señores feudales y campesinos, vivían directa o indirectamente de los productos del suelo. De ahí que el poder se encontrara en realidad en los feudos y no en el emperador, ya que éste no podía mantener un sistema militar y político si no era en base a estas unidades territoriales. En este sentido, el régimen feudal fue la desintegración del poder público (47), ya que cada señor feudal por el hecho de poseer cada uno la tierra, se ha vuelto independiente y dueño de vidas y tierras.

Estos feudos o latifundios fueron la característica más señalada de la sociedad feudal. No sólo fueron unidades económicas, sino también sociales, políticas y jurídicas. Así, cuando dejaron de existir mercaderes y ciudades, el feudo producía para sí mismo. Todos los frutos que la tierra daba mediante el trabajo de los siervos era para el consumo de estos y del señor feudal. La división social que existía tenía como base la propiedad de la tierra: una minoría de propietarios, civiles y eclesiásticos, que

(47) Pirenne, Henri. Historia Económica y Social de la Edad Media. F.C.E. México, 1989. p. 13.

detentaban la propiedad total de la tierra, y una mayoría de campesinos siervos distribuidos en los límites de cada feudo, el cual no podían abandonar libremente. Es cierto que no eran considerados esclavos, pero cuando se vendía la tierra se hacía con todo y sus pobladores, como si fueran árboles, arbustos, ríos o piedras, con lo cual en realidad seguían siendo objeto de toda clase de atropellos, violencia y delitos. Políticamente estaban unidos a su superior inmediato, el señor feudal, al que le debían lealtad absoluta, más que a su propio padre. El derecho existente era el derecho del señor feudal, el que hacía la ley y el que la aplicaba.

Por eso en la Edad Media el propietario de la tierra era al mismo tiempo señor, quien carecía de ella quedaba reducido a la servidumbre. En la cúspide de esta pirámide social se encontraban el emperador y el Papa, quienes junto con los señores feudales tenían todos los privilegios y todos los derechos, mientras que los campesinos carecían de todo y no podían hacer nada frente a los abusos, violencia o delitos de los aristócratas feudales o religiosos, pues se tenía la convicción de que ellos sólo tenían deberes y aquéllos los derechos y privilegios. (48)

Este mecanismo ideológico estaba destinado, por supuesto, a justificar la posición y el predominio de la nobleza feudal, la que no sólo imponía su organización personal,

(48) Romero, José Luis. La Edad Media. F.C.E. México, 1987. p. 49.

sino también su propio derecho y el cual reflejaba sus intereses materiales y económicos. Para ello conto con la colaboración de la iglesia, ella misma, también, terrateniente, la cual sancionaba la organización económica, social, política y jurídica de los señores feudales y del emperador, y la de ella misma, como una disposición divina. De esta forma ambos tenían asegurada la opresión, la dependencia, la explotación, la violencia y el delito a los siervos sin que ninguna otra autoridad pudiera sancionarlos. La protección que recibían los siervos a cambio sólo tenía el propósito de mantenerlos con vida para que trabajaran y mantuvieran la vida de ocio y guerra de los señores feudales.

El estado social que se tenía era, pues, un mandato divino. La Iglesia era la encargada de vigilar tal jerarquía social, ya que decía haber recibido a la Tierra en feudo de Dios (49). Y no podía ser de otra manera, la iglesia misma tenía tanta tierra como los terratenientes nobles y para justificar tal estado de cosas se hablaba de un mandato divino y por lo tanto como una herejía, es decir, como un delito, el que alguien se elevara o pensara elevarse más allá del estado social implantado por Dios: "Dios vela, se decía, cerca de cada hombre porque las clases bajas no se eleven nunca sobre las altas como lo hicieron en su día Satanás y el Primer Hombre, que quisieron remontarse por

(49) Brom, Juan. Esbozo de Historia Universal. Editorial Grijalvo. Mexico, 1982. p. 79.

encima de su estado. ¿ Y quién es el que guarda en un solo establo todo su ganado, los bueyes y los asnos, las ovejas y los carneros? Si se hiciera así, ¡ que revoltillo se armaría! Por eso debemos velar también porque el pueblo no aparezca revuelto todo él en un rebaño... de otro modo se produciría una horrorosa depravación de las costumbres y todos se desgarrarían llevados por el odio mutuo, viendo como las clases altas se rebajan al nivel de las clases bajas y estas se encumbran hasta la altura de aquéllas. Dios divide a su pueblo sobre la tierra en distintas clases como clasifica a sus ángeles en el cielo en diversos grupos, en el de los simples ángeles y en el de los arcángeles..., en el de los querubines y en el de los serafines. Pero Dios los ama a todos por igual. (50)

Dios era, pues, el máximo terrateniente en la sociedad feudal, el que les daba la tierra a los nobles y a la Iglesia el que imponía su propia organización en la sociedad, el que otorgaba la riqueza a unos y la pobreza a otros, las enfermedades, el que hacía delincuentes a los individuos, etc. En este último caso, la delincuencia no era un producto social o del hombre, sino un mandato divino que recae en aquellos a los que Dios ha elegido para tal fin o que lo han ofendido en el presente o en el pasado. Sin embargo, en estas ideas feudales nos volvemos a encontrar con que el fenómeno delictivo no nace de la nobleza feudal

(50) Herrerias, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa-Wiley, Mexico, 1972. p. 44.

sino de los siervos. Es decir, los delincuentes para el pensamiento de la Edad Media no son los señores feudales o los sacerdotes, son los pobres, los que viven en servidumbre. Pero la realidad es que el fenómeno delictivo tenía su matriz en la clase propietaria de la tierra, quien ejercía su poder y su autoridad sobre los siervos con golpes, violaciones, asesinatos, robos, torturas. En cambio los siervos tenían prohibido hasta vagar por los mercados o abandonar el feudo (51). Para ellos huir de los dominios feudales era un delito que los señores perseguían organizando verdaderas cacerías contra los siervos, regresándolos a sus territorios cuando lograban capturarlos. La tortura, que en aquella época era todo un rito sancionado por la ley, se aplicaba con todo el rigor y con instrumentos de los más sofisticados y si en ella se moría esto se consideraba como una disposición de Dios, pero nunca de la tortura misma.

El delito aristocrático era, pues, un derecho del señor feudal. El podía torturar, robar, violar a sus siervas, asesinar, explotar, y no había leyes que se lo prohibieran puesto que era el señor del feudo. Es decir, dice Adolfo Vazquez, "el culto al honor y el ejercicio de las altas virtudes tenían como contrapartida las prácticas más despreciables: el valor en la guerra se acompañaba de

(51) Pirenne, Henri, Historia Económica y Social de la Edad Media. Idem. p. 15

cruelles hazañas: la lealtad al señor era oscurecida con frecuencia por la hipocresía, cuando no por la traición o la felonía; el amor a la 'bella dama' o 'dama del corazón' se conjugaba con el derecho de pernada, o con el derecho a impedir la boda de una sierva, o incluso a forzarla". (52)

Para la iglesia todo esto era normal porque todo era mandado por Dios... mientras no afectara sus intereses ni sus dominios. Estos eran tan superiores como los de la nobleza, que se enfrentaba a ella con la seguridad de que no perdería en la lucha por el poder terrenal. Aunado a esto, sólo ella tenía el conocimiento, los libros, la escritura, ya que la mayoría de la población, incluyendo desde el emperador hasta el último de los nobles, no sabía leer ni escribir.

Las Cruzadas fueron llevadas a cabo más para ampliar los dominios territoriales de la Iglesia, que por la fe religiosa. Los asesinatos cometidos en ellas fueron, en realidad, en servicio de esta fracción de la clase feudal. Se mataba inflamado por una fe religiosa que les aseguraba un lugar en el cielo, donde los siervos dejarían de sufrir y a los señores feudales se les perdonaría todos sus pecados.

El fenómeno delictivo toma en esta época un carácter religioso. Es decir, toda desviación hacia conductas que atentaran contra el estado de cosas implantado por Dios, la

(52) Sanchez Vazques, Adolfo. *Ética*. Editorial Grijalbo . Mexico, 1973. p. 35.

Iglesia y los señores feudales, se consideraba como una herejía, esto es, como un delito.

Pensar era para la iglesia un delito que se castigaba con la tortura, al igual que hacia el señor feudal con sus siervos. La inquisición fue el instrumento, no sólo de la Iglesia sino también de la nobleza, para tener el control social, económico, político y jurídico, y poder cometer ellos si, toda clase de atropellos impunemente.

La inquisición se encargaba de castigar todo intento no sólo de desarrollo intelectual, de investigación, de experimentación u observación directa de los fenómenos naturales, sino también de desarrollo social, político o económico, pues casi todo era pecado que ofendía a Dios, menos lo que hacían o deshacían la Iglesia o la nobleza feudal. La Santa Inquisición cometió toda clase de delitos sin que estos se consideraran como tales, ya que el poder de castigar, decían, les fue dado por mandato divino. El castigo tenía por objeto el arrepentimiento del delincuente, y como el arrepentimiento era la confesión del delito esta era arrancada por medio de la tortura. La iglesia católica ha demostrado a través de la historia ser la peor de todas, ya que ha colaborado siempre con el régimen imperante para oprimir y degradar a los individuos. Y la mejor muestra de ello fue la implantación oficial de la tortura en la sociedad feudal, no por una supuesta ofensa a Dios sino a los intereses de la clase que lo representaba en Tierra, ya que poner en tela de juicio a Dios era poner en duda la jerarquía de la iglesia y la

nobleza feudal, material e ideológicamente, sobre la clase de los campesinos siervos. A estos habia que oprimirlos, degradarlos, torturarlos para que fueran buenos siervos, no sólo de Dios sino también del emperador, del Papa, de la nobleza feudal y de los sacerdotes.

Ahora bien, con respecto a México ¿existió un régimen de producción feudal y, por ende, una estructura social y delictiva de tipo feudal?

Nosotros pensamos que en México no se implantó un "feudalismo clasico".

Con los conquistadores sólo llegaron resabios de la Edad Media, trasladando fundamentalmente las ideas renacentistas y mercantilistas y su base productiva a estas tierras de Anahuac, es decir, ya no era simplemente conquistar dominios territoriales y siervos para la nobleza española lo que se buscaba, sino también los metales preciosos, la explotación para el enriquecimiento y la ganancia, no sólo para la Corona Española sino, también, para los conquistadores mismos, y todo aquel que tuviera los medios para embarcarse en busca de nuevos mundos, rutas marítimas o terrestres, para el comercio.

Se ha escrito que la encomienda forma parte de ese resabio feudal español que convirtió a la servidumbre a los indígenas y que originó la concentración de la tierra. "El siglo XVI y buena parte del XVII, dice José Fuentes Mares, configuran nuestra Edad Media" (53), otros que de 1810 a - 1917 (54), sin embargo, no era propiedad de los españoles

(53) Fuentes Mares, Jose. Biografía de una Nación. De Cortes a De la Madrid. Editorial Oceano. Mexico, 1985. p.11
(54) Lopez Gallo, M. Economía y Política en la Historia de Mexico. Nota de Alonso Aguilar M. en Dialectica de la Economía Mexicana. Nuestro Tiempo Mexico, 1975 p.29

la tierra de los encomendados y podríamos decir que no les importaba mucho.

Lo que ellos querían era la ganancia que podían obtener con la explotación de los indígenas. "El encomendado o repartido, dice Enrique Semo, no ha sido arrancado a su vida comunitaria pero ha sido brutalmente transformado en instrumento para la construcción de una nueva economía y una nueva sociedad, ajena a la lógica del desarrollo de la suya propia; una economía y una sociedad en la cual ocupa el más bajo de los escalones sociales. No es propiedad privada del conquistador pero es tratado como 'propiedad prestada' cuyo valor de uso debe ser aprovechado lo más rápidamente posible"(55). Es decir, la encomienda no transfería la propiedad de la tierra ni era una forma de concentración de ella con el sólo objeto de tener dominios territoriales. La encomienda fue más bien la semilla del naciente capitalismo mexicano. Pero independientemente de si fue o no una institución feudal, en ella se conocieron toda clase de abusos, extorsiones, torturas, o delitos sobre los encomendados. Si en teoría éstos gozaban de libertad, de estar exentos de servicios personales y hasta poder llevar al encomendero ante un juzgado, en la realidad se impuso el trabajo forzado, la servidumbre, y aun la esclavitud, la tortura, se les privó de la libertad que las

(55) Semo, Enrique. Historia del Capitalismo en Mexico.
Idem. p. 206

leyes concedían formalmente y se cometieron en ellos toda clase de delitos. Para los encomendados llegó la época del asesinato, la violación, la tortura, la explotación, del sometimiento; el español no se detuvo ante nada ni ante nadie para despojar al indígena no sólo de sus riquezas, de sus tierras, sino también lo despojo de su cultura, de sus ideas, de su visión del mundo. Como dice José Fuentes Mares, "a un hombre blanco no se le detiene con una moneda si sabe donde se guardan las demás. La codicia es blanca, no indígena; sed agresiva que nadie sacia con un vaso de agua si sabe donde se encuentra el manantial". (56) En este sentido, el régimen impuesto por los conquistadores desde el principio, fue un régimen basado en el despojo, la explotación, el robo, el asesinato, la violación, ya que la estructura socioeconómica tenía en sí mismo la violencia, la agresión y el delito estructural, es decir, ejercieron fundamentalmente la violencia para someter a los indígenas a los valores y sistema de vida que se iban a establecer a partir de la Conquista. "La Nueva España, dice Alonso Aguilar Monteverde, no es una excepción respecto a otros países en los que, antes y después, se desenvuelve la economía de mercado; y aun el incipiente capitalismo de principios del siglo XVIII, lejos de ser pacíficamente implantado, se ve precedido de una cadena interminable de atropellos, abusos y vejaciones, que en el contexto

(56) Fuentes Mares, Jose. Ob. Cit. p.15

histórico en que se producen son necesarios para que la naciente burguesía comercial y agrícola afirme y consolide su posición dominante. A esa transformación estructural están ligados, por ejemplo, la muerte de millares de indígenas, la destrucción de ciudades y templos, la imposición de la religión del vencedor, la encomienda, los repartimientos y congregaciones de grandes masas de trabajadores, la importación y explotación de esclavos negros, el desarrollo de la hacienda, el trato carcelario en los obrajes y la desposesión creciente del campesinado, cuyas tierras son poco a poco incorporadas a la nueva economía mercantil". (57)

Es precisamente esta situación de transformación estructural que el fenómeno delictivo tiene también una manifestación estructural con la clase que detenta los medios de producción y del dinero, ella es la fuente de la violencia, de la agresión y del delito, y por la cual surge el fenómeno delictivo de la clase trabajadora.

El régimen de Porfirio Díaz es una clara muestra de como la organización delictiva estaba en manos de los hacendados, comerciantes, industriales, mineros, banqueros, Esclavitud, servidumbre, explotación, asesinatos, exterminio de comunidades enteras, violaciones, robos,

(57) Aguilar Monteverde, Alonso. Dialéctica de la Economía Mexicana. Ob. Cit. p. 29.

etc., son tan sólo unos cuantos ejemplos de los delitos cometidos por la naciente clase burguesa mexicana. Basta leer "México Bárbaro" de John Kenneth Turner, para darnos cuenta hasta donde llegó en cuestión delictiva. En cambio, para los campesinos o trabajadores el ser pobres o "indios" era un delito que se pagaba en las haciendas henequeneras de Yucatán o en Valle Nacional. Y ya desde entonces la justicia se convirtió en asunto de dinero y de poder político; quien tenga uno de estos dos factores o los dos a la vez, arreglará rápidamente sus problemas, mientras que el pobre, sea trabajador, campesino o indígena, habrá de permanecer en la cárcel. De ahí que en los años setentas de este siglo todavía se leyera sobre la reja de entrada de la cárcel de Jamiltepec, Oaxaca, la siguiente inscripción en rojo: "En este lugar maldito
donde reina la tristeza,
no se castiga el delito,
se castiga la pobreza" (58)

(58) Flancet, Veronique. Vivire, Si Dios Quiere. Un Estudio de la Violencia Mixteca de la Costa. I.N.I. Mexico, 1977.
p.132

"Nadie pone en duda ya la influencia del sistema económico en el conjunto de circunstancias que modelan el destino del hombre. Siempre, pero hoy mas que nunca, las estructuras económicas de la sociedad han impuesto fuertes condicionamientos a la realización individual de los hombres. Y resulta evidente que, en la sociedad actual, el ser humano se encuentra cada vez más aprisionado por la gama creciente de sus necesidades y por las múltiples y programadas respuestas del sistema económico imperante. De ello se deduce que la economía, creadora de situaciones materiales de vida, es un factor decisivo para la paz social, pues sus fallos y errores pueden dar lugar a injusticias y frustraciones, a desigualdades y privilegios, que provoquen estados de insatisfacción, de inconformismo y de violencia." (59).

(59) Angel Maria de Lera. Dialogos sobre la Violencia. Barcelona, Espana, 1974. Editorial Plaza & Janes, Rotativa. p. 126

3. LA FORMACION SOCIAL CAPITALISTA.

En la sociedad feudal se fueron gestando nuevas relaciones sociales de producción imposibles de detener con una economía basada en el autoconsumo. La producción mercantil que había sido casi desterrada por las invasiones fue, sin embargo, subsistiendo, socabando e imponiéndose a las relaciones feudales de producción.

Esta transformación estructural y superestructural tiene su origen en las ciudades; las ciudades fueron el asiento no solamente de los cambios en el modo de producir e intercambiar lo producido, sino también de una nueva forma de ver la vida, de vivirla, de ver el mundo, de una nueva moral y de una nueva forma de pensar y de actuar, opuestas y antagónicas a las del campo que las rodeaba.

Es decir, la ciudad fue la matriz donde se gestó y se desarrolló lo que ahora conocemos como capitalismo, fruto de un modo de producción e intercambio que pronto empezaría a liberar a todas las fuerza sociales que el régimen feudal tenía sometidas y oprimidas. Este modo de producción comienza su desarrollo con el comercio. Aunque el comercio ya era una actividad conocida desde el inicio de la Civilización, es con el resurgimiento de las ciudades que vuelve a tomar su impulso definitivo.

El comercio es la base de la nueva sociedad y con el se adquiere el poder que derribara el poder tradicional de la sangre y de la religión: el poder del dinero.

En este proceso social la sociedad se divide y se

simplifica en dos clases fundamentales: los capitali burgueses y los trabajadores o asalariados. Sin embargo, la clase que llevará el control de la sociedad, de la producción, del intercambio, fue la burguesía, quien reproducira el capitalismo hasta agotar los recursos naturales, sociales y humanos. Pero la estructura capitalista necesitaba, además, de un espíritu que le diera vitalidad a la producción; este espíritu fue el liberalismo, que como doctrina, ideología o filosofía se relacionó directamente con la libertad individual que buscaba y quería el burgués para si mismo. Esta libertad que en principio se quería fuera universal, en la práctica, dice H.J. Laski, quedo reservada a quienes tienen una propiedad que defender (60). Y quienes defendian la propiedad no eran otros que los burgueses, ya que eran ellos los que tenían la propiedad de los medios de producción y del dinero.

Desde su nacimiento el espíritu del capitalismo tomo una actitud negativa hacia la acción social. La simplificación de que fue objeto la sociedad por el capitalismo no ha sido solamente con respecto a los grupos que la conforman, tambien lo fue con la economía y el individuo al concentrarse precisamente en este. Su filosofía no es, pues, la libertad social, la libertad de todos, sino la libertad individual, es decir, la libertad llevada al individualismo burgués.

(60) Laski, Harold J. El liberalismo Europeo. F.C.E. Mexico, 1974. p. 14

En suma, si bien el proceso capitalista liberó las fuerzas sociales que se encontraban atadas y oprimidas por el régimen feudal, la realidad es que dicha libertad sólo la obtuvieron aquellos que tenían la propiedad y el dinero: banqueros, comerciantes, industriales, que fueron "los que primero sintieron que la autoridad eclesiástica y civil se oponía a sus metas vitales que eran las del enriquecimiento indefinido". (61)

Poco a poco el modo de producción capitalista fue imponiéndose y derribando toda la pirámide social de la Edad Media, hasta convertirse en el sustrato de la sociedad y su ideología en el de todo pensamiento, de toda conducta, de todo interés, expresándose en todas las actividades sociales, artísticas, morales, y hasta delictivas.

Pero ¿ qué es el Capitalismo ? Como ya hemos esbozado, es un modo de producción en donde la propiedad privada del capital se encuentra en poder de individuos que emplean la fuerza de trabajo de quienes carecen de medios de producción y dinero, es decir, de capital. Este modo de producción se encuentra destinado al cambio, a la producción de mercancías, no solamente materiales sino también intelectuales.

Definido, "El modo de producción capitalista está constituido por la unidad de unas fuerzas productivas

(61) Villegas, Abelardo. El Liberalismo. UNAM. Mexico, 1986
p.5

altamente desarrolladas que le imprimen un carácter básicamente social a la producción con unas relaciones de producción sustentadas en la apropiación privada de la plusvalía, es decir, sustentadas en la explotación del proletariado por la burguesía. Los requisitos para la existencia de un modo de producción capitalista son: en primer lugar la existencia de una fuerza de trabajo libre, es decir, la existencia de hombres libres de medios de producción, desposeídos de todo medio de sustento, con la excepción de su propia energía.

"En segundo lugar, la existencia de un mercado de cambio por dinero tanto del trabajo libre como los productos de dicho trabajo. En tercer lugar, y como premisa de lo anterior, una profunda división del trabajo (fruto del desarrollo de las fuerzas productivas) que crean la necesidad de un mercado para abastecer a las diferentes ramas de la producción.

"En cuarto lugar, la previa acumulación de riquezas (medios de producción, dinero) en manos de una minoría" (62)

Desde el surgimiento del capitalismo hasta la época actual, sus rasgos fundamentales no han cambiado en absoluto. Tanto el capitalismo comercial iniciado en la Edad Media, como el capitalismo industrial en el siglo XVIII con la Revolución Industrial y el llamado capitalismo monopolista, tienen en común las características mencionadas. La sociedad capitalista es, en suma, una sociedad netamente mercantil, (62) Bartra, Roger. Breve Diccionario de Sociología Marxista. Editorial Grijalbo. Mexico, 1983. p. 109.

explotadora y productora de plusvalía en beneficio de un grupito de capitalistas, ya que los bienes que se producen, material o intelectualmente, son destinados al mercado para su venta y no para el consumo del que los produce o de su familia.

El capitalismo mexicano no escapa a estos rasgos esenciales.

Aunque se ha escrito y fundamentado constitucionalmente que la sociedad tiene una economía mixta, es una sociedad básicamente capitalista. Los últimos acontecimientos han demostrado que la ley no puede modificar la realidad, sino que es la vida real la que impone sus condiciones. El capitalismo no puede convivir con un derecho que tiende a la socialización de la vida. Nuestra Constitución actual, producto de una revolución de la clase trabajadora, fundamentalmente campesina, ha tenido que ir cediendo ante los embates de la producción capitalista. Las buenas intenciones de los políticos y juristas mexicanos no han podido modificar esta realidad productiva y mental de la sociedad, ya que de este clima productivo e ideológico se nutren ellos mismos, el fenómeno delictivo y hasta los encuentros de intelectuales, así como los actos y la moral de cada mexicano.

El capitalismo y su filosofía es, pues, la atmósfera que inevitablemente respiramos en esta sociedad, desde antes de nuestro nacimiento hasta nuestra muerte, y queremoslo o no nuestros actos están determinados por esta forma de producir y de pensar.

3.1. La Fase Capitalista del Fenómeno Delictivo .

El surgimiento del capitalismo no solamente produjo la transformación de la estructura y superestructura de la sociedad. La transformación llegó hasta los hechos considerados hasta entonces como producto de la divinidad. Así, el fenómeno delictivo considerado en la Edad Media como un castigo de Dios, al transformarse la sociedad se transformó también en un fenómeno económico, mercantil. Es decir, el fenómeno delictivo no surge como un acontecimiento fortuito o ajeno al proceso productivo e ideológico de la sociedad capitalista, sino como un producto que hunde sus raíces precisamente en este proceso social. Decir que el fenómeno delictivo se encuentra en su fase capitalista, no es una frase retórica o ideológica. El quehacer delictivo nunca se ha dado al margen de una formación social determinada, y el acontecer delictivo que actualmente vivimos solo puede ser comprendido si no olvidamos la fase productiva e ideológica en que nos encontramos. Su carácter capitalista le viene del modo de producción mismo, y no porque nosotros así lo bautisemos, sino porque el fenómeno delictivo actual sólo puede manifestarse "capitalistamente", "liberalmente", porque se encuentra inmerso en la estructura misma de la sociedad y no puede expresarse de otra manera. Los mismos instrumentos utilizados para delinquir llevan la impronta del período social capitalista. Es decir, el fenómeno delictivo en esta sociedad, se encuentra preñado de capitalismo y de liberalismo. Ya en los albores del capitalismo su ideología

había impregnado este fenómeno. Quevedo, en una de sus obras, consignó como la filosofía del modo de producción capitalista había penetrado en la conducta y los actos delictivos: decíale su padre a don Pablos: "hijo, esto de ser ladrón no es arte mecánica, sino liberal" y "el que no hurta en el mundo, no vive"(63) Con el desarrollo del capitalismo el fenómeno delictivo ha ido adquiriendo definitivamente su carácter capitalista. Los fraudes, la corrupción, la reetiquetación y el ocultamiento de mercancías son tan sólo unos cuantos ejemplos de la fase capitalista del fenómeno delictivo.

"Los caballeros de la industria -decía Carlos Marx- han sucedido a los caballeros de la espada y el puñal. El delito se ha modernizado. En vez de la sangre, el fraude; en vez del suplicio, la corrupción. (64)

Con el capitalismo llegó el momento en que el delito considerado hasta entonces como un mandato divino, paso a la esfera del comercio. La conducta y los actos delictivos se hicieron objeto de cambio, de tráfico y pueden enajenarse. Es el momento en que incluso el delito se lleva a cabo por "contrato". "Es el tiempo de la corrupción general, de la venalidad universal, para expresarse en

(63) de Quevedo, Francisco. Vida del Buscon don Pablos. Porrúa. Mexico, 1982. p. 72.

(64) Niceforo, Alfredo. La Transformación del delito en la Sociedad Moderna. RMPYTS. Mexico, 1974. p. 109.

términos de economía política, el tiempo en que cada cosa, moral o física, convertida en valor venal, es llevada al mercado para ser apreciada en su más justo valor". (65)

Hasta qué punto el delito forma parte del sistema capitalista? Tal pregunta se podría considerar como una blasfemia en virtud de que se nos ha acostumbrado a considerar a la sociedad burguesa como la sociedad con el sistema más democrático en la historia de la humanidad. Sin embargo, el delito es uno de los elementos que han determinado sus bases económicas, su desarrollo y funcionamiento; "el underworld no es un fenómeno marginal, dice Sergio Bagu, sino uno de los sectores más importantes y normales de la economía, lo que conduce a pensar que ésta no podría haber funcionado en el siglo XX sin ese sector."(66)

Aunque lo anterior se refiere al fenómeno delictivo en los Estados Unidos de Norteamérica, el capitalismo tiene semejantes principios donde se ha establecido, pero su valor económico por razones políticas o "morales" no ha sido considerado por la teoría económica burguesa, más que como un fenómeno marginal de la sociedad. Sin embargo, se podría decir que una de las leyes del sistema capitalista consiste en que a fin de asegurarlo, sus leyes tengan que ser violadas. En el curso de este aseguramiento del sistema capitalista es cuando se da el fenómeno delictivo capitalis

(65) Marx, Carlos. Miseria de la Filosofía. Siglo XXI. Mexico, 1984. p. 14

(66) Paoli Bolio, Francisco. Las Ciencias Sociales. Editorial Trillas. Mexico. 1987 p.66

ta, el cual incluye a) delitos de dominio económico, que son, dice Richard Quinney (67), los cometidos por las empresas, que van desde la fijación de los precios hasta la contaminación del ambiente, a fin de proteger y fomentar la acumulación de capital; b) delitos de gobierno, los que se cometen en el proceso electoral, así como los que comete el gobierno contra personas y grupos que parecen amenazar su estabilidad política; c) delitos de control, es decir, los delitos cometidos por los encargados de aplicar la ley, generalmente en contra no sólo de los acusados, sentenciados o delincuentes, sino también en contra de los ciudadanos; d) agravios sociales, que aunque no se encuentran clasificados como delitos, con ellos se niegan los derechos fundamentales, sobre todo de la clase trabajadora: sexismo, racismo, discriminación, que forman parte integrante del capitalismo y su ideología y son importantes también para la sobrevivencia capitalista; y e) el delito capitalista por excelencia: la apropiación y despojo de la plusvalía producida por la clase trabajadora, así como todo tipo de ganancia, ya sea económica, moral, cultural, intelectual. Dicha apropiación constituye la fuente de la acumulación del capital, de la expansión de la producción, no sólo del capital y de la burguesía, sino también del fenómeno delictivo capitalista.

(67) Quinney, Richard. Clases Estado y Delincuencia. F.C.E. Mexico, 1985 p. 79-80.

Pero el modo de producción capitalista no es solamente, desde el punto de vista cronológico, la causa fundamental del carácter capitalista del fenómeno delictivo en la sociedad. El fenómeno delictivo es un fenómeno porque el capitalismo ha creado las condiciones sociales antagónicas en y como se manifestará esa fase actual del delito. Su manifestación no es una manifestación colectiva, social, en el sentido estricto de la palabra, sino según esas condiciones sociales de existencia, y estas no son otras que las condiciones de clase en que se encuentran los individuos.

En la sociedad capitalista, al simplificarse en burgueses y proletarios, el fenómeno delictivo solo puede manifestarse "capitalista" o "proletariamente", no por una decisión individual, sino porque las fuerzas más poderosas que motivan la conducta delictiva en el hombre nacen no de su naturaleza, de su personalidad, de su cultura, sino de las condiciones sociales de su existencia, de su situación como burgués o trabajador, es decir, de su situación de clase. Es sobre el modo de producción y las condiciones sociales de existencia que se levanta la estructura del fenómeno delictivo. La clase burguesa o trabajadora lo crea y lo forma derivándolo de sus bases materiales y de las relaciones sociales correspondientes.

3.1.1. El Fenómeno Delictivo y la Burguesía

La burguesía surge en las ciudades o burgos como un producto de las condiciones y de las transformaciones estructurales que se dieron en la formación social feudal. Impulsada por su poder económico y material, fue socabando el poder de la nobleza y la iglesia, sobreponiéndose a ellas y obligándolas a entrar al nuevo curso productivo y mental que se estaba gestando en la sociedad. Su concepción de la vida y del mundo revolucionaron hasta el último rincón de la personalidad del hombre, de la naturaleza, de la cultura, de la moral, del delito.

Los fenómenos sociales que surgieron con dicha revolución quedaron impregnados de esta nueva forma de concebir la vida, teniendo como base el modo de producción que, indiscutiblemente, ha hecho avanzar a la humanidad a pasos agigantados: el capitalista.

En este proceso social la burguesía se ve determinada, por el mismo modo de producción, a llevar a cabo todo un proceso delictivo, no solamente como un medio para mantenerse y reproducir su capital, sino también para la obtención de su preciada ganancia. Sus mismas condiciones de clase propietaria la impelen al control de la sociedad, de la vida, del mundo y de los hombres, utilizando todos los medios que puedan ser eficaces para dominarlos. Es en el curso de este dominio y de esta reproducción de las condiciones capitalistas de la sociedad que surge el fenómeno delictivo burgués.

La burguesía, como principal reproductor del capitalismo, tiene necesariamente que utilizar todos los medios e instrumentos de que disponga para seguirse sosteniendo y manteniendo como clase propietaria y dominante en la sociedad, de ahí que el fenómeno delictivo burgués sea el dominante en la formación social capitalista. De hecho, los delitos burgueses son delitos de dominio, de control, para reproducir y mantener el sistema capitalista.

El fenómeno delictivo burgués lleva impreso no sólo el carácter individualista, liberalista y mercantilista propios de la clase capitalista, sino también su estilo de vida, su educación, su moral, sus instrumentos desarrollados de producción delictiva (computadoras, armas, personal calificado). Sin embargo, estamos tan acostumbrados al fenómeno delictivo que nos presentan los medios de comunicación todos los días, que no podemos imaginar un delincuente burgués y un delito sin sangre. La burguesía, al contar con los medios de producción, dinero, personal altamente calificado, le dá al fenómeno delictivo un carácter "civilizado" "desarrollado", es decir, un fenómeno delictivo sin violencia, sin sangre, sin golpes, empleándolos, eso sí, para someter a la clase trabajadora a sus condiciones de trabajo.

La ideología burguesa, que desde el Renacimiento inicia su imperio sobre la conducta delictiva, la vacía de la sustancia de Dios con el fin de objetivarla, racionalizarla y mercantilizarla. Alfred Von Martin nos relata un hecho delictivo llevado a cabo por un burgués y de cómo éste lo

considero: como un acto de comercio: "Un ejemplo de la impregnación de todas las esferas de la vida por la mentalidad comercial se nos ofrece en aquella partida que el veneciàno Jacobo Loredano sento en su Libro Mayor: 'al Dogo Foscari, por la muerte de mi hijo y de mi tío', y luego, despues de haber eliminado al mismo Foscari y a su hijo, en aquella contrapartida: 'Pagado' ". (68)

El poder económico de que dispone la burguesía le da a ésta tal seguridad y poder que hace del delito un calculo comercial que entra en sus libros de contabilidad como cualquier movimiento económico. El burgués tiene conciencia de este poder, de su superioridad, de su posición dominante en la sociedad y del control que tiene sobre la ley. De ahí que en ningún momento considere a su conducta y a sus actos como delictivos, sino más bien liberales. El explotar al trabajador no es un acto delictivo, sino económico; la ganancia no es un robo, sino la recuperación de su inversión.

Como propietario de los medios de producción a la clase capitalista el delito le es inherente, tiene que explotar y apoderarse de la plusvalía producida por los trabajadores y reproducir estas condiciones cueste lo que cueste, y se oponga quien se oponga. Se podría decir que el burgués nace delincuente, ya que el capitalista que no explota, que no le despoja el excedente que produce la clase trabajadora, podrá ser cualquier cosa, menos capitalista. Y esta

(68) Von Martin, Alfred. Sociología del Renacimiento. F.C.E. Mexico, 1981. p. 32

explotacion no solamente ha sido al hombre o a la mujer maduros, sino también a la adolescencia y a la niñez.

En los albores del capitalismo, "La aparición de la fábrica, dice Carlos Marx, fue acompañada de actos que eran todo menos filantrópicos. Los niños eran retenidos en el trabajo a golpes de latigo; se les hacia objeto de tráfico, y para conseguir mano de obra infantil se realizaban contratos con los orfanatos" (69). Esta moral liberal, basada en la ganancia, derribo la moral cristiana de amor a los niños, al hombre, elevando como nueva categoría ética el enriquecimiento ilimitado, sin consideraciones de edad o sexo de la fuerza de trabajo.

En México, al igual que otros países al iniciarse su proceso capitalista, las minas, las haciendas, las fábricas, más que centros de trabajo eran cárceles en donde se obligaba a trabajar, como si se estuviera cumpliendo una condena, por el simple hecho de ser pobre o "indio". Cada trabajador o indígena era considerado un delincuente por los motivos mas absurdos, la cuestión era tener mano de obra gratis para la acumulacion del capital, no importando que el medio para obtenerlo fuera a través de la violencia y el delito. Asi, durante el Porfirisimo, "...la

(69) Marx, Carlos. Miseria de la Filosofia. Editorial Siglo XXI. Mexico, 1984. p. 124.

expropiación de propiedades del clero, el tráfico de tierras nacionales, los negocios y concesiones escandalosos, el fraccionamiento y despojo de tierras comunales, la esclavitud, el genocidio en contra de los indios y en todos los casos, los robos, asesinatos y fraudes de los flamantes propietarios, ya sean liberales o conservadores, militares o civiles, heroes o antiheroes" (70), fue la característica del fenómeno delictivo burgués.

? De dónde le nace esta facultad a los capitalistas para poder ejercer libremente el delito?. Esta facultad, ya lo hemos mencionado, le viene de su posición como propietarios de los medios de producción y del dinero. Pero además por un acuerdo político que el representante del Estado y de la sociedad, hace con ellos. Esto último se desprende de las declaraciones que en junio de 1988 hiciera Agustín Legorreta respecto al poder que tiene la burguesía en México al determinar el funcionamiento de su economía.: "Se trata, dijo, de un grupito muy comodo (subrayado nuestro) con el que puede hablar el Presidente de un país presidencialista. A este grupito de empresarios, (300, según él) el Presidente nos ha dicho (habla aquí tratando de imitar peyorativamente la voz del indígena mexicano): 'Juan, México te necesita'. Ya hemos llegado a un acuerdo, el Presidente se puede enredar en la bandera y lanzarse

(70) De la Peña. Sergio. La formación del Capitalismo en México. Siglo XXI México, 1985. p. 161 diciendo que ha salvado al país del cáncer de la inflación". (71)

Este acuerdo no es otro que el de seguir explotando impunemente al trabajador, los recursos naturales, seguir destruyendo el medio ambiente, en otras palabras, el de seguir delinquiendo sin trabas jurídicas, políticas, sociales. Estas afirmaciones no son, por supuesto, mera retórica. La burguesía, al impedirle a miles de trabajadores, campesinos e indígenas tener las condiciones necesarias para vivir, los reduce a un estado en el que necesariamente caeran víctimas de una muerte prematura y antinatural.

El poder delictivo de la burguesía es tan amplio que no solamente oprime y explota a la clase trabajadora de su propia sociedad, sino también a la de otras formaciones sociales. Lo anterior se desprende de la renuncia, y denuncia, que el economista Davidson L. Budhoden le hizo al Fondo Monetario Internacional: "Preocupado por las funciones que históricamente ha venido desempeñando en sus operaciones financieras con los países del Tercer Mundo, en su renuncia de 150 páginas, dirigida al Director Administrativo Michel Camdessus, expresa lo siguiente: 'Querido señor Camdessus: a partir de hoy renuncio a mi puesto del F.M.I., después de 12 años y mil días de actividades oficiales para el Fondo, imponiendo sus -----

(71) Ortega Pizarro, Fernando. Legorreta usa toda su capacidad de presión para que se privatice la economía. Proceso no. 607. p. 10-11.

remedios y trucos a los gobiernos y pueblos de latinoamérica, el Caribe y Africa. Para mí, el renunciar es una liberación sin precio, por lo que he dado el primer paso hacia el lugar en donde espero lavar mis manos, de lo que para mi conciencia es la sangre de millones de pobres y hambrientos pueblos. Señor Camdessus, la sangre es tanta -como usted lo sabe- que forma ríos. Se seca también, forma costras sobre mí, siento que no hay suficiente jabón en el planeta que lave las cosas que hice en su nombre..."(72). Esto es una clara denuncia de lo que es la clase burguesa: una verdadera organización criminal, porque su monopolio no solamente es económico, sino también delictivo. Y resulta, por ello mismo, una mediocridad el atacar a los delincuentes de la clase trabajadora, mientras se deja en pie, no solamente al delincuente principal, el burgués, sino, fundamentalmente la causa generadora de la conducta delictiva: el modo de producción capitalista.

En suma, la clase capitalista no solamente lleva a cabo el delito civilizadamente, sino también crea las condiciones de "aquello que han de 'sustraer' " (73). Ya que el burgués al reproducir el sistema capitalista, reproduce su -----

(72) Mendoza Garcia, Jaime. F.M.I. : Rios de Sangre. Manipulacion. Periodico el Grafico. Mexico, 22 de Febrero de 1989. p. 4.

(73) Karl, Marx. Notas Marginales al "Tratado de Economía Política" de Adolph Wagner. Cuadernos de Pasado y Presente. Mexico, 1982. p. 36

propio sistema delictivo. De ahí que el delito por negocios o los negocios por delito sean la fuente principal de su ganancia.

Los negocios son, por ello, las estafas legítimas, y esto no es una frase marxista, sino la de un hombre que vivió y convivió con el delito y la burguesía: Al Capone: "Esa gente, dijo, (se refiere a los burgueses de su tiempo) dice que yo no soy legítimo. Nadie es legítimo. Eso lo saben ustedes, y lo saben ellos". (74)

(74) Pearce, Frank. Los Crimenes de los Poderosos. El Marxismo, el Delito y la Desviación. Siglo XXI. Mexico, 1980. p. 16.

3.1.2. El Fenómeno Delictivo en la Clase Trabajadora

El fenómeno delictivo en la sociedad capitalista es considerado como un fenómeno social, colectivo o masivo, soslayando de esa manera el carácter clasista del delito. Por ello, ¿qué debemos entender por fenómeno social delictivo en la sociedad capitalista?

Lo social es un concepto que ha venido restringiéndose a partir de la división de la sociedad en clases sociales. En la sociedad primitiva, lo social era una práctica diaria en casi todos los aspectos de la vida, sobre todo en aquellos en que estaba en juego la seguridad del grupo.

Fue en esta etapa en que el fenómeno delictivo era, definitivamente, social, es decir, ha sido el único momento histórico en que el delito es compartido por todos, si es que se le puede llamar así el compartir la protección y la seguridad de la nascente sociedad. Cuando la comunidad pecaba, dice Henry Maine, "su culpa es mucho más que la suma de las ofensas cometidas por sus miembros; el crimen es un acto corporativo y sus consecuencias alcanzan a muchas más personas de las que, de hecho, lo han perpetrado. Si, por otra parte, el individuo es claramente culpable, sus hijos, sus parientes, los miembros de su tribu o sus conciudadanos sufren con él, y a veces, por él, sucede así que las ideas de responsabilidad moral y retribución a menudo parecen más claramente asumidas en períodos muy antiguos que en épocas más avanzadas, pues, como el grupo familiar es inmortal y su exposición al castigo indefinida, la mente primitiva no se ve confundida

por las cuestiones que se vuelven complicadas tan pronto como se concibe al individuo como algo totalmente separado del grupo". (75)

Esta concepción social de la vida y del delito, ha llegado hasta nuestros días no como producto de la sociedad en su conjunto, sino como producto de una determinada clase social, aquella que contiene a la mayoría de la sociedad, a esa inmensa mayoría reducida a condiciones de vida mínimas y por la cual ha rebajado la vida de sus sentidos al mínimo, a lo más elemental. Ya no existe en lo social la unidad de toda la comunidad, sino interacción entre grupos, es decir, entre clases sociales antagónicas, en donde el fenómeno delictivo que se produce en la sociedad no es un fenómeno social sino de clase, un fenómeno que se divide en dos grandes fenómenos delictivos que marchan uno contra el otro: el delito burgués por aquí, el delito proletario, por allá. Y es que en un régimen contradictorio de producción social, pero donde dicha producción queda en manos de unos pocos, en donde la ganancia producida por el trabajador es apropiada por los capitalistas, en donde las ideas dominantes son la individualidad, el egoísmo y el afán de lucro, no hay lugar para el entendimiento pacífico; todas las diferencias terminan en violencia, agresiones, amenazas, delitos, o con defensas personales, es decir, individualizadas, en el tribunal (76). Lo social no es ya,

(75) Maine, Henry. El Derecho Antiguo. Editorial Extemporaneos. Mexico, 1980. p. 81.

(76) Engels, Federico. La situación de la clase obrera en Inglaterra. Edic. de Cultura Popular. Mex. 1984. p. 166-167

entonces la comunidad de intereses, lo social como tal, sino la clase mayoritaria, es decir, lo social se identifica con la clase trabajadora, con el pueblo. Incluso los llamados "factores sociales" del delito tienen un contenido eminentemente clasista. Cuando se habla de dichos factores es más en referencia a las condiciones proletarias de existencia que a las condiciones burguesas, no porque el investigador así lo quiera sino porque las condiciones de vida son tan antagónicas, que no puede más que reflejar lo que esta viendo y viviendo.

Jurídicamente el concepto de lo social se encuentra referido definitivamente, a la clase trabajadora. El "sector social", como lo llama nuestra Constitución en su artículo 25, párrafo 7o., comprende los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La conformación de lo social es, pues, para nuestro Derecho, la clase trabajadora en su conjunto.

Ahora bien, ubicado lo social en el contexto real de la sociedad y de la ley, el fenómeno delictivo cobra su carácter esencialmente de clase y, en este caso, de la clase trabajadora. Las mismas declaraciones de los funcionarios encargados de impartir la justicia en México, cuando se refieren al fenómeno de la delincuencia, aluden una y otra vez, quizás sin pensarlo, a las características

clasistas del fenómeno delictivo. Dando a entender, sin embargo, que dicho fenómeno es esencialmente de la clase trabajadora. Recientemente, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Diego Valades, declaro que "el crecimiento de la delincuencia se enmarca en la crisis económica latinoamericana con sus secuelas de desempleo, bajos salarios, hacinamiento urbano y asentamientos irregulares" (77), sin mencionar siquiera la forma en que se impuso, y se está imponiendo, el sistema capitalista y noecapitalista y neoliberal en la sociedad: a garrotazos, es decir, delictivamente, y sin mencionar, tampoco, cual es la causa del desempleo, los bajos salarios y, por lo tanto, del crecimiento de la delincuencia en la clase trabajadora: el enriquecimiento de la burguesia.

Sin embargo, la clase trabajadora no es la productora exclusiva del fenómeno delictivo en la sociedad capitalista, es decir, no es la que crea y monopoliza el delito, aunque las ideas dominantes y las declaraciones de los políticos así lo manifiesten.

El fenómeno delictivo "proletario" no parte de los trabajadores como individuos, de su naturaleza o de su conciencia, sino de condiciones independientes de su voluntad: sus condiciones materiales de existencia.

Desde la Antigüedad se ha sostenido que unos pocos nacieron

(77) La Jornada. Explico Diego Valades el programa de acción para abatir la delincuencia. Sabado 22 de Agosto de 1992. p. 17.

para mandar y los más para obedecer, trabajar y sufrir; que tanto el mandar como el obedecer, trabajar y sufrir, viene ya de fijo, predeterminando e inalterable y que esto es algo que siempre existira sin remedio. En este mismo sentido se considera que el fenómeno delictivo en la sociedad capitalista es propio de la clase trabajadora, que la violencia, la agresion o el delito le son inherentes, que son una expresión de su misma naturaleza y sicología de instrumentos de trabajo, ya que, dicen, su falta de amor a la vida y a los demás, es una manifestación rara en ellos (78). Pero esto no es más que la concepción ideológica capitalista dominante del fenómeno delictivo en la sociedad. Ya no es posible, sin embargo, seguir pensando que el delito es inherente al trabajador por el simple hecho de serlo. El ser delincuente, como el ser trabajador, no es algo predeterminado, natural, algo que se tenga de por si, sino algo que se determina por las relaciones sociales dominantes de la producción y por las condiciones de existencia en que se encuentran, relaciones y condiciones que le son impuestas, del mismo modo que le es impuesto el delito para sobrevivir. El fenómeno delictivo en la clase trabajadora es una imposición en su proceso social, en sus condiciones de vida, ya de por si denigrantes, y que en la clase trabajadora se manifiesta y se expresa como parte de su impotencia económica, social, política o jurídica.

(78) La Ferge, Oliver. Prologo a Antropología de la Pobreza, de Oscar Lewis. F.C.E. Mexico, 1985. p. 12.

El delito en la clase trabajadora es, podríamos decir, "una sublevación a que se ve empujada necesariamente por la contradicción entre su naturaleza humana y su situación de vida, que es la negación franca y abierta, resuelta y amplia de esta naturaleza misma". (79)

Con ello se hace evidente que el trabajador no nace delincuente, sino que lo hacen delinciente. Es decir, en el trabajador intervienen fuerzas independientes de su voluntad que producen las condiciones para delinquir, condiciones impuestas por un modo de producción y una clase que los oprime y explota. Estas condiciones de vida a que es sometida la clase trabajadora, es llamada "violencia estructural" porque "...impide a la mayor parte de (los miembros de la sociedad) la satisfacción de sus necesidades fundamentales, mientras las minorías se aprovechan cada vez mas del trabajo ajeno, manifestándose cotidianamente a través de hechos violentos, como el desempleo, la vagancia, la prostitución, la enfermedad, el hambre" (80), y el delito dominante. Esto es, el delito dominante de los capitalistas es revertido a la sociedad también con violencia, agresividad y delincuencia. Las causas primigenias del fenómeno delictivo en la clase trabajadora son las que provienen de la burguesía para reproducir el modo de producción capitalista: explotación, desigualdad

(20) Marx, Carlos, y Federico Engels. La Sagrada Familia. Editorial Grijalbo. Mexico, 1980. p. 81.

(21) Cano Gordon, Carmen y Ma. Teresa Cisneros Gudino. La Violencia en Mexico. ENEP-ACATLAN UNAM. Mexico, 1980. p. 27-29

económica, social, política, jurídica, enajenación, injusticia, desempleo, bajos salarios, falta de libertad, de democracia. Las causas que provienen de adentro de la clase trabajadora son las condiciones mismas en que se encuentran, económica e intelectualmente, impuestas por el modo de producción y la burguesía y que se revierten a la sociedad en general en forma violenta, agresiva o delictiva. Así, cuando la burguesía impide a la clase trabajadora la satisfacción de sus necesidades elementales, mientras el "grupito muy comodo" de capitalistas se aprovecha de la plusvalía generada por los trabajadores; cuando los medios de producción existen pero están en manos de unos pocos; cuando los recursos y los bienes se distribuyen desigualmente; cuando los servicios son orientados a satisfacer las necesidades de los privilegiados; cuando el poder de decisión es patrimonio de unos en beneficio de ellos mismos; cuando existe opulencia, alto nivel de vida y por otra parte hambre, explotación, enfermedad, ignorancia, podemos decir que estamos ante las causas fundamentales que determinan el fenómeno delictivo en la clase trabajadora, independientemente de la voluntad, o la conciencia de los trabajadores.

Estas condiciones de existencia proletarias, su manera de hablar, de conducirse, de actuar, le han dado al fenómeno delictivo características propias, "subdesarrolladas", comportamiento delictivo que es el reflejo de sus condiciones concretas de existencia, lo cual ha llevado a considerar a la clase trabajadora como de delincuentes

natos. Si atendieramos a las características que Alfredo Nicéforo proporciona y que Lucio Mendieta y Núñez agrega sobre la clase trabajadora, tendríamos que concluir definitivamente que la "clase baja" es delincuente por naturaleza: 1.- Falta de estratificaciones psicológicas más recientes, y a veces, de las más delicadas de la época en que viven. 2.- Falta de desarrollo de la sensibilidad moral. 3.- Ausencia de pudor o por lo menos este se manifiesta en forma bastante primitiva. 4.- Concepciones mentales pobres y primitivas. 5.- Estacionamiento del desarrollo intelectual. 6.- Imposibilidad para elevarse a ideas abstractas. 7.- Mentalidad automática y no constructiva. 8.- Organización defectuosa de los centros de inhibición. Consecuencia: impulsivismo." (81)

Con estas características "lombrosianas" sobre la clase trabajadora, uno no puede pensar sino que, efectivamente, el delito forma parte de su naturaleza psicológica.

La desigualdad económica no solamente se traduce en una desigualdad social, sino también en una desigualdad delictiva y carcelaria. Un reflejo de estas desigualdades, y que viene a ser su resumen en un centro penitenciario, es que las cárceles están sobrepobladas "en su abrumadora mayoría" (82) por la clase trabajadora. Mas sin embargo los capitalistas obtienen criminalmente en una sola

(81) Mendieta y Nunez, L. Las Clases Sociales. Porrúa. Mexico. 1967. p. 136.

(82) Camargo, Jorge. No hay prision mas injusta que la preventiva, afirma Carpizo. El Universal, 17 Marzo 1992.

concertación de precios mas dinero cada año que todos los clientes de asaltos, robos o raterias, y ni quien se atreva, por parte de las autoridades correspondientes, a consignarlos, o porque, definitivamente, cometen los delitos perfectos. El trabajador al ser dejado solo no únicamente en el mercado de trabajo, sino también en el proceso social y juridico, ha sido presa facil del aparato coercitivo del Estado.

El fenómeno delictivo en la clase trabajadora no escapa, tampoco, a la competencia existente en la sociedad. Todos los días son detenidos y consignados delincuentes y todos los días surgen más, como si el vacío que se deja requiriera de la demanda correspondiente, como si el mercado de trabajo ofertara al mismo tiempo el delictivo para ocupar el puesto dejado: "Ni espectaculares operativos, dicen Jaime Acosta y Eduardo Estrada, ni policías en huelga de hambre o muertos en acción, ni la captura de algunos asaltabancos acaban con la delincuencia". (83)

El desempleo, arma de la burguesía para tener sometida a la clase trabajadora, tiene relación directa con esta competencia. El "ejército industrial de reserva", al no encontrar trabajo, encuentra en el delito una forma de sobrevivir, porque "el que entre los 'superfluos' tiene bastante coraje para rebelarse abiertamente contra la sociedad y responder a la guerra oculta que la burguesia le -----

(83) Acosta, Jaime y Eduardo Estrada. Estrada. El D.F. en guerra con el hampa Contenido. Mexico. 1989. p.40

hace, con la guerra abierta contra la burguesía, roba, saquea y mata" (84). Pero este rebelarse se lleva de una manera individual. Debido a ello toda la fuerza de la burguesía y del Estado se lanza sobre cada delincuente, reduciéndolos a enfermos mentales y confinándolos en prisiones u hospitales. Así, tanto el derecho como el psicoanálisis quieren encontrar un culpable en el interior del individuo de la clase trabajadora, lo que lo impulsa a violar las normas de la sociedad consideradas como normales, "dejando intacto las causas del robo, el asalto, la pelea callejera: el modelo de desarrollo capitalista impuesto al país desde el exterior y administrado por el estado mexicano" (85).

(84) Engels, Federico. La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra. Idem. p. 120

(85) Gomezjara, Francisco a. Juventud ?Y la Banda Que? en Pandillerismo en el estallido urbano. Varios Autores. Fontamara. Mexico, 1987. p. 120

"La sociedad no esta basada en la ley: eso es una ficción jurídica, más bien la ley debe basarse en la sociedad; debe ser la expresión de los intereses y necesidades comunes según surgen de los diversos métodos de producción, contra la arbitrariedad del individuo aislado. El Código Napoleón, que tengo en la mano, no engendró la sociedad burguesa moderna. La sociedad burguesa, según surgió en el siglo XVIII y se desarrollo en el XIX, simplemente encuentra su expresión legal en el código. Desde el momento en que deja de corresponder a las relaciones sociales, tampoco vale más que el papel en que está escrito. No podreis hacer de leyes viejas la base de un desarrollo social nuevo, del mismo modo que tampoco estas viejas leyes crearon las antiguas condiciones sociales... Cualquier afirmación que pretenda atribuir una validez eterna a las leyes se estrella contra las necesidades actuales, obstruye el comercio y la industria, y prepara el camino para las crisis sociales y el estallido de las revoluciones politicas" (Carlos Marx) (86).

(86) Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young. Criminologia Critica en Gran Bretana: Resena y Perspectivas. En Criminologia Critica, bajo la direccion de Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young. Mexico, 1977. Editorial Siglo XXI. p. 88.

4. EL DERECHO Y EL FENOMENO DELICTIVO EN RELACION CON LAS CLASES SOCIALES EN LA FORMACION SOCIAL CAPITALISTA MEXICANA

Hemos visto como el fenómeno delictivo parte no del individuo sino de las condiciones de vida en que este se encuentra, las cuales tienen su origen en el sistema de producción material. En cuanto al orden legal existente esta parte, también, de una sociedad concreta y de los intereses dominantes en ella, es decir, todo Derecho, toda teoría o pensamiento jurídico, presupone una realidad social determinada, una sociedad concreta, los cuales reflejan el modo de producción y su ideología.

¿Por qué insistimos en el conocimiento de la sociedad para la comprensión no sólo del fenómeno delictivo sino también del Derecho? Todo análisis propiamente social, de acuerdo con el Materialismo Histórico, tiene dos rasgos fundamentales: el hombre, pero el hombre real e histórico, concreto, y la sociedad; el hombre, porque éste es inseparable de una formación social determinada, como ésta de aquél. De ello se deduce que el análisis del derecho, como del fenómeno delictivo, requiere que se examine la posición del hombre concreto en la sociedad. El Derecho, como toda otra cosa bajo el sol, tiene sus causas, las cuales radican en las condiciones de vida de los hombres, y sin la comprensión de estas y de su origen jamás sabremos lo que es el derecho. Como dice Guillermo F. Margadant S.: "Quien ha de buscar la solución justa de algún conflicto concreto o quiere colaborar en la fijación de normas

generales, debe ser algo más que un mero 'leguleyo'; debe poseer algo más que un buen conocimiento del derecho positivo. De él esperamos que comprenda el espíritu del derecho, respecto del cual las leyes de cada momento no son sino la manifestación temporal e incompleta; que tenga intuición de las relaciones que existen entre lo jurídico y los demás aspectos de la vida social; que sepa algo de los orígenes y fundamentos de nuestras sociedades; que posea cierto sentido de las posibilidades y peligros del porvenir" (87). Esto es, la comprensión del derecho solo puede entenderse con la comprensión de la sociedad, pero no de una sociedad en general, abstracta, sino de la formación social en que se vive históricamente. Hablar del derecho implica hablar del modo de producción que lo sustenta, de las relaciones de producción, de la ideología dominante, de la propiedad privada sobre los medios de producción, implica hablar, en fin, del capitalismo o del periodo socioeconómico que se estudia. Porque analizar el derecho como algo abstracto, soslayando la sociedad y su modo de producción o condiciones de vida, es analizar algo irreal, sin vida. El derecho proviene de la vida real, de las condiciones de existencia que viven los hombres en la Tierra, no en el cielo. El derecho es el producto de una sociedad concreta y de sus intereses y relaciones

(87) Margadant S, Guillermo F. El Derecho Privado Romano. Como Introducción a la Cultura Jurídica Contemporánea. Editorial ESfinge. Mexico. 1960 p. 14-15.

dominantes y no de la mente de los legisladores, los cuales solo le dan la forma que debe tener en la sociedad en que viven, forma que, también, debe ser congruente con esa misma sociedad. No podemos, ni debemos, pues, pensar en el derecho como un simple hecho, como algo que así es y ya, sino debemos preguntarnos ¿por qué es así?, cómo surge el fenómeno jurídico?, cuál ha sido su desarrollo histórico?, dónde reside su origen real?, cuál es, en realidad, su papel en la existencia y desarrollo de los hombres? El soslayar estos problemas es dejar al derecho vacío de ciencia. Como dice Karl Renner, "estos son problemas de jurisprudencia que esperan solución. Ha llegado el momento de buscarla" (88).

Por ello, y siguiendo el método trazado en nuestra investigación, nos importa conocer y entender el fenómeno jurídico a través de su substrato básico: la formación social, y lo que ello representa: modo de producción, relaciones de producción, propiedad privada, clases y lucha de clases.

Esta vida jurídica real ha sido reconocida "forzosamente" por Rodolfo Stammler cuando nos dice que "En la concepción materialista de la historia late, sin embargo, un aspecto de verdad, a saber, que la materia social es un factor que existe de modo real, y que los medios sólo pueden escogerse entre el repertorio positivo de los elementos de aquella. Dicho más claro. el legislador puede poner sacandola en -----"

(88) Taylor Ian, et al. Criminología Crítica. Idem. p. 76

absoluto de su mente, la forma jurídica; pero la materia del Derecho la encuentra ya dada, no puede inventarla, sino que tiene que tomarla tal como se le presenta: el puede darle una forma, pero sólo del modo como esta puede ser tolerada por la materia social. El legislador no puede crear en su actividad jurídica, pasiones, necesidades, deseos, en una palabra, no puede inventar una naturaleza humana y una economía concretas a su gusto y capricho, sino que tiene que conformarse con las que encuentra de modo real ante sí, en un espacio y tiempo determinados..."(89). Es decir, el derecho tiene que ser coherente con la formación social, con la esencia humana del momento histórico que se vive, que no es otra, en la realidad, que el conjunto de las relaciones sociales,(90) con el modo de producción, con los intereses y relaciones dominantes. Por ello, la Constitución Política o el Código Penal de una sociedad determinada son la expresión de su realidad productiva, de su comercio, de la propiedad privada. Pero por ser precisamente la expresión de una realidad histórica concreta, la supremacía de la clase que tiene en su poder los medios de producción, del comercio, del dinero, no se -----

(89) Recasens Siches Luis. Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico (La Filosofía del Derecho en el Siglo XX) Editora Nacional. México. 1974. p. 63-63.

(90) Marx, Carlos. Tesis Sobre Feuerbach, en La Ideología Alemana, de Carlos Marx y Federico Engels. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, 1982 p. 635.

manifiesta en las leyes, éstas no tienen, en principio, un carácter de clase, ya que esto iría en contra no sólo de los intereses de la clase dominante y del modo de producción, sino del concepto mismo del derecho(91). La supremacía de la clase dominante y la realidad clasista de las normas constitucionales y penales se da, valga la redundancia, en la realidad diaria de los individuos.No es, pues, el derecho el que determina la vida, sino la vida el que determina el derecho. En este sentido, la base sobre la que se levanta la Constitución y el Derecho Penal, las formas jurídicas, las teorías jurídicas, son el reflejo de las condiciones reales en que se encuentran las clases fundamentales de la sociedad. es decir, la base del derecho es una base material, lo que implica que el derecho no puede comprenderse en si mismo ni por el espíritu humano, sino por las condiciones materiales de vida (92), esto es, por la producción y reproducción de la vida real. Pero debemos entender que esta determinación sólo lo es en última instancia. La producción y reproducción de la vida real es la base, pero la Constitución, las formas jurídicas, las teorías jurídicas, ejercen también su influencia en la producción y reproducción del sistema. Esta influencia es, por lo tanto, secundaria, porque lo que acaba por imponerse es el movimiento económico (93), la vida real.

(91) Carta de Engels aKonrad Schmidt. Obras Escogidas de Marx y Engels. Editorial Progreso. Moscu, s/f. p. 723.

(92) Marx, Carlos y Federico Engels. Obras Escogidas. Idem. p. 182

(93) Carta de Engels a Joseph Bloch. Obras Escogidas. id. p. 717-718

4.1. La Constitución Política Mexicana

4.1.1. La Constitución y las Clases Sociales

Con el surgimiento del Estado, es decir, cuando en la sociedad se da la dominación de un grupo sobre otro, conviviendo vencidos y vencedores, surge, también, el derecho: "Solamente en el Estado puede producirse el derecho, dice L. Gumplowicz. Fuera de él no hay derecho, porque el derecho es una institución eminentemente política, es decir, eminentemente propia del Estado"(94). Pero al ser el Estado el producto de la división de la sociedad en grupos antagónicos irreconciliables, el derecho surge con un contenido eminentemente clasista. Aparentemente este Estado de derecho se sitúa por encima de la sociedad, sin vínculos con ninguna de las clases en pugna. Sin embargo, la clase dominante ha necesitado a través de la historia de un aparato de control social que legitimara su propiedad, sus privilegios, la explotación sobre los demás, su violencia y sus delitos, y este no ha sido otro que el Estado.

En este sentido, la conquista de México no sólo fue la conquista de un territorio, de una cultura, sino también de la legitimación del robo, el asesinato, la violación, la explotación; la legitimación de un modo de producción explotador, de una clase y de un régimen jurídico que ha

(94) Echanove Trujillo, Carlos A. Diccionario de Sociología. Editorial Jus. Mexico. 1976. p. 63.

beneficiado desde entonces sólo a un grupo de individuos. Ya desde el "descubrimiento" del Nuevo Mundo, se les leía a los naturales de este Continente el derecho de los nuevos dueños de estas tierras, un ordenamiento en latín que ni los mismos españoles entendían, "por el que debían aceptar su incorporación y acatamiento al poder y religión de la Corona Española. La no aceptación, era automáticamente motivo de guerra" (95). Con esta incorporación, pacífica o violenta, a la cultura occidental, comienza el desarrollo del Estado capitalista mexicano y de un régimen jurídico basado en la propiedad privada.

Aunque el Derecho Indígena no fue totalmente aniquilado por la Conquista, y aunque convivió y convive actualmente con el derecho liberal, no por ello ha dejado de ser un derecho sometido a los intereses privados de los dueños de los medios de producción. Si el derecho español se complementó con el derecho indígena, sólo lo fue con "aquellas normas que no contrariaban los intereses de la Corona o el ambiente cristiano" (96), y si debido a ello se les ha permitido a las comunidades indígenas administrarse ellas mismas, ya desde entonces su jurisdicción sólo es en asuntos de menor importancia (97) y que no afectan la vida jurídica

(95) Lorenzo, José L. Historia de la Prehistoria de México. En Orígenes del Hombre Americano (Seminario). Alva González Jacome (compilador). SEP> Cien de México, 1987. p. 23.

(96) Margadant S. Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge. México, 1980. p. 41.

(97) Idem. p. 54.

de la sociedad. Así, por ejemplo, aún cuando puedan subsistir un gobierno dentro de otro gobierno, como es el caso concreto de los dos ayuntamientos de Chamula y contra lo que prescribe la fracción I del artículo 115 de nuestra Constitución, que dice: "Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I, Cada Municipio sera administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado", el Derecho Indígena, después de 500 años de resistencia a la forma de vida occidental, a la explotación, a la depredación de la naturaleza, sigue sin tomarse en cuenta. Es decir, el ayuntamiento regional, el ayuntamiento constituido por los indígenas, no tiene reconocimiento legal y sólo es tolerado por "política indigenista", ya que el municipio legal, el constitucional, el reconocido por el gobierno del estado y la ley, es el que tiene la última palabra en todos los asuntos concernientes al municipio. Este sometimiento no solamente se da en el ámbito legal, también se da en el personal. Así, cuando Juan Pérez Jolote recibe el cargo de Primer Mayor, nos cuenta Pozas, le dicen: "¡Obedece al ladino. que es el que manda! Porque es el hijo de Dios, el hijo del cielo, el de la cara blanca, el de camisa y pantalón... Por la señal de la cruz, tienes que caminar por los tres cerros e ir a ver hasta donde es el mojón de San

Juan, porque lo manda el ladino que es casi nuestro padre; el nos manda todo un año, y si Dios nos ayuda no sentimos como pasa el año, Primer Mayor"(98).

Aunque en el siglo XVI se "respetaron" las instituciones de los pueblos de estas tierras, la realidad es que el derecho que prevaleció fue el derecho de los conquistadores y el de la sociedad que representaban.

La protección que las Leyes de Indias daban a los vencidos era en la realidad pisoteada, aplicando los conquistadores y colonos su propia ley, con esa fórmula que ha permanecido hasta nuestros días como un atavismo jurídico: acatase, pero no se cumpla. Si algo tenían de humanitarias las Leyes de Indias, estas venían a estrellarse ante los intereses privados de los conquistadores y de la nobleza española. Ya Abad y Queipo decía al respecto: "En efecto, las dos clases de indios y castas se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios, los colocan a una distancia infinita de un español. El favor de las leyes en esta parte les aprovecha poco, y en todas las demás les daña mucho. Circunscriptos en el círculo que forman un radio de seiscientas varas, que señala la ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos en las

(98) Pozas. R. Juan Perez Jolote. F.C.E. Mexico, 1980.p.86.

necesidades urgentes, que vienen a ser insuperables por la nueva forma de manejo que estableció el código de intendencias, como que nada se puede disponer en la materia sin recurso a la junta superior de Real Hacienda de México". (99)

Vemos, pues, como el derecho mexicano se ha desarrollado en base a los intereses materiales y privados de la clase dominante, y así ha permanecido en esa línea hasta nuestros días, ya que las constituciones por las que se ha regido el estado mexicano a través de su historia son el reflejo de esos intereses, lo que a originado la existencia, como dice Daniel Moreno (100), de dos países: el país legal con garantías individuales, democracia, libertad, derecho al trabajo, a la salud, a la vivienda digna; y el país real, donde la realidad de la vida es muy diferente de lo que se plasma en un papel y en donde el capital domina al trabajo, en donde los derechos del hombre son atropellados, donde las garantías individuales son pisoteadas, donde la democracia y la libertad se terminan al cerrarse las puertas de la fábrica, el negocio, la oficina pública, donde existiendo el derecho al trabajo hay sin embargo desempleo, donde se tiene derecho a la salud y los precios de las medicinas están por las nubes y los servicios médicos asistenciales son ineficientes, donde se tiene derecho a una vivienda digna y donde sin embargo llueven los inspectores que impiden

(99) Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax-Mexico. Mexico, 1976. p. 38.

(100) Moreno, Daniel. p. cit., p. 8.

tenerla, etc.

Es indudable que el Estado ha intervenido para superar esta realidad, esta doble sociedad, creando una legislación que defienda a la clase trabajadora y llevando la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea realmente integral, realmente social y democrático (artículos 25 y 26 de nuestra Constitución). Sin embargo, el derecho se ha socializado solo en el papel, pero no en la realidad. El derecho sigue siendo el derecho de los propietarios, y la reprivatización actual de la economía mexicana lo confirma. Ya que éstos son los que en última instancia impiden la elaboración de un derecho realmente social y los que deciden la política legislativa en la sociedad. En una nota de Pablo Gonzalez Casanova en su famoso libro "La Democracia en México", se lee a este respecto: "En el país existe un sistema de cámaras -escribe el investigador norteamericano Branderburg- que permite al gobierno conocer la actitud de un negocio determinado antes de proponer al Congreso cualquier ley que pudiera perjudicar o entorpecer ese negocio.

"Cada cámara -afirma Branderburg- decide sobre la política que deban adoptar los intereses que representa, cuando se le envía el proyecto de ley para que haga sus observaciones. La mayoría de las cámaras disponen de un cuerpo de abogados especializados que proponen al gobierno las modificaciones que creen oportunas. Si las sugerencias indican que determinada propuesta -en caso de adoptarse- sería perjudicial no solo para los intereses de la cámara

sino también para los de la sociedad mexicana en general, el gobierno se inclina a reconsiderar la iniciativa. En esa forma los negocios participan directamente en el sistema político de México, aunque con frecuencia no tengan representación formal en el partido o en el gobierno. Se siente su influencia directamente; la acción es rápida y los resultados tangibles" (101). Además, estas agrupaciones patronales son, hasta por ley, "órganos de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades del comercio y la industria nacionales"(102), según las Leyes de Cámaras de Industria y de Cámaras de Comercio.

El surgimiento del Estado no fue independiente de la sociedad de clases.

La clase dominante necesitaba de un aparato coercitivo para tener sometida a la clase carente de medios de producción por medio de la esclavitud o la servidumbre. Sin embargo, con la sociedad capitalista el Estado es situado aparentemente fuera de la lucha de clases y en México como rector del desarrollo económico y social, tratando de equilibrar las fuerzas en conflicto con un derecho supuestamente social para remediar la desigualdad existente en el enfrentamiento de estas clases en pugna.

Sin embargo, esta desigualdad no solo en el terreno económico, político, social o jurídico no ha podido ser

(101) Gonzalez Casanova, Pablo. La Democracia en Mexico. Ediciones Era. Mexico, 1985. p. 66.

(102) Gonzalez Casanova, Pablo. o.p cit. p. 65.

hasta el momento eliminada de la lucha de clases en la sociedad mexicana. Lo que el derecho ha realizado es más bien la legitimación de esta desigualdad, la preeminencia de la burguesía sobre la clase trabajadora, legitimando con ello al mismo tiempo las condiciones sociales que engendran el fenómeno delictivo en la burguesía o en la clase trabajadora. Quizas la afirmación de que el sistema capitalista es un sistema criminal resulte repulsivo para sociólogos o juristas tradicionales. Pero eso sólo reflejaría el pensamiento y carácter sicologista anticuado de la tradición jurídica o sociológica.

Si en realidad queremos llegar a conocer las causas del fenómeno delictivo en la sociedad, debemos llegar a las condiciones reales que lo engendran. Hay que superar esa noción centenaria de que el delito es un producto de las propiedades individuales de los hombres, tomados estos como átomos separados de la sociedad capitalista y de sus condiciones reales de existencia. Un ejemplo real de que no es el individuo el productor del fenómeno delictivo es el de que todos los días son detenidos y consignados delincuentes, y sin embargo todos los días surgen más y más. Mientras subsistan las condiciones sociales de explotación, de enriquecimiento indefinido, de miseria o pobreza, de enajenación, que originariamente los hacen delincuentes, el fenómeno delictivo estará presente en la sociedad como un fenómeno "normal" de ella.

En materia jurídica las condiciones de desigualdad son las mismas. La ley nunca ha salido de la clase trabajadora,

sino de arriba, de la clase burguesa y del Estado al servicio de ella. Ya desde la época novohispánica las ordenanzas para reglamentar los gremios laborales no salieron desde abajo, de su autonomía, dice Floris Margadant, "sino más bien (de) ordenanzas que desde arriba intervinieron en sus actividades económicas"(103).

En este sentido, la Constitución actual y las anteriores tienen un contenido eminentemente clasista. Que la Constitución que nos rige reconozca la existencia de las clases sociales en su artículo 28, segundo párrafo, y que sin embargo sea considerada como la primera Constitución política social del mundo, no implica que no exista el predominio de la clase capitalista en la realidad y en la Constitución misma. En ese mismo artículo 28 y su segundo párrafo se dice que la ley castigara severamente a los capitalistas por concentración o acaparamiento de mercancías o todo acuerdo que evite la libre competencia, etc.. esta conducta que debería de ser considerada como delictiva por este artículo y tener una pena ejemplar, no es considerada como tal y solo será castigada "severamente" con una pena de dos a nueve años y multa de mil a doscientos cincuenta mil pesos (art. 253. fracción I del Código Penal para el Distrito Federal), lo que virtualmente es una pena menor en comparación con las aplicadas a delincuentes de la clase trabajadora.

(103) Margadant S. Guillermo F. Ob. cit. p. 80.

Desde la primera Constitución formal que rigió a México, la Constitución de Cadiz de 1812, su normatividad se encontraba ligada a la nobleza española, y concretamente en el rey, el cual tenía "la potestad de hacer ejecutar las leyes" (artículo 16). Asimismo reflejaba su carácter eminentemente clasista al referirse en su artículo primero a los españoles de ambos hemisferios. En su artículo 92 se estipulaba que para ser elegido diputado de Cortes se requería "tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios", es decir, se requería de capital, de dinero.

Con el triunfo de las ideas burguesas en el mundo, estas se reflejaron en la Constitución de Apatzingan de 1814. Aunque no tuvo vigencia plena fue sin embargo el reflejo del pensamiento liberal que ya se encontraba presente en la sociedad de aquella época. En ella se plasma ya la igualdad jurídica que ha perdurado hasta nuestros días como símbolo de la filosofía capitalista que empezaba ya a desarrollarse en la sociedad mexicana: "La ley, dice en su artículo 19, debe ser igual para todos, pues su objeto no es otro que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse en las ocasiones en que la razón exija que se guien por esta regla común". Asimismo, la propiedad ya es considerada y protegida a nivel constitucional en su artículo 24: "La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin

de las asociaciones políticas". Es decir, la Constitución de Apatzingan, como las siguientes, no es más que la implantación de las ideas jurídico-liberales de las constituciones burguesas dominantes en aquella época, como fueron la Constitución francesa de 1793 y 1795 y la Constitución de Massachusetts de 1780 (104). Sin embargo, esta igualdad jurídica en la sociedad mexicana solo ha sido decorativa, ficticia y hasta perjudicial para la clase trabajadora, ya que abusando de la desigualdad económica los capitalistas, nacionales o extranjeros, imponen sus condiciones en todo contrato de trabajo. Esto fue claro en la Constitución de 1857 que en su artículo 4o. reflejó la concepción liberal del trabajo, dejando a los trabajadores entregados a la ley de la oferta y la demanda de los capitalistas que los convirtió en esclavos asalariados durante su vigencia ininterrumpida de sesenta años y que ha pasado al artículo 5o. de la Constitución de 1917 con los mismos principios capitalistas de la oferta y la demanda, es decir, sujetos al mercado capitalista y sus condiciones de explotación.

Con la Constitución de 1917 la burguesía logro legitimar el capitalismo en México. En ella se encuentran ya perfectamente estructurados los "factores reales del poder" (105), fundamentalmente el capital y el trabajo, la clase capitalista y la clase trabajadora.

(104) Constitución de Apatzingan 1814. Presentacion de Felipe Remolina R. Edicion del PRI. S/f.

(105) Lassalle, Ferdinand, Que es una Constitucion? Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Argentina, 1975. p.41-47.

En ella encontramos la composición jurídica, política, social y económica de la formación social mexicana, en donde se establecen formalmente las relaciones con respecto a los medios de producción, esto es, las relaciones entre capital y trabajo, entre propiedad capitalista y propiedad social. La propiedad privada goza de la protección constitucional porque es la base del sistema capitalista. Aunque sujeta en el sistema mexicano "a las modalidades que dicte el interés público" (art. 27 constitucional, párrafo 1o. y 3o.), la propiedad siempre ha prevalecido sobre el interés social. Existen otras garantías sobre la propiedad privada establecidas en los artículos 14, 16, 22, 25, 26, y 28 de la propia Constitución que protegen la propiedad en sus diversos aspectos, no solo contra actos arbitrarios de la autoridad sino también contra aquellos que atenten contra ella por cualquier otro motivo.

Si bien nuestra Constitución actual fue el producto de una revolución, de la lucha entre el capital y el trabajo, los que finalmente consumaron la revolución y la Constitución fueron los propietarios, los burgueses. Aunque en ella se introdujeron verdaderas conquistas sociales en los artículos 27 y 123, la verdad es que con ésta se reforzaron los principios capitalistas de la sociedad y su ideología liberal, así como el control de la economía, de la política y del derecho, que ya desde la época porfirista se encuentra en manos de nacionales y extranjeros burgueses. En la lucha jurídica, como en la económica, la clase trabajadora siempre ha resultado perdedora. Desde el

porfirismo, dice Fernando Benitez, "la ley era extremadamente cruel para el mexicano pobre y extremadamente benigna para el extranjero. Sin exageraciones, el extranjero vivia en un verdadero paraiso. El español don Iñigo Noriega, terrateniente multimillonario, era el defensor oficial y oficioso de los españoles; Limantour, por su ascendencia, el de los franceses; Sir Reginald Tower, ministro de la Corona Britanica, el de los ingleses, y como era de esperarse el embajador de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, el de los norteamericanos en particular y de los extranjeros en general. Todas las mañanas un abogado de la embajada americana montaba guardia en los corredores de la Suprema Corte de Justicia, con la misión de presionar a los magistrados y de vigilar que los amparos solicitados por sus clientes se resolvieran favorablemente. 'Puede decirse -escribe Luis Cabrera- que, en materia de proteccion a la persona y a los intereses de los extranjeros, no solamente contaban con la que las leyes concedian (mientras esas leyes nunca se cumplieron para los mexicanos), sino que tenian además la protección del favor y del servilismo oficial y, como última instancia, la protección diplomática que por supuesto raras veces se hacia sentir en forma oficial, porque ya antes se habia dado al extranjero mucho más de lo que era suyo'" (106). Con la Constitución de 1917 esta

(106) Benitez, Fernando. Lazaro Cardenas y la Revolucion Mexicana, I El porfirismo. F.C.E. Mexico, 1983. p. 170.

situación real se trato de remediar. Podríamos decir que con ella se declaro la guerra a capitalistas nacionales y extranjeros: hacendados, patrones, clero, compañías mineras y petroleras. Sin embargo, su efecto potencialmente social "fue suavizado por el hecho de que Venustiano Carranza lo- gro tranquilizar a la Iglesia y a las compañías petroleras, mediante promesas de que, bajo su régimen, la Constitución no tendría una eficacia total"(107).La entrega de México al capitalismo imperialista,representado por el Fondo Monetario Internacional, la modificación de las leyes a sus gusto, asi como la no aplicación real de la Constitución, sigue siendo el pan nuestro de cada día y la preocupación diaria de todos aquellos mexicanos que sentimos en carne propia la explotación y la violación a nuestros derechos más elementales. El peligro que pudiera representar nuestra Constitución al consignar garantías sociales a los campesinos, indígenas y a los trabajadores ante la voracidad de la clase capitalista, es anulada en la práctica con la reprivatización del Estado mexicano y su ideología liberalista social y con el sometimiento de la política nacional a los dictados del sistema capitalista norteamericano. El atavismo jurídico que nos legó la barbarie española de acatase pero no se cumpla, sigue aun devastando a trabajadores, campesinos e indígenas, a los cuales si se les pide y hasta se les impone los pactos de solidaridad o de estabilidad y crecimiento o los tratados

(107) Margadan S. Guillermo F. Op. Cit. p. 170

de libre comercio. Siempre el que debe sacrificarse es el trabajador, que sólo cuenta con su fuerza de trabajo para alimentar a su familia y hace un gran esfuerzo para educar a sus hijos.

En fin, las clases sociales fundamentales de la sociedad mexicana estan en la Constitución actual claramente expresadas. Desde el artículo 3o. que habla de la educación privada y la destinada a obreros y a campesinos, pasando por el artículo 25 sobre las clases que concurriran al desarrollo económico de la sociedad, el 27 sobre la propiedad privada y el 28 de los capitalistas, hasta el 123 de los trabajadores.

De este reconocimiento jurídico de las condiciones clasistas de la existencia, surge un fenómeno delictivo, también, socialmente diferenciado que implica formas distintas no solamente de comportamiento delictivo sino también de la consideración legal de los mismos. Mientras que a los capitalistas solo se les castiga "severamente" a los trabajadores se les refunde en la cárcel. Mientras el delito burgués es legítimamente valido (explotación, apropiación de la plusvalía, contaminación), el otro es considerado definitivamente como delito. En esencia, los dos tipos de delitos son diametralmente opuestos y antagónicos: mientras el delito burgués sostiene el estado de cosas actual, el otro es un medio de sobrevivencia. Uno es considerado como legal, el otro como ilegal.

Es decir, mientras el delito burgués tiene como fin someter a los individuos y a la clase trabajadora a los valores y

sistemas de vida establecidos, el delito de los trabajadores es un medio de supervivencia en ese sistema. El primero, podríamos decir, es el delito primario, el segundo es consecuencia del primero. Como dice Helder Cámara: "Existe una violencia primaria, madre de toda violencia, que es la injusticia que encontramos en todas partes... Existen pequeños grupos de familias privilegiadas cuya opulencia es mantenida por la miseria de millones de ciudadanos. Llamo violencia a la injusticia porque, de hecho, la miseria mata mayor número de personas, que la más sangrienta de las guerras. El hambre crea distorsiones físicas, psicológicas y morales"(108).

(108), Cano Gordon. Carmen y Maria Teresa Cisneros Gudino. La Dinamica de la Violencia en Mexico. ENEP-ACATLAN UNAM. Mexico, 1980. p. 29.

4.1.2. La Constitución y el Fenómeno Delictivo

La Constitución es la base del sistema legal de la sociedad capitalista y en este sentido tiene como fin no sólo la constitución política y social de la sociedad en Estado, sino también el funcionamiento de los poderes políticos, el orden, la defensa de la propiedad y la protección de la libertad y de la sociedad contra actos considerados por ella como delictivos. Es decir, trata de evitar el surgimiento del fenómeno delictivo, o controlarlo, el cual surge, sin embargo, independientemente de la voluntad de los legisladores. Por ello, siendo la Constitución la base del orden legal en la sociedad, la consideración del delito no podría dejar de verse en ella. La Constitución tiene que velar porque el orden jurídico, económico, social y político no se rompa frente a una realidad cargada de delitos en lo económico, en lo social, en lo político y en lo jurídico, es decir, porque las conductas individuales o de clase contrarias a las necesidades, intereses y fines de la sociedad y de ella como Estado no se sobrepongan. Esto es, el Estado y la sociedad tienen todo el derecho de defenderse penalmente de toda conducta ilícita que pueda afectar sus intereses y su existencia como tal. Sin embargo, cabe preguntarse aquí cuáles son esos intereses que el Estado defiende tan ardentemente sobre los intereses individuales. No son por supuesto como se podría pensar, los intereses colectivos; se habla de que esto es precisamente lo que protege, pero en una sociedad de clases sociales opuestas y antagónicas entre sí, los intereses

colectivos que dice el Estado proteger "son, siempre, o por lo menos se toman por tales, los de la clase dominante" (109). En este sentido, toda conducta que atente contra estos intereses "colectivos" será considerada una conducta ilegal, delictiva. La Constitución es así la Primera Norma Penal de la sociedad, y concretamente la Norma Fundamental de los delincuentes, que con su artículo 14 empieza por normar las penas que les serán impuestas, (párrafo tercero), e incluso los delitos que cometan, ya que éste nos habla de dos elementos del fenómeno delictivo: los delitos y las penas. En este sentido, un acto cualquiera que no se encuentre considerado por la ley como delito, no será delictivo y para saber qué es un delito el artículo 14 con su párrafo tercero nos remite al concepto legal del mismo contenido en el artículo 7o. del Código Penal. En cuanto a las penas, se encuentra prohibida la aplicación de una sanción penal si no existe alguna disposición legal que expresamente la imponga por la comisión de un acto u omisión determinado (110). De este artículo 14, párrafo tercero, hasta el artículo 23 de nuestra Constitución se encuentran consignadas las garantías de seguridad jurídica (111) de todos los gobernados, pero en particular del delincuente. Dichas garantías implican las condiciones o requisitos a que debe

(109) Brom, Juan. Para Comprender la Historia. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1982. p. 72.

(110) Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa. México, 1980. p. 588.

(111) Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. p. 518.

sujetarse la actividad judicial en materia delictiva: delitos, delincuentes y penas.

El artículo 16, primera parte, si bien establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, en la realidad encontramos todo lo contrario. Se supone que todo gobernado goza de esta garantía, sea burgués o trabajador, pero mientras al capitalista no se le molesta sino al contrario se le dan incentivos fiscales, simplificaciones administrativas, recursos económicos, al trabajador se le atropella, se le amenaza y se le tortura y se le detiene sin orden de aprehensión. contraviniendo, también, la segunda parte del mismo artículo. La policía judicial local o federal, el ejército y hasta los agentes de tránsito y preventivos, diariamente detienen sin una orden de aprehensión, comparecencia o presentación a trabajadores, campesinos o indígenas, mientras que los burgueses ni siquiera ponen los pies en los juzgados o tribunales, ya que para eso tienen a sus abogados.

Impartir la justicia en Mexico se ha convertido más que en un acto jurídico, en un acto de comercio. Si bien, legalmente, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia en los plazos y terminos que fijen las leyes, emitiendo los tribunales sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial (artículo 17, párrafo segundo), la realidad es que sale más pronto un capitalista

(como fue el caso de Legorreta) que un delincuente de la clase trabajadora. Y donde más se ve esto es en las Agencias del Ministerio Público, donde la detención no sólo excede del término de tres días (artículo 19, párrafo primero) sino donde hasta hace poco también se torturaba a los que por desgracia caían en sus separos.

En los artículos 20 y 21 encontramos el criterio liberal del delito y de la libertad, en donde para obtener esta última, en caso de estar detenido, hay que tener dinero. El capitalismo y su filosofía vino a imponer un nuevo modo de ver la libertad, de vivirla y de obtenerla. Si bien en la sociedad capitalista todos los hombres son iguales ante la ley, resulta que en la realidad no todos pueden hacer uso de su libertad o de conquistarla en el caso concreto de verse involucrado con el sistema judicial. Tenemos entonces que, así como la fuerza de trabajo fue convertida en una mercancía por el capitalismo, que se cotiza en el mercado de trabajo, sujeto a la oferta y la demanda del mismo, así, también, la libertad fue convertida en una mercancía por la ley. De esta manera, la libertad bajo fianza o caución no es otra que la libertad bajo dinero. Y no porque no se puedan encontrar otras fórmulas al respecto, sino porque el mismo sistema capitalista, mercantil, no permite otras. Así, al fijar la caución el juzgador deberá tomar en cuenta las circunstancias personales del imputado, dice el artículo 20. en su fracción I, párrafo primero y segundo, en donde por supuesto se encuentra su situación económica. Con ello, el delito ha llegado a la Constitución como lo

que realmente es, una fuente de ingresos; no solamente de los capitalistas o de los miembros de la clase trabajadora, sino, también, del mismo Estado. Hasta por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía hay que pagar multa, y si no se tiene dinero para pagar su libertad se nos encarcela por treinta y seis horas, es decir, nos privan de nuestra libertad por carecer de dinero para comprarla (artículo 21, párrafo primero). Y aunque tales multas no podran exceder de un jornal o salario de un día si el infractor es jornalero, obrero o trabajador, y si no es asalariado del equivalente a un día de su ingreso; según los dos últimos párrafos del artículo 21, la sanción no deja de tener un carácter mercantilista, lo mismo que las cauciones.

El fenómeno delictivo no es un fenómeno, pues, al margen de la producción económica de la sociedad, sino que por el contrario es, también, una rama de la producción. "El criminal, dice Carlos Marx, no solo produce delitos, sino también la legislación en lo criminal, y con ello, al mismo tiempo, al profesor que diserta acerca de la legislación, y además de esto el inevitable compendio en el cual el mismo profesor lanza sus disertaciones al mercado general como 'mercancía'. Esto trae aparejado el aumento de la riqueza nacional, muy aparte del disfrute personal que... el manuscrito del compendio otorga a quien le dio origen...Lo que es más, el criminal produce todo el conjunto de la policía y la justicia criminal, los alguaciles, jueces, verdugos, jurados, etc.; y todos estos distintos ramos de

negocios, que constituyen, a la vez, muchas categorías de la división social del trabajo, desarrollan distintas capacidades del espíritu humano, crean nuevas necesidades y nuevas maneras de satisfacerlas. La tortura por si sola engendró los más ingeniosos inventos mecánicos y empleó a muchos honrados artesanos en la producción de sus instrumentos...De tal manera estimula las fuerzas productivas. En tanto que el crimen aparta a una porción de la población superflua del de trabajo, y de tal manera reduce la competencia entre los trabajadores -con lo cual, hasta cierto punto, impide que los salarios desciendan por debajo del mínimo-, la lucha contra el delito absorbe a otra parte de esta población. De tal manera, el criminal aparece como uno de esos 'contrapesos' naturales que provocan un correcto equilibrio y abren toda una perspectiva de ocupaciones 'útiles'."(112)

De aquí que la Constitución tome en cuenta al delito y a los delinquentes, es decir, al fenómeno delictivo en su conjunto, no por una razón moral, sino económica, porque así como el delito proporciona dinero, así también ocasiona perjuicios económicos, no solo sociales y de clase, sino también individuales y familiares. La economía no esta, pues, desligada de la producción delictiva, ni esta de aquella, como tampoco el Derecho Constitucional de ellos.

(112) Hirst, Paul Q. Marx y Engels Sobre la Ley, el Delito y la Moralidad. En Criminología Critica, bajo la dirección de Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young. Editorial Siglo XXI. Mexico. 1977. p. 277.

4.2. El Derecho Penal Mexicano

4.2.1. El Derecho Penal y las Clases Sociales

La evolución del derecho penal ha ido de la mano con el desarrollo de las clases sociales y su lucha constante en una formación social determinada. Desde que la humanidad se dividió en dos clases sociales fundamentales, una de las cuales explota a la otra por haberse apropiado de los medios de producción, el derecho penal a servido como un instrumento de represión y castigo en manos de la clase dominante a través del Estado. Y esto no sólo para evitar la proliferación de la delincuencia en la clase trabajadora, sino también para evitar el cambio en la sociedad y su destrucción como clase dominante. En esto el Estado a tenido un papel de suma importancia, porque en esencia los problemas que ocasiona el fenómeno delictivo no son exclusivamente de Derecho Penal, sino problemas económicos, sociales, políticos. Es decir, tanto el fenómeno delictivo como el derecho penal no pueden comprenderse por si mismos, a través sólo de una relación jurídica, sino a través fundamentalmente de las condiciones materiales de vida de la sociedad, que son la base sobre la que se construye el camino del crimen. La existencia y subsistencia misma del Estado tienen como base estas condiciones, de ahí que la defensa penal sea una función propia de él. Podríamos decir que el derecho penal es la defensa puntiva que el Estado utiliza para protegerse, para

existir y subsistir en su momento histórico (113). Sin embargo, tal defensa no es por los intereses colectivos de la sociedad sino por los intereses privados de la clase dominante. Con esta protección la clase dominante ha conseguido por el delito o la explotación legalizada, no solo eximirse de trabajar sino también de hacer caso omiso del mismo derecho que proclama como igual para todos.

Cada época histórica de la sociedad ha tenido una forma y unas ideas punitivas de reprimir al delito y al delincuente, de acuerdo con su sistema productivo y su ideología dominante. Pero tanto en una como en otra la base de tales sanciones es el movimiento económico de la sociedad, lo que quiere decir que entre el derecho penal y la economía existe una recíproca influencia que no se puede soslayar. El mismo Beccaria, dice Luis Garrido, "cuya obra es fuente inagotable del Derecho Penal moderno, fue aparte de un eminente criminalista un ecónomo muy distinguido, lo cual quiere decir que Derecho Penal y Economía, no son disciplinas divergentes, sino que tienen a veces entre si, frecuentes y recíprocas influencias" (114). El Derecho Penal no es, por lo tanto, una disciplina o una norma al margen de la realidad en que se impone. El modo de producción las relaciones de producción, la distribución de los bienes y

(113) Carranca y Rivas, Raul. Marcuse y el Derecho Penal (La Racionalidad de los Delitos Penales) en Revista Mexicana de Derecho Penal. No. 3-4, Enero-Abril de 1972. FGJ del Distrito y Territorios Federales p. 58.

(114) Garrido, Luis. Notas de un Penalista. Ediciones Botas. Mexico, 1947 p. 107.

medios de vida, la propiedad privada, le dan el contenido histórico al derecho penal en un momento determinado de la sociedad.

Así, en la sociedad primitiva tenemos la venganza social; en la sociedad esclavista, la venganza privada; en la sociedad feudal, la venganza divina y en la sociedad capitalista, la venganza contractual o de clase.

La Venganza Social.- En los comienzos de la sociedad humana el derecho de castigar pertenecía a toda la sociedad. Era un derecho de toda la comunidad y no de una persona en particular, de una divinidad o de una clase; era, en palabras actuales, un verdadero derecho social. La ofensa de un individuo a otro es una ofensa contra la comunidad entera, el cual es castigado por la comunidad por medio de uno o varios individuos elegidos por todos. También, existía una ayuda mutua en caso de agresión, ofensa u otro tipo de violencia que afectara la integridad del individuo perteneciente a un grupo determinado. Esta ayuda se encontraba aún en nuestro Código Penal hasta las reformas del 13 de enero de 1984, en donde fue derogada la fracción IX del artículo 15, que a la letra decía:

Art. 15.- Son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal:

IX. Ocultar al responsable de un delito o los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impedir que se averigüe, cuando no se hiciere por un interés bastardo y no se empleare algún medio delictuoso, siempre que se trate de:

a) Los ascendientes o descendientes consanguíneos o afines;

- b) El conyuge y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, y
- c) Los que esten ligados con el delincuente por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.

Esto es lo que distiguia a la sociedad primitiva, que aunque no era una ley escrita cada uno de sus miembros la llevaba en él, porque los demás confiaban en él y él en los demás. Es decir, los miembros de la sociedad "se debian entre si ayuda y protección, y sobre todo auxilio mutuo para vengar las injurias hechas por extraños. Cada individuo confiaba su seguridad a la protección de la gens, y podia hacerlo; todo el que lo injuriaba, injuriaba a la gens entera. De ahí, de los lazos de sangre en la gens, nació la obligación de la venganza,... Sin un extraño a la gens mataba a uno de sus miembros, la gens entera de la víctima estaba obligada a vengarlo" (115). Los últimos reductos de la gens en la actualidad, la familia, el compañerismo, la amistad, han sido convertidos y llevados al individualismo capitalista. Con estas reformas se nos ha dejado completamente solos, considerados unicamente como unidades biosicosociales. Hoy la ley nos dice quien puede ser nuestro padre, nuestro hermano, nuestro hijo, nuestro amigo o compañero y quien no. Ya que ayudar o proteger a alguno de estos es convertirse uno también en delincuente.

(115) Engels, Federico. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. En Obras Escogidas de Marx y Engels. Editorial Progreso. Moscu, s/f. p. 538.

La ayuda o protección ya no es una virtud o un deber comunitario, hoy es un delito. Tanto se habla de que la familia es la célula de la sociedad, que es la que mantiene viva al organismo social, y sin embargo hoy ha sido atomizada por el sistema de producción, su ideología y la ley.

La Venganza Privada.- Con el desarrollo de la propiedad privada la sociedad se divide en explotadores y explotados. El triunfo del hombre sobre la mujer, es decir, del patriarcado sobre el matriarcado, es el triunfo de una clase sobre otra. El hombre se apropió de los bienes pertenecientes también a su esposa y a sus hijos y ejerció un férreo control sobre ellos imponiendo su derecho, transformando así el ejercicio del derecho social en un ejercicio privado. El derecho a castigar fue un derecho exclusivo de él. Podía matar a su esposa, a sus hijos y a sus esclavos, sin que nadie pudiera decirle nada, puesto que todos ellos eran de su propiedad. Los hijos podían ser vendidos por el padre para saldar sus deudas. Los esclavos no tenían derecho alguno porque ni siquiera eran considerados como personas, solo unos instrumentos parlantes. La esposa podía ser prostituida o asesinada en caso de infidelidad sin conocimiento del marido. La propiedad absoluta sobre hombres y mujeres, hijos y esclavos, fue el sello distintivo del derecho en la sociedad esclavista.

La Venganza Divina.- En la Edad Media el centro de las ideas penales prevaletientes eran las de la religión. El

ofendido ya no es el hombre o la comunidad, sino la divinidad, y la divinidad no sólo era Dios sino también el señor feudal y el Papa. Por ello, el derecho que prevalecía era el derecho canónico, esto es, el derecho proveniente de Dios. Derecho y religión eran uno. Las penas eran dictadas por voluntad divina, ya que el delito era considerado como un pecado o como un mandato divino. Aunque en un principio el desarrollo del derecho penal, ejercido a través de la Iglesia, haya tenido ciertos méritos al combatir la venganza privada, estos quedaron oscurecidos tan solo con la creación de la Santa Inquisición. Y no podía ser de otra manera. Los intereses materiales tanto de la Iglesia como del Emperador y los señores feudales tenían que ser conservados a toda costa. Los intereses dominantes no pueden originar sino desigualdad jurídica. La ley penal medieval era, en este sentido, definitivamente desigual. El señor feudal como los eclesiásticos gozaban de la misma impunidad que caracterizaba a los esclavistas griegos o romanos, mientras los siervos eran torturados, violados, agredidos, sin que existiera una ley que los protegiera. Sus delitos no eran mirados desde el punto de vista de la supuesta justicia existente en Dios, sino desde los intereses tanto de los terratenientes feudales como los de la Iglesia.

La Venganza de Clase o Política.- Con el surgimiento de la sociedad capitalista las ideas penales son tomadas en función de los intereses colectivos. Su aspiración es

mantener a toda costa la paz y la tranquilidad social (116) De ahí que las ideas dominantes en materia penal llamen a este período de "venganza pública" Sin embargo, en la realidad los intereses colectivos no son otros que los intereses de los capitalistas, y el mantener la paz y la tranquilidad social es con el fin de que el capital se reproduzca y la plusvalía extraída a través de la explotación de la clase trabajadora, sea llevado a cabo sin levantamientos sociales. Esto se vio claro en los inicios capitalistas de la sociedad en donde hubo un control férreo sobre los trabajadores a través del derecho. Los acontecimientos del 10. de Mayo de 1886 en la ciudad de Chicago han quedado como una muestra de que quien gobierna realmente en la sociedad, quien tiene el derecho a su favor en la sociedad capitalista no son otros que los burgueses. La condena a muerte de Adolf Fischer, August Spies, Michael Schwab, Samuel Fielden, Albert Parsons, George Engel, Luis Lingg, Oskar Neebe y Rudolf Schaubelt, fue la condena de una ley de clase y no de una "venganza pública". El acusador "público" concluyó así su perorata homicida: "¡Condenada a estos hombres para que sirvan de ejemplo! ¡Ahorcadlos! Y así habreis salvado nuestras instituciones" (117). Vemos entonces que el derecho penal en la sociedad capitalista se ha traducido en una cruel represión contra

(116) Tirado Gutierrez, Humberto. Manual Didactico de Derecho Penal I. UNAM. Facultad de Derecho. Sistema de Universidad Abierta. Mexicana, 1985. p. 26.

(117) Toti, Gianni. Tiempo Libre y Explotacion Capitalista. Ediciones de Cultura Popular. Mexico, 1975. p. 74.

la clase trabajadora. En el momento en que estalla una huelga en México, inmediatamente llegan las fuerzas "públicas" y el derecho laboral se transforma en tales casos en un instrumento de represión, en una falacia (118) convirtiéndose los trabajadores en delincuentes si en 24 horas no regresan a sus labores.

Si bien el hombre a conocido un progreso enorme que en miles de años de vida no había tenido, a sido un progreso condicionado para la gran mayoría de la población, un progreso a costa de su sometimiento a las leyes capitalistas de producción y a la ley que legaliza la explotación. Si en teoría la ley penal se ha humanizado, se ha vuelto pública e igual para todos, en la realidad sigue siendo un derecho de clase, de la clase capitalista en particular. Los burgueses aunque sean encarcelados, no solamente no duran en la cárcel, sino que, además, se quedan con lo que defraudan, mientras que el trabajador, ya sea obrero, campesino, indígena, empleado, burocrata, profesionista, si no tiene dinero se queda encarcelado. Es verdad que con la sociedad capitalista se humanizaron las penas. El derecho penal ya no contempla sanciones que ataquen la integridad física de los individuos, sin embargo cuando uno es detenido no solo hay agresión física, sino también mental, y ya no se diga dentro de la cárcel.

(118) Corro. Salvador. Indignación de Juristas; el Derecho Laboral convertido en instrumento de represión. El Caso de la Modelo. Revista Proceso No. 698. México, 19 de Marzo de 1990. 13-14.

Es evidente que el hombre ha tratado siempre de borrar las desigualdades reales y jurídicas en la sociedad, porque el derecho por más público que sea no puede dejar de representar los intereses de la clase dominante. "Es incontestable que en el orden jurídico concreto, dice Enrique Ferri, prevalecen en cada época histórica los intereses de las clases dominantes; pero también es incontestable que la civilización evoluciona precisamente en el sentido de borrar de un modo gradual o atenuar del derecho social las desigualdades más visibles entre las clases dominantes y las clases sometidas. Por eso se ha luchado primero, y victoriosamente, por suprimir la desigualdad civil (amos y esclavos), después la desigualdad religiosa (ortodoxos y heréticos), luego la desigualdad política (lucha del tercer estado o burguesía, contra la aristocracia y el clero), y ahora se lucha por suprimir la desigualdad económica (proletarios y burgueses)..." (119). En esta última lucha, sin embargo, el Estado condiciona el orden jurídico vigente a los intereses de la burguesía, de ahí que las conductas delictivas se configuran a su beneficio. Aquí, ya no es el hombre el que importa sino el capital y el trabajo, las mercancías, los objetos, el comercio, el dinero. De tal suerte de que los que tienen en su poder el capital, tiene en su poder el derecho penal,

(119) Valencia Rangel, Francisco. El Crimen, el Hombre y el Medio (principios de Geografía Criminal para la República Mexicana). Ediciones Ciceron. Mexico, 1938. p. 47-48.

dándose no una venganza social, privada, divina o publica, sino una venganza de clase, con la cual se aspira a mantener a toda costa el orden capitalista establecido, es decir, se aspira a mantener la desigualdad economica, social, politica, jurídica, cultural, la desigualdad, en -- fin, en todas las esferas de la vida.

4.2.2. El Derecho Penal y la Consideración Clasista de la Pena

Las penas a través de la historia del derecho penal han estado supeditadas a los privilegios de sangre, divinos o de clase. Ya desde el Código de Hammurabi la diferenciación en la aplicación de las penas se basaba en la riqueza o pobreza de los individuos. Así, en el precepto No. 8 del Código antes mencionado, se señalan las excepciones a la aplicación de la pena de muerte por robo según la posición socioeconómica del ladrón, es decir, si es rico o pobre. Las penas entre hombres libres eran más suaves que entre un libre y un esclavo, ya que si un libre, por ejemplo, golpeaba a otro de su misma categoría social, bastaba con el pago de una mina de plata, pero cuando el golpeador es un esclavo entonces se le mutilaba la oreja a éste (120).

En la ley de las Doce Tablas se encontraba igualmente esta diferenciación penal, según la condición social de los hombres. En la Tabla número VIII se dice que si "El ladrón manifiesto, o sea cogido en flagrante delito, si es hombre libre será azotado y adjudicado a aquél a quien robo; si es esclavo, será azotado y precipitado de la roca Tarpeya. Los impúberes serán azotados a arbitrio del magistrado y obligados a reparar el daño" (121).

(120) Tejera Flores, Hector. Brave Examen de las Disposiciones Penales del Código de Hammurabi. (Tesis). Mexico, 1963. P.79, 85-86.

(121) Valencia Rangel, Francisco. Ob. Cit. p.31.

Lo mismo hacia el derecho civil al prohibir el matrimonio entre patricios y plebeyos (Tabla II). (122)

En el México prehispánico la aplicación de las penas tenían, también, un carácter eminentemente clasista, según se perteneciera a los pipiltin o a los mecehualtin. Así, cuando eran sorprendidos, uno u otro, en estado de embriaguez: "Si es sólo macehualli, o quien es así no mas, ante la gente es apaleado, con palos cae, con palos muere o quizás el azote lo acaba. Pero si es tlazopilli, en secreto lo ahorcan". (123)

En la Edad Média la justicia pertenecía al rey, a los señores feudales y a la Iglesia. Para estos había privilegios y para los siervos sólo obligaciones y cargas. Cuando se pagaba una falta "la cabeza del señor caía bajo el filo de la espada, mientras que la del sirviente era separada por el hacha" (124). Mientras el señor podía violar impunemente a la novia mediante el llamado derecho de pernada en su primera noche como esposa, el siervo era torturado en los calabozos del castillo.

Con el triunfo del capitalismo en la sociedad, todos los hombres fueron considerados iguales y libres ante la ley (artículo III de la Declaración de los Derechos del Hombre). Sin embargo, con este sistema de producción e

(122) Id. p. 31.

(123) Castillo F., Victor M. Estructura Economica de la Sociedad Mexica. 1986. p. 102.

(124) Villalba, Carlos. La Justicia Sobornada. Editorial Trillas. Mexico, 1978. p. 81.

ideológico de la vida, la ley deja de tener un carácter directo, real. La justicia y la igualdad son llevadas al campo de la abstracción, alejada sobre todo de la clase más necesitada de ellas. Los intereses capitalistas en juego han sido escondidos tras normas penales generales que, si en principio han sido un triunfo del hombre sobre la desigualdad anterior ante la ley, la verdad es que las sanciones y las sentencias siguen siendo clasistas, acordes, por supuesto, con la vida capitalista de la sociedad, es decir, acordes con la capacidad económica de los individuos. Si en principio la situación social, cultural o económica es tomada en cuenta para la ejecución de las sanciones a los individuos pertenecientes a la clase trabajadora para un supuesto beneficio por la situación misma en que se encuentran, esto a beneficiado más a la clase capitalista que a la clase trabajadora misma. Si uno piensa que los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal han beneficiado a los delincuentes surgidos de la clase proletaria sólo hay que leer las estadísticas que nos proporciona el mismo presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para desengañarnos. De acuerdo con sus declaraciones, existe una fuerte tendencia clasista de la justicia que se manifiesta en la población carcelaria, proveniente "en su abrumadora mayoría" de las clases sociales desfavorecidas. Dicha sobrepoblación en las cárceles de México, dijo, es del 52%, de acuerdo con los datos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de

Gobernación. Existe, dijo también, una deformación en la orientación del derecho penal "—en la que existen figuras delictivas injustificables y penas exageradas o inadecuadas lo que se traduce en 'insufribles reproducciones de la desigualdad social y en la sobrepoblación carcelaria proveniente, en su abrumadora mayoría, de las clases sociales desfavorecidas'" (125).

Tenemos así que, en la realidad jurídica de los individuos, el delincuente es dejado en manos del juzgador como el trabajador en manos del capitalista. Aparentemente esto es para beneficio de los delincuentes de la clase trabajadora, que debido a sus condiciones económicas y culturales se ven empujados al delito. El legislador lo sabe y por eso toma en cuenta sus condiciones sociales. Sin embargo la realidad es al revés. El beneficio no es para los delincuentes surgidos de la clase trabajadora, sino para los delincuentes de la clase capitalista, ya que pone en desventaja a delincuentes pobres frente a delincuentes ricos, con amistad y relaciones sociales, políticas o jurídicas, que pueden pagar no uno sino hasta diez abogados para que los defiendan, a psicólogos, médicos, etc. Estas no son simples opiniones personales o comentarios de café sin bases reales. Es una coincidencia de tomarse en cuenta, por ejemplo, que el 52% de la sobrepoblación carcelaria en la

(125) Camargo, Jorge. No hay prisión mas injusta que la preventiva, afirma Carpizo. El Universal. Mexico, 17 de Marzo de 1992, p. 1 y 10.

Republica Mexicana pertenezca a la clase trabajadora, de acuerdo con los datos proporcionados por el Dr. Jorge Carpizo antes mencionados, y que la concentración de la riqueza en el 10% del estrato mas rico de Mexico haya crecido de 1984 de 43.3% al 52% en 1989. Mientras que el 90% de la poblacion se hacia mas pobre. De esta "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1989, INEGI". no hay otra conclusión posible que la siguiente: "Durante el periodo 1984-1989 cuando el 90 por ciento de la poblacion sufrió severas privaciones económicas, los ricos no solamente no sufrieron ninguna carencia sino que aumentaron sus ingresos a costa de la gran mayoria" (126), lo que se tradujo en un 52% de sobrepoblación carcelaria. La supuesta igualdad existente en la sociedad capitalista mexicana, en la Constitución y en el Derecho Penal sólo es una ficción que ha conducido más a la desigualdad en todos los órdenes de la vida que a una verdadera nivelación en las condiciones de existencia de los hombres. De aqui que el fenómeno delictivo y el Derecho sean esencialmente clasistas, no por un mandato constitucional o jurídico sino por las mismas condiciones reales de existencia sobre las que se levanta todo el edificio jurídico de la sociedad.

(126) Sorge, Ricardo. El Banquete de los Ricos. La Jornada Semanal, No. 149 Mexico, 19 de Abril de 1992. p. 12.

CONCLUSIONES

- 1.- Si el estudio del fenómeno delictivo ha de ser científico, debe disponerse de libertad para cuestionar no solamente sus causas sino también las de las normas que controlan el delito. En este sentido, el Materialismo Histórico es un método de estudio y de investigación que ha dado un paso adelante en el conocimiento científico de la realidad delictiva al no separar el pensamiento de la sociedad en que se vive, investigando las condiciones de vida de las diferentes formaciones sociales para poder entender los diversos fenómenos que ellas producen, condiciones que influyen en el pensamiento y el sentir de los hombres.
- 2.- El fenómeno delictivo es un fenómeno histórico, determinado por las condiciones de vida de la formación social de cada época.
- 3.- La división en clases sociales en las diversas formas de organización social ha implicado no solamente formas de comportamiento delictivo distintos, sino también penas que dependen, precisamente, de la situación de clase en que se encuentran los individuos.
- 4.- La manera en que esta conformada la sociedad condiciona el comportamiento de las clases sociales, así como el de los individuos que se encuentran en ellas.
- 5.- El fenómeno delictivo emerge de las condiciones de existencia social en que se vive, es decir, es la clase social la que crea y forma el camino del crimen,

imponiéndole sus características propias derivadas de sus condiciones materiales de vida.

6.- El fenómeno delictivo en la sociedad capitalista es un fenómeno que responde a las características propias de dicha formación social: individualismo, egoísmo, competencia, una idea liberal del delito, compraventa de fuerza de trabajo delictiva a través de "contratos", y en donde su manifestación lleva la impronta de las condiciones de vida de la clase capitalista o de la clase trabajadora.

7.- El derecho surge con el Estado, es decir, con la división de la sociedad en clases sociales. Su surgimiento tuvo como fin el de proteger los intereses materiales de la clase dominante, lo cual lo sigue empleando con el propósito de oprimir y legalizar la explotación de la clase trabajadora, proteger su capital y reproducir el mundo capitalista, no importando si en ese proceso se violan los derechos laborales, o humanos, utilizando el delito como un instrumento de represión.

8.- El derecho mexicano, desde el triunfo de los conquistadores españoles, ha tenido en el fondo un contenido clasista. Reconoce la existencia de las clases sociales y trata de armonizarlas para que concurran al desarrollo de la sociedad sin enfrentamientos violentos. La Constitución Política actual contempla, en este sentido, los factores reales

fundamentales del poder: capitalistas y trabajadores.

- 9.- El capitalismo real existente en nuestra sociedad es el que ha impuesto las condiciones jurídicas que han de ordenar a la sociedad. De tal suerte que el derecho mexicano no ha podido controlar el enriquecimiento de la burguesía ni el empobrecimiento de la clase trabajadora.
- 10.- El derecho ha resultado incapaz de controlar el modo de producción capitalista porque es un derecho, precisamente, elaborado para mantener y reproducir las condiciones capitalistas de la sociedad.
- 11.- El Derecho Penal mexicano tiene en cuenta en la aplicación de las sanciones penales las peculiaridades del delincuente, como su edad, su educación, su conducta precedente y sus condiciones económicas, demostrando con ello que la pena tiene un carácter clasista, tratando de beneficiar a la clase trabajadora, pero favoreciendo, sin embargo, a los que tienen dinero para obtener su libertad: los capitalistas.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Acosta, Jaime y Eduardo Estrada. El D.F. en Guerra con el Hampa, en Contenido, No. 317. Mexico, Noviembre de 1989. 40-63p
- 2.- Aguilar Monteverde, Alonso. Dialectica de la Economia Mexicana, Del Colonialismo el Imperialismo. Mexico, 1975. Editorial Nuestro Tiempo. 6a. Edicion. 239p
- 3.- Bartra, Roger. Breve Diccionario de Sociologia Marxista. Mexico, 1983. Editorial Grijalbo. Coleccion 70. No. 127. 12a. Edicion, 149p.
- 4.- Becker, Ernest. La Lucha Contra el Mal. Mexico, 1977. Fondo de Cultura Economica. Coleccion Popular, No. 168. 278p.
- 5.- Benites, Fernando. Lazaro Cardenas y la Revolucion Mexicana. I. El Porfirismo. Mexico, 1983. Fondo de Cultura Economica/Cultura SEP/CREA Coleccion Biblioteca Joven, No. 1. 255p.
- 6.- Brom, Juan. Para Comprender la Historia. Mexico, 1982. Editorial Nuestro Tiempo. 38a. Edicion. 171p.
- 7.- Brom, Juan. Esbozo de Historia Universal. Tratados y Manuales Grijalbo. Mexico, 1984. 15a. Edicion. 273p.
- 8.- Burgoa, Ignacio. Las Garantias Individuales. Mexico, 1980. Editorial Porrúa. 13a. Edicion. 726p.
- 9.- Camargo, Jorge. "No hay prision mas injusta que la preventiva. afirma Carpizo". EL UNIVERSAL, 17 de marzo de 1992.

- 10.- Cano Gordon, Carmen y Maria Teresa Cisneros Gudino. La Dinamica de la Violencia en Mexico. Mexico, 1980. Universidad Nacional Autonoma de Mexico, EBEP-Acatlan. 265p.
 - 11.- Carranca y Rivas, Raul. Marcuse y el Derecho Penal (La racionalidad de los delitos politicos). Mexico, 1972. Revista Mexicana de Derecho Penal. Cuarta Epoca, Nos. 3-4, Enero-Abril de 1972. Organo de la Procuraduria General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.
 - 12.- Castillo F. Victor M. Estructura Economica de la Sociedad Mexica, 1986. Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
 - 13.- Corro, Salvador. "Indignacion de Juristas; El Derecho Laboral convertido en instrumento de represion. El Caso de la Modelo". PROCESO No. 698. 19 de Marzo de 1990.
 - 14.- Chesneaux, Jean. "Triunfalismo europeo, desgarramiento planetario". La Jornada Semanal. Nueva Epoca, No. 143. 8 de marzo de 1992.
 - 15.- De la Pena. Sergio. La Formacion del Capitalismo en Mexico. Mexico, 1985. Editorial Siglo XXI. 12a. Edicion. 245p.
 - 16.- Echanove Trujillo, Carlos A. Diccionario de Sociologia. Mexico, 1976. Editorial Jus. 3a. Edicion. 373p.
-

- 17.- Engels, Federico. Carta a Konrad Schmidt. Obras Escogidas de Marx y Engels. Moscu s/f. Editorial Progreso. s/ed/ 831p.
- 18.- Engels, Federico. Anti-Duhring. La subversion de la ciencia por el senor Eugen Duhring. Mexico, 1968. Editorial Grijalbo. 2a Edicion 347p.
- 19.- Engels, Federico. Dialectica de la Natrualeza. Mexico, 1984. Editorial Grijalbo. 348p.
- 20.- Engels, Federico. La Situacion de la Clase Obrera en Inglaterra. Mexico, 1984. Ediciones de Cultura Popular. 342.p.
- 21.- Fuentes Mares, Jose. Biografia de una Nacion. De Cortes a De la Madrid. Ediciones Oceano. Mexico, 1985. 5a. Edicion. 325p.
- 22.- Flanet, Veronique. Vivire, si Dios quiere, Un estudio de la violencia en la Mixteca de la costa. Mexico, 1977. Instituto Nacional Indigenista, No. 55 238p.
- 23.- Garrido, Luis. Notas de un Penalista. Derecho - Semblanzas - Ideas. Ediciones Botas. Mexico, 1947. 185p.
- 24.- Gomezjara, Francisco A. Pandillerismo en el Estallido Urbano. Mexico, 1987. Distribuciones Fontamara. Coleccion Rompan Filas No. 3. 171p.
- 25.- Gonzalez Casanova, Pablo La Democracia en Mexico. Mexico, 1985. Ediciones ERA. Serie Popolar Era/4. 16a. Edicion. 333p.
-

- 26.- Gonzalez Cosio, Arturo. Ensayos Escogidos. Historia, Sociedad y Politica de Mexico. Mexico, 1981. Universidad Nacional Autonoma de Mexico. 221p.
- 27.- Harnecker, Marta. Los Conceptos Elementales del Materialismo Historico. Mexico. 1982. Editorial Siglo XXI. 48a. Edicion. 341p.
- 28.- Herrerias, Armando. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Economico. Mexico, 1972. Editorial Limusa-Wiley. 418p.
- 29.- Houghton Brodrick, A. El Hombre Prehistorico. Mexico, 1964. Fondo de Cultura Economica. 315p.
- 30.- Kosik, Karel. Dialectica de lo Concreto. Mexico, 1988. Editorial Grijalbo. Coleccion Enlace. 269p.
- 31.- La Farge, Oliver. Prologo a Antropologia de la Pobreza, de Oscar Lewis. Mexico, 1972. Fondo de Cultura Economica. 302p.
- 32.- La Jornada. "Explico Diego Valades el Programa de Accion para Abatir la Delincuencia". 22 de Agosto de 1992.
- 33.- Libro de Chilam Balam de Chumayel. Prologo, introduccion y notas de Mercedes de la Garza. Mexico, 1985. SEP. Cien de Mexico. 1991p.
- 34.- Laski, Harold J. El Liberalismo Europeo. Mexico, 1974. Fondo de Cultura Economica. Breviarios, No. 81. 248p
- 35.- Lassalle, Ferdinand. ¿Que es una Constitucion? Buenos Aires, Argentina, 1975. Ediciones Siglo Veinte. 127p.
-

- 36.- Lorenzo Jose L. Historia de la Prehistoria en Mexico. En Origenes del Hombre Americano (Seminario). Compilacion de Alba Gonzalez Jacome Mexico, 1988. SEP. Cien de Mexico. 359p.
- 37.- Maine, Henry. El Derecho Antiguo. Mexico, 1980. Editorial Extemporaneos. 217p.
- 38.- Mandel, Ernest. Crimen Delicioso. Mexico, 1986. Universidad Autonoma de Mexico. 190p.
- 39.- Margadant S. , Guillermo F. Introduccion a la Historia del Derecho Mexicano. Mexico, 1980. Editorial Esfinge. 223p.
- 40.- Margadant S. Guillermo F. El Derecho Privado Romano. Mexico, 1974. Editorial Esfinge. 5a. Edicion 530p.
- 41.- Marx, Carlos y Federico Engels. La Sagrada Familia. Mexico, 1967. Editorial Grijalbo. 2a. Edicion. 308p.
- 42.- Marx, Carlos. La Ideologia Alemana. La Habana, Cuba, 1982. Editorial Pueblo y Educacion. 684p.
- 43.- Marx, Carlos. Miseria de la Filosofia. Mexico, 1984. Editorial Siglo XXI. 9a. Edicion. 210p.
- 44.- Marx, Carlos. Notas Marginales al "Tratado de Economia Politica" de Adolph Wagner. Mexico, 1982. Ediciones de Pasado y Presente. Cuadernos de Pasado y Presente No. 97. 76p.
- 45.- Marx, Karl. Introduccion General a la Critica de la Economia Politica 1857. Mexico. 1985. Ediciones de Pasado y Presente. Cuadernos de Pasado y Presente No. 1. 123p.
-

- 46.- Maza, Enrique. Octavio Paz dicto catedra ante cincuenta intelectuales del mundo. PROCESO. No. 722. Septiembre de 1990.
- 47.- Mendieta y Nunez, Lucio. Las Clases Sociales. MEXICO, 1967. Editorial Porrua. 3a. Edicion. 215p.
- 48.- Mendoza Garcia, Jaime. "F.M.I. Rios de Sangre. Manipulacion". El GRAFICO. 12 de Febrero de 1989.
- 49.- Moreno, Deniel. Derecho Constitucional Mexicano. Mexico, 1976. Editorial Pax-Mexico. 3a. Edicion. 566p.
- 50.- Morris, Desmond. El Mono Desnudo (Un estudio del animal humano). Espana, 1970. Plaza Editores. 204p.
- 51.- Niceforo, alfredo. La Transformacion del Delito en la Sociedad Moderna. En Revista Mexicana de Prevencion y Readaptacion Social, No. 12. Enero-Febrero-Marzo. Vol. II. 1974.
- 52.- Nietzsche, Friedich. La Genealogia de la moral. Espana, 1983. Alianza Editorial. El libro de bolsillo. no. 356. 7a. Edicion. 203p.
- 53.- Orellana Wiarco, Octavio A. Manual de Criminologia. Mexico, 1978. Editorial Porrua. 345p.
- 54.- Ortega Pizarro, Fernando. "Legorreta usa toda su capacidad para que se privatice la economia". PROCESO, No. 607. 20 de Junio de 1988.

- 55.- Paoli Bolio, Francisco. Las Ciencias Sociales. Mexico, 1987. Editorial Trillas. 110p.
- 56.- Pearce, Frank. Los Crimenes de los Poderosos, el marxismo, el delito y la desviacion. Mexico, 1980. Editorial Siglo XXI. 231p.
- 57.- Pirenne, Henri. Historia Economica y Social de la Edad Media. Mexico, 1989. Fondo de Cultura Economica. 267p.
- 58.- Pozas, Ricardo. Juan Perez Jolote. Mexico, 1988. Fondo de Cultura Economica. Coleccion Popular, No.4. 112p.
- 59.- Quevedo, Francisco de. Vida del Buscon Don Pablos. Mexico, 1975. Editorial Porrúa. Sepan Cuantos, No. 34. 12a. Edicion. 188p.
- 60.- Quinney, Richard. Clases, Estado y Delincuencia. Mexico, 1985. Fondo de Cultura Economica. Breviarios, 387. 254p.
- 61.- Recasens Siches, Luis. Direcciones Contemporaneas del Pensamiento Juridico (la Filosofia del Derecho en el siglo XX). Mexico, 1974. Editorial Nacional. 238p.
- 62.- Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociologia, Mexico, 1974. Editorial Porrúa. 717p.
- 63.- Remolina Roquefi, Felipe. Presentacion de la Constitucion de Apatzingan. 1814. Partido Revolucionario Institucional. Documentos, No.4. 64p.

- 64.- Romero, Jose Luis. La Edad Media. Mexico, 1987. Fondo de Cultura Economica. Breviarios, 12. 214p.
- 65.- Rozhin, V. Introduccion a la Sociologia Marxista. Mexico, 1979. Ediciones de Cultura Popular. 261p.
- 66.- Semo, Enrique. Historia del Capitalismo en Mexico. Mexico, 1987 SEP-Era. Lecturas Mexicanas, No. 91 Segunda Serie. 281p.
- 67.- Sorge, Ricardo. "El Banquete de los Ricos". La Jornada Semanal, No. 149. 19 de Abril de 1992.
- 68.- Sanchez Vazquez, Adolfo. Etica. Mexico, 1973. Tratados y Manuales Grijalbo. 8a. Edicion. 239p.
- 69.- Solis Quiroga, Hector. Introduccion a la Sociologia Criminal. Mexico, 1962. Universidad Nacional Autonoma de Mexico. 241p.
- 70.- Taylor, Ian, Paul Walton y Jock Young. Criminologia Critica. Mexico, 1977. Editorial Siglo XXI. 300p.
- 71.- Tejera Flores, Hector. Breve Examen de las Disposiciones penales del Codigo de Hammurabi. (Tesis). Mexico, 1963.
- 72.- Toti, Gianni. Tiempo Libre y Explotacion Capitalista. Mexico, 1975. Ediciones de cultura Popular. 300p.
- 73.- Tirado Gutierrez, Humberto, Derecho Penal I. Mexico, 1985. UNAM, Sistema de Universidad Abierta. 142p.
- 74.- Vallois, H., et al. Los Procesos de Hominizacion. Mexico, 1970. editorial Grijalbo. Coleccion 70, No. 52. 163p.
- 75.- Valencia Rangel, Francisco. El Crimen, el Hombre y el Medio. Principios de Geografia Criminal para la Republica Mexicana. Mexico, 1938 Ediciones Ciceron. 296p.
- 76.- Villegas, Abelardo. El Liberalismo. Mexico, 1986. Universidad Nacional Autonoma de Mexico. Grandes Tendencias Politicas Contemporaneas. 29.p
- 77.- Villalba, Carlos. La Justicia Sobornada. Mexico. 1978. Editorial Trillas. 2a. Edicion. 101p.
- 78.- Von Martin, Alfred. Sociologia del Renacimiento. Mexico, 1981, Fondo de Cultura Economica. Coleccion Popular, No.40 132p.
- 79.- Zea, Leopoldo. Introduccion a la Filosofia. Mexico, 1981. Universidad Nacional Autonoma de Mexico. 300p.